

**Archivo Municipal  
de**

**FUENTE DEL ARCO**

*Código de referencia* : ES.06053.AMUFA/1.1.01//18.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1961 / 1963

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 99 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Fuente del Arco

= Actas Mayo 1961 = 1963

LA MINERVA EXTREMENA

I  
M  
P  
R  
E  
N  
T  
A

De 25-1-1961  
LIBRO  
a 10-6-1963  
DE  
ACTAS

M  
O  
D  
E  
L  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S

Plaza de España, 14 - Telef. 1659 - BADAJOZ

18.3



Provincia de Badajoz Partido de Sereña

Término municipal de Fuente del Arco

Año 1961

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de ..... folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ..... ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con ..... pliegos ..... de papel de pagos al Estado, clase ..... número ..... importe .....

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

de mil novecientos cincuenta y .....

El .....



Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de esta Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Pleno celebre, concernientes a los asuntos de su competencia comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Fuente del Arco a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Luis...  
V.º B.º:  
El Alcalde  
Antonio Jimenez



Grupo I, núm. 66-A

LIBRO DE ACTAS

AÑO 1861

Las señoras CARRERAS P...  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..

... ..

... ..  
... ..

... ..

... ..



Antonio Romero

Año 1961

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de enero de 1961.

<u>Señores asistentes</u>	En la villa de Puente del Arce y Salin de Cuatro de su casa consistorial, en las veinte horas del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Romero Morillo, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de más, el infrascrito Secretario, para tratar y conocer de los asuntos que se consiguieron en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asisten los señores Briso García, Paz Mateos, ni Pablo Díaz, quienes ante la Presidencia justificaron debidamente su falta de concurrencia.
Alcalde - Presidente	
D. Antonio Quirócan Quintanilla - Concejales -	
D. Gabo Morillo Quintanilla	
D. José Ymamans Lucillas Sr.	
D. Joaquín Pardo Pérez	
D. Espiridión Lisano Pablos - Secretario -	
D. Segundo Ortíz Mateo	

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

concepciones y disposiciones oficiales	Nada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, la Excmo. Sr. Diputado contestada y acordada que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.
--	---

Palmas Domingo de Ramos	Acto continuo y siguiendo la tradicional costumbre de años anteriores, se acuerda por unanimidad adquirir veintidós palmas Palma 1ª a la casa de Ramón Teubl Osuar, de Elche, a fin de contribuir al embellecimiento y mayor esplendor de la fiesta religiosa del Domingo de Ramos que tendrá lugar el día veintiseis de marzo próximo, cuyo pago se en uniparto y
-------------------------	--

Confirmados de  
dos Casos de mu-  
tualidad de ac. de  
Provisión Admini-  
Local. -

gastos anejos al mismo serán satisfechos con cargo al capítulo 2º artículo 11º. partida 67 del siguiente Presupuesto municipal ordinario de gastos.

Acto seguido, a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional 4ª de la Ley de 12 de mayo de 1960 que una la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, así como lo establecido en la disposición transitoria 4ª de la misma y Junta del plazo que se determina en la disposición transitoria tercera de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de agosto de 1960 que aprueba los estatutos de dicha Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda con firmeza en todas sus partes los derechos que a efectos pasivos tiene conculidos a sus funcionarios activos y pasivos en el Reglamento de Régimen Interior de los Funcionarios Administrativos de Servicios Especiales y Subalternos aprobado por este Pleno en sesión de veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, así como a efectuar el pago de las cuotas matemáticas o cuotas necesarias que como diferencias resulten de las mejoras que legalmente tengan adquiridas por virtud de expresado acuerdo o de otros anteriores que en su caso resulten, para lo cual queda autorizada la Alcaldía-Previdencia para que con remisión de las certificaciones o documentos que estime procedentes o se le interese de dichos Organismos, ejecute este acuerdo de forma que no se perjudiquen los derechos que temporariamente disfrutaban dichos funcionarios como consecuencia de la vigencia de tales Reglamentos y en su día disponga la habilitación de los créditos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Segundamente se dio cuenta por la Presidencia





Carta Compañía  
Telefónica Nacio-  
nal de España  
sobre instalación  
del teléfono

Acuerdos sobre  
compra solar  
para Escuela  
Barrameda Esta-  
ción.-

Antonio Lomenzo

Se trata de dos de los comientes que a esta Alcaldía dirige la Compañía Telefónica Nacional de España, San Badajoz, así como de otros que por la propia Compañía se ha dirigido en el día de ayer al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en relación con la instalación del teléfono en esta villa y la autorización a medida que se autoriza y autoriza otros anteriores adoptados, por los que se autoriza para que continúe practicando las gestiones precisas en pro de la instalación del teléfono citado en esta villa, así como para que, en sus casos, efectúe el ingreso de las aportaciones que se interponen con cargo a las consignaciones que ya se enumeran habilitadas a tal fin.

Acuerdo segundo se dio cuenta de gestiones que personalmente ha efectuado la Alcaldía-Provincia ante la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya en relación con la adquisición de un solar para construcción de escuela y casa vivanda para el maestro de la Barrameda de la Estación de esta villa, así como de carta que de fecha veinte de los comientes se ha recibido de dicha Sociedad en la que comunica haber acordado a la venta del solar que se le interesa en extensión de mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, por el precio total de quinientos mil pesetas.

Los señores del Pleno, una vez que han creído de cuenta los ha sido informado acuerdan por unanimidad tomar en consideración la oferta que la Sociedad de Peñarroya hace, por tenerlos en cuenta que el precio resulta excesivo autoriza a la Presidencia para que continúe gestionando la adquisición del otro solar en aquel paraje, cuyo importe resulte más beneficioso y que del resultado que obtenga, dé cuenta a este Pleno para la resolución que brinde.

A continuación se dio cuenta de un informe que con



Propuesta para  
designación de  
Asesor a Don  
Bárcenas Vera  
Camacho. -

fecha veinte de los corrientes presenta la Alcaldía-  
Presidencia solicitando el nombramiento de un Le-  
trado Obrero en este Ayuntamiento, para cumplimiento  
de lo dispuesto en el artículo 570 de la Ley de Re-  
gimen Local vigente y en el 335 del Reglamento de  
Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico  
de las Corporaciones Locales que la desarrolla, a fin  
de que, cuando el Ayuntamiento lo precise, emita  
los dictámenes que se consideren necesarios, pa-  
ra lo cual, dispone al Letrado y Secretario del Ayun-  
tamiento de Osma D. Práxedes Vera Camacho en  
cuya competencia y comportamiento es suficiente man-  
te corporado por haber desempeñado el cargo de este  
Ayuntamiento durante otros años, y por lo que con-  
gela interpretará el deseo de la Corporación y del pro-  
pio Secretario de este Ayuntamiento que ha de colu-  
brar con el recurso a la mejor defensa de los intere-  
ses del municipio.

El Secretario actuante, antes de que se tome acuer-  
do alguno en relación con este asunto y dudando en  
este momento con respecto a la interpretación legal  
del acuerdo que pueda adoptarse, hace uso de la facultad  
que el artículo 332 del Reglamento de Organización,  
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones  
Locales le confiere y solicita de este Pleno el aplazamiento de esta resolución, quedando  
en expediente sobre la materia, para que una vez emitido  
el informe que estimer más procedente, se lleve a efecto  
en la próxima sesión que con este carácter se celebre.

La Corporación, a la vista de lo solicitado por el Sr.  
Secretario, y estimando procedente la petición que este  
hace, acuerda por unanimidad aceptar a la solicitud,  
dejando este asunto pendiente de resolver hasta la pró-  
xima sesión que con este carácter se celebre.

Y en habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.



Antonio Pimenez  
Actado levanta la sesión a las once y media horas, exten-  
diéndose para constancia la presente que firman los  
señores concurrentes, una vez advertido de la obligación  
que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que cer-  
tifico.-

Antonio Pimenez      Galo Amurillo  
Inesunqued      Joaquín Ruiz      Tomás Pesano

Se queda así  
*[Signature]*

Diligencia.- Para acreditar que la sesión extraordinaria que en  
primera convocatoria corresponde celebrar en este día, no  
pudo llevarse por falta de concurrencia de número  
suficiente de señores Concejales, a la que solo asis-  
tieron con la Presidencia los señores Amurillo, Fernández  
y Ruiz Pérez. Entiendo esto que consigue a los efectos  
del artículo 339 del vigente Reglamento de Organiza-  
ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las En-  
tidades Locales.

Prento del Corra, 1º de Febrero de 1961.-  
El Secretario,

*[Signature]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 2ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de febrero de 1961.

Señores asistentes -	En la villa de Puerto del Arce y Salin de Ac-
Alcalde. Presidente	to de su Casa Consistorial, a las once horas del
D. Antonio Sumina Murillo	tres de febrero de mil novecientos sesenta y
- Concejales -	una, se ha reunido por segunda convocatoria el
D. Emilio Murillo Fernández	Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extra-
D. José Guzmán Basillos	ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
D. Joaquín Ruiz Torres	Antonio Sumina Murillo, con asistencia de los
Secretario	señores Concejales que en el momento se capre-
D. Segundo Ostio Matos	an y de ahí el infrascripto Secretario, para tra-

tar y conocer de los asuntos que se consiguieran en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asisten los señores Don Esteban ni Valle Nuez, que no han justificado por falta de concurrencia. Tampoco asisten los señores Luciano Parbo ni Paz Matos, quienes ante la Presidencia justifican debidamente las causas que se le imputan.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden y el Secretario dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales	Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, la Corporación quedó enterada y acordó que por quien correspondiera se despatchen los respectivos servicios.
---	--

Designados a Don Esteban Vera Camaradas Letrados Asesor del Ayunt.	Seguidamente se puso de manifiesto la moción de la Presidencia que en sesión de 25 de enero del corriente año convocó esta Corporación municipal, y a instancia del Secretario de turno quedó pendiente para emitir el informe que en este acto también se dá a conocer, por la que se propone al Sr. D. Secretario Titular del Ayuntamiento de Aranda D.
--	---



Antonio Pimentel

4

Práxido Vera Gamacho, como Abogado asesor de este Ayuntamiento. La Corporación municipal, encontrando conforme y plenamente justificada la petición que en la sesión de que se ha escrito se interpuso para que, con el Secretario titular de este Ayuntamiento cada uno a la mejor defensa de los intereses municipales, acordó por unanimidad contratar los servicios de consulta, información jurídica y emisión de dictámenes propios al ejercicio de cualquier acción de índole civil y administrativa o económica ante los Tribunales, que estime convenientes, mostrando a los señores miembros de este Ayuntamiento al Sr. D. Práxido Vera Gamacho con la retribución anual de tres mil pesetas o cobrar por trimestres sucesivos, con efectos retroactivos contados a partir del día uno de enero del año actual para el fin de cuya consignación se habilitará el crédito correspondiente con cargo al capítulo 1º, artículo 1º y partida que especialmente se creará al efecto. Asimismo se acuerda concertar estos servicios por tiempo de un año prorrogable mediante acuerdo expreso, quedando este acto sometido a los resultados que ofrezca la tramitación del expediente de modificaciones de crédito que como consecuencia de este acuerdo haya de llevarse a cabo dentro del actual ejercicio y que se le comuniquen al mismo mediante copia certificada que por duplicado se extenderá, con arreglo a las normas del número 3 del artículo 49 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales vigente, a los efectos precedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y diez minutos, extendiéndose para constancia la presente que forman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación



que tienen de hacerlo, conmigo, al Secretario de que  
certifico: Sobre raspado "segunda". - Vale. - Certifico. -

Antonio Romero

Joaquín Ruiz

José Manuel

Gabriel Muñoz

Sejuroso Ruiz





Antonio Domínguez  
Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup>  
convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de febrero de 1961.

<p>- Señores asistentes -  <u>Alcalde - Presidente</u>  D. Antonio Domínguez Domínguez  <u>Concejales que cesan</u>  D. Antonio Domínguez Domínguez  D. Francisco Paz Alatorre  D. Gabo Alvarillo Ferrández  D. Joaquín Ruiz Pérez  D. José Manuel Casasillas  D. Gabriel Ortiz García  <u>Concejales en renuncia</u>  D. Emilio Soano Pablos  D. Manuel Gallo Díaz  <u>Concejales elegidos</u>  D. José Emilio Lobo  D. Antonio González Guillón  D. Francisco Ramos Casas  D. Gabo Alvarillo Ferrández  D. Joaquín Ruiz Pérez  D. Manuel Alvarillo Gabano  D. Pascasio Villalón Alvarillo  - Secretario -  D. Segundo Ortiz Alatorre</p>	<p>En la villa de Puerto del Corco y Salín de Co.  to de su Casa Consistorial, a las once horas y  minutos del día cinco de febrero de mil no-  venta y seis, previa convocatoria celebrada  al efecto, se han reunido los señores que en  el margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr.  Alcalde D. Antonio Domínguez Domínguez y con asisten-  cia del infrascripto Secretario D. Segundo Ortiz Ma-  tor, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria  que para este día está ordenada.  Abierta públicamente la sesión por la Presiden-  cia, ésta manifestó a los señores reunidos que  el objeto de la misma es el de proceder a la  renovación de este Ayuntamiento por virtud de  las elecciones celebradas en los días veinte de noviem-  bre y cuatro y once de diciembre de mil noventa y  seis.  Ortó seguidamente el Secretario de su orden,  de lectura al acta de la última sesión celebrada,  consonante al día tres de febrero actual, la  cual fue aprobada por unanimidad por los señores  que hasta ahora han venido integrando la cor-  poración, cesando en este acto de que por mandato  legal deban hacerlo, después de que por la Presidencia, en  nombre de todos y en el de esta población, se les hicieron  las más expresivas manifestaciones de sincera apre-  ciación y colaboración que tan perse-  verante y entusiastamente han prestado durante el  período de tiempo que tan acertadamente han forma-  do parte de la misma.  Secundariamente y por orden de la Presidencia, se dió  cuenta y lectura de los artículos de la vigente legisla-</p>
--	--

Renovación del  
Ayuntamiento  
de Leus. -

ción municipal convenientes a este acto, así como de una comunicación de fecha 24 de diciembre de 1960, de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, dando a conocer que en las elecciones celebradas en los días ya referidos, resultaron elegidos los señores siguientes:

Por el tercio de Representación Familiar: - D. José Benito Lobo, D. Antonio González Trillo y D. Francisco Ramos Arías. -

Por el tercio de Representación Sindical: - D. Gabo Quinto Fernández, y D. Joaquín Ruiz Pérez.

Por el tercio representativo de Entidades económicas, culturales y profesionales: - D. Manuel Millán Torres y D. Hilario Millán Ruiz.

Acto continuo y a instancias del Sr. Alcalde, se procedió por los concejales electos a prestar el solemne juramento ante el escudo, pronunciando todos y cada uno de ellos, por el orden que fueron llamados, las siguientes palabras: "Juro lealtad y acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino. - Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo". - Después de tomarse el juramento, el Sr. Presidente les respondió: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premiará, y si no, os lo demandará".

Terminada la ceremonia, el propio Sr. Alcalde entregó en este acto a cada uno de los concejales las respectivas credenciales e insignias del cargo y declaró provisionalmente constituido el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes para que manifiesten cuanto sepan o pueda hacer referencia a las condiciones legales de los proclamados, con respecto a incapacidades,



Antonio Páez  
incompatibilidades o excusas y no habiéndose formulado ninguna sobre el particular, el Sr. Alcalde - Presidente declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento Pleno, dándose lectura por mí, el Secretario, de tal constitución que queda del siguiente modo:

Alcalde - Presidente

D. Antonio Domingo Melillo

Concejales del tercio Familiar

Elegido en el año 1960. - D. José Bureu Lobo

id id id D. Antonio Gonzales Grillo

id id id D. Francisco Ramos Arias

Concejales del tercio Sindical

Elegido en el año 1957. - D. Tomás Soano Pablo

id id 1960. - D. Salo Melillo Ferrández

id id id D. Joaquín Ruiz Pérez

Concejales del tercio de representación corporativa

Elegido en el año 1957. - D. Manuel Gallo Díaz

id id 1960. - D. Manuel Melillo Gabero

id id id D. Pascasio Villacón Melino

Secretario

D. Segundo Ortiz Melero

Acta segundo se dio cuenta de un Decreto de la Alcaldía por el que designa Comisarios de Alcaldía a los Concejales D. Salo Melillo Ferrández y D. Joaquín Ruiz Pérez, quienes, conforme a las necesidades y circunstancias que oportunamente concurren y principalmente de tenerlos le sustituirán en ausencias, enfermedades, etc., señalándoseles respectivamente, por el orden con que han sido nombrados, la designación de todas las funciones propias de su cargo y las que, en su caso, considere convenientes con carácter especial, en momento oportuno.

Comisión Permanente. -

Verificado el anterior levantamiento y teniendo en cuenta que este Municipio consta de 2.652 habitantes de Derecho, corresponde al mismo tener

Comisión Permanente que en este acto queda con-  
stituida e integrada por el Alcalde y Vecientos de Alcal-  
de exprocurado.

Regimen de  
Sesiones del Ayen-  
tamiento Pleno

Seguitamente se acuerda señalar los meses de  
enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre para  
la celebracion de sesiones ordinarias, quedando la Alcal-  
dia ampliamente facultada para que dentro de cada  
mes de los dichos fije el dia y hora en que hayan  
de celebrarse dichas sesiones en primera convocato-  
ria, pero teniendo en cuenta que estas no se eleven  
a efecto, salvo causas muy justificadas, en domingo  
o si dia inhábil. - Para las convocatorias a la se-  
gunda convocatoria se celebraran cuarenta y ocho  
horas despues de la que debio convocar en la pri-  
mera, o al dia siguiente, si es domingo o inhábil. -

Regimen de Sesio-  
nes de la Comi-  
sion Permanente.

Tambien se acuerda señalar todos los sabados del  
año para la celebracion de las sesiones ordinarias de  
la Comisión Permanente y hora de las doce en prime-  
ra convocatoria, o dia inhábil que le siga, a la misma  
hora, si el anterior no lo es, y cuarenta y ocho horas  
despues, en segunda, o dia inhábil siguiente, en su  
caso. Oportunamente queda acordado que para la celebra-  
cion de sesiones extraordinarias de la Comisión Permanente  
no es necesario circular convocatoria ni comunicar  
el orden del dia a los componentes de la misma, salvo  
cuando por circunstancia especial fundamentada y  
orden de la Alcaldia sea necesario modificar las  
fechas y horas fijadas.

Por último se acuerda ordenar se remita copia  
literal certificada de este acta al Excmo. Sr. Go-  
bernador civil de la provincia a los efectos ordenados.

Y en siendo oyo el objeto de esta sesion, el Sr. Al-  
calde declaró terminada la sesion a las veintinueve  
horas y veinte minutos, extendiéndose para con-  
tundia la presente que corran los señores con-





Antonio Piñero  
cuerpo, con sus advertidos de la obligación que  
tienen de hacerlo, comparece, el Secretario de que certifica.  
Sobre raspado "sesiones". - Vale. - Certificado.

Antonio Piñero    Joaquín Ruiz Millarán  
~~Antonio Piñero~~    Antonio González  
Manuel Calle    Francisco Rojas    M. Millán  
Tomás Sarango    Gabo Murillo  
P. Par.    Gabriel Díaz    Justo Guzmán  
Sebastián Ortiz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convo-  
catoria por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de febrero de 1961.

- Señores asistentes -	En la villa de Frente del Arco y Salín de Oro-
Alcalde - Presidente	to de su tasa consistorial, a las veinte horas
D. Antonio Piñero Murillo	del día diez y siete de febrero de mil novecientos
- Concejales -	sesenta y uno, se ha reunido por primera convo-
D. Joaquín Ruiz Pérez	catoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pri-
D. Nicasio Villacín Méndez	mera extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr.
D. Manuel Calle Ruiz	Alcalde D. Antonio Piñero Murillo, con asis-
D. Tomás Soano Pablos	tencia de los señores concejales que en el margen
D. José Ruano Lobo	se expresan y de un embasado Secretario para
D. Antonio González Grillo	tratar y conocer de los asuntos que se consiguiera
D. Francisco Ramos Arriaga	en el orden del día de la respectiva convocatoria.
D. Manuel Millán Caban	No asistió el concejal Sr. Murillo Formante,
Secretario	quien ante la Presidencia justificó debidamente
D. Sebastián Ortiz Mateos	su falta de concurrencia.
	Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró



7  
cobrista publicamente el acto y de su orden ej. el Se-  
cretario, di lectura al acta de la sesión anterior que  
fue aprobada por unanimidad.

Consejo, su agenda y  
disposiciones Ofi-  
ciales

Dada cuenta de la correspondencia y principalmente de  
los boletines publicados en los Boletines Oficiales recibidos  
desde la última sesión celebrada, la Corporación quedó  
enterada y acordó que por quien correspondiera se despa-  
chara los respectivos servicios. De mismo tenor y acuerdo  
quedó enterada de escrito núm. 289 de 30 de enero del  
corriente año de la Delegación Provincial de Badajoz del  
Ministerio de Instrucción y Comercio, Edición Nacional,  
relativa a la adquisición de libros para la biblioteca  
municipal.

Aprobación conse-  
jería 5% haberes  
a funcionarios para  
cuenta (mutualidad)  
Previsión Admón.  
Local.

Admisión consejo de escrito del Negociado 1º, número  
279 de 1º de febrero actual del Gobierno Civil de la provin-  
cia, en el que dicha Superioridad comunica auto-  
rizar a esta Corporación para que se haga efectivo  
a los funcionarios de la misma el importe correspon-  
diente a la cuota que han de satisfacer a la Adminis-  
tración Nacional de Previsión de Administración Local, cu-  
yo acuerdo adoptó este Pleno en sesión de días de enero  
del corriente año. En vista de ello se acordó quedar  
enterada y autorizar en ejecución en forma regla-  
mentaria.

Escrito Comp.ª Telef.  
Nac. de España

Dada cuenta de otro escrito de la Compañía Telefo-  
nica Nacional de España, en relación con la instala-  
ción del teléfono público en esta villa, así como de po-  
siciones que al efecto han practicado esta Alcaldía, se  
acordó quedar enterada del mismo.

Acuerdo J.ª de  
Auxilios Sanitarios  
por aumento a fun-  
cionarios.

Dada cuenta de escrito núm. 101 de 27 de enero  
del corriente año que a esta Alcaldía obra el Colegio  
Provincial de Auxiliares Sanitarios de la Sección Prac-  
ticantes y Auxiliares Socios Sanitarios de Badajoz,  
en el que traslada otro de 16 de diciembre de 1960, del  
Gobierno Civil de la provincia de la Sección



Antonio, Páramo  
Cuenta General del Ejercicio 2.º y número 4.739, en el  
que consta que con efectos contados a partir del día  
uno de enero del año actual han fijado en las cantida-  
des que con arreglo a la categoría de cada presupuesto  
municipal Subsidiario se expresan, los honorarios  
a percibir por los Practicantes y Auxiliares Técnicos  
Sanitarios, habiendo correspondido al Ayuntamiento  
de esta villa la categoría tercera por figurar con  
presupuesto comprendido entre los que concierne mil  
una pesetas por un millón de pesetas, con una suma  
de honorarios a percibir por dichos Sanitarios de cuaren-  
ta y seis pesetas por asistencia sanitaria anual a ca-  
da familiar municipal y año, el Ayuntamiento  
Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda cono-  
cer de dicho escrito y prestar aprobación a la elevación  
que se fija autorizando la habilitación de créditos  
suficientes para hacer efectivos con efectos conta-  
dos a partir del día uno de enero del corriente año  
las preferencias resultantes entre las cantidades  
que a dichos Auxiliares Sanitarios y Practicantes  
se le otorgan acreditando y las que con motivo de  
esta autorización se autorizan, todo ello con cargo  
a las mismas consignaciones que ya se otorgan  
realizando y sin perjuicio de que, en su día y si  
procediere se repercutan estos aumentos en la  
Necesidad Plena de Previsión de Administración  
Local de reciente creación.

Journal meoio  
de un bracoio  
en la localidad

Segundamente, a propuesta de la Alcaldía-Presi-  
dencia y teniendo en cuenta las diferentes condici-  
ones y circunstancias en que se desenvuelve la  
vida económica de las familias humildes de la lo-  
calidad, así como los distintos trabajos que en este  
termino municipal se realizan en cada una de  
las épocas del año, se acuerda por unanimidad  
fijar en treinta pesetas el importe del jornal

medio de un sueldo en esta villa, a efectos de quintas, que tendrá vigencia durante todo el año civil correspondiente sesenta y uno y sucesivos, hasta tanto sea modificada por esta Corporación o por disposiciones legales que lo exijan.

Asignación médica  
de Ballador y  
Pesador y Síndico  
para operaciones  
quintas 1.961.-

A continuación se acuerda designar para los actos de clasificación de soldados y demás operarios de quintas correspondientes al actual recemplazo de 1.961/7 apegados al unsono, a los señores siguientes:

Médicos: D. Luis Díaz Pérez y D. Francisco Javier Nieto Sarria.

Ballador y Pesador: D. Eduardo Barrios Lozano, quien será gratificado con la suma de cincuenta pesetas (50.00) con cargo al capítulo 3º, artículo Único, partida 44 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Consejal Síndico: D. Blas Villalón Muino.

Además se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que con cargo a la correspondiente partida 44, haga efectuar todo los gastos que con motivo de tales operaciones se realicen.

Este servicio es de carácter de expediente instruido por esta Corporación, por virtud del cual y a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización,

Comisiones Superiores  
materia del Ayuntamiento  
dehesa

Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se designa por la Presidencia las comisiones de los Comités Informativos en que han de dividirse este Ayuntamiento, atribuyéndose a cada uno de ellos los Comités que han de formularlos para que funcionen con carácter de constancia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, sin perjuicio de conservar la facultad de presidirlos cuando lo requiera por conveniente.

Vista y estudiada con todo detenimiento la propuesta elevada y resultando que la misma se encuentra en un todo conforme con las circunstancias que al unison



Antonio Piñeres  
funcionamiento de los servicios municipales intercon  
y sin perjuicio de que por la Alcaldía se designen  
las Comisiones especiales de carácter transitorio que  
por el artículo 92 del Reglamento citado se facultó,  
el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus  
asistentes, acuerda establecer y quedar constituidas en  
este acto las Comisiones Informativas que con carac  
ter de continuidad y hasta tanto se disponga otra cosa,  
de las que será Secretario el de este Ayuntamiento o el  
funcionario en que, a tenor del número 2 del artículo  
92 del Reglamento, se designe, que a continuación se  
expresan:

Comisión de Hacienda. - Presidente: D. Galo  
Merrillo Domínguez. - Vocales: D. Manuel Melán Tabares  
y D. Nicasio Villasán Melán.

Entenderá esta Comisión en los asuntos de pre  
supuestos, rentas y exacciones, bienes y patrimonio,  
recaudación, empréstito, distribución de créditos y débitos,  
Intervención y Depositaria y, en general, en todo lo  
que afecte a la parte económica del Municipio.

Comisión de Gobernación. - Presidente: D.  
Joaquín Ruiz Páez. - Vocales: D. Manuel Gallo Díaz  
y D. Nicasio Villasán Melán.

Entenderá esta Comisión en todo lo referente a  
régimen interior del Ayuntamiento, funcionarios y  
empleados, oficinas municipales, de acuerdo con el Se  
cretario, estadística, empadronamiento, acantonamien  
to y cuartel, fajas y festejos, asistencia social,  
transportes, abastos, explotación, policía urbana y ru  
ral, vigilancia y seguridad y, en general, en todo  
aquello que no esté de manera expresa  
atribuido a otra Comisión.

Comisión de Fomento. - Presidente: D. Joaquín  
Ruiz Páez. - Vocales: D. José Benito Lobo y D. Antonio  
González Trillo.



Entenderá esta Comisión en todo lo referente a Obras Públicas, Obras municipales, obras particulares y pormenores para éstas, cuando se estime oportuno, ensanches, expropiaciones, alineamientos, edificaciones y vacantes, ornamentación, parques y jardines, montes, agricultura y ganadería, titulación y ordenación de calles y plazas, y vías de circulación, viviendas, aguas y alumbrados.

Comisión de Educación Nacional, Sanidad y Beneficencia. - Presidente: D. Gabo Merriño Fernández. - Vocales: D. Tomás Susana Pallos y D. Francisco Ramos Arino.

Esta Comisión entenderá en todo lo referente a enseñanza y Centros docentes, públicos y particulares, bibliotecas y en todo lo concerniente a la higiene y sanidad pública y Beneficencia en sus más amplios sentidos.

Nombramientos Concejales para Junta Local Paso Obros.

Acto continuo, a propuesta de la Alcaldía - Presidencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto del Ministerio del Trabajo de 22 de junio de 1.943 que crea las Comisiones o Juntas Locales que han de encargarse de la administración del Impuesto para la provisión del paso obros, y afectando en parte la reciente renovación de Concejos que constituyen este Plan, se acuerda designar para constituir a los que cesaron, a los señores D. José Benito Lobo y D. Antonio González Grillo para que a partir de este día formen parte de la misma en representación de esta Corporación Municipal.

Nombramientos de propietarios de Fondos Municipales.

Acto seguido, a propuesta de la Alcaldía - Presidencia y teniendo uso de las atribuciones que a la Corporación le están conferidas, se acuerda por unanimidad, teniendo en cuenta que en este Ayuntamiento no existe plaza creada para este cargo, designar al concejal D. Nicasio Villacian Muñoz para el





de Depositario de Fondos Municipales de este Municipio, quien este acto queda firmemente, con derecho a que se le guarden las consideraciones y prerrogativas inherentes al mismo y al efecto de la ratificación que por el concepto de quebrante de moneda le está calificada en el vigente presupuesto ordinario de gastos.

gestiones Solas  
para Escuela  
pariada Esta-  
ción.-

Y por último se dio cuenta de peticiones realizadas por la Colección en relación con la adquisición de una solar para construcción de una escuela y vivienda para la Maestra en la Barriada de la Estación de esta villa. En virtud de estas peticiones se hace constar que D. José Luis Thüro Sabán, en nombre de su esposa D.ª Amparo Núñez Moreno, ofrece una solar al sitio Molinos de las Conchas, de este término y ubicada en Barriada de la Estación, por el precio total de doce mil noventa y seis pesos cuadrados solicitados.

Los señores asistentes acuerdan aceptar en principio esta oferta, pero se queda condicionada a que la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya comuniquen si acepta la oferta de ocho mil noventa y seis pesos que se le había de hacer para que comparezca a las mismas antes del día oncenavo de los corrientes, y si transcurrido este plazo no lo hace quedará definitivamente aceptada la del Sr. Thüro por la cifra que propone o la que en su caso presente más estimo al Municipio.

Y en habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Abalde-Presidente D. Antonio Quiroz Muñillo, levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez que han sido advertidos de la obligación que tienen

de hacerlo, como el Secretario, de que certi-  
fico. - Sobre rasgado: "Entenderá esta Comisión en  
los asuntos de presupuestos, cuentas." - Vale. - Certifico

Antonio Pimentel Villalón

~~Antonio Pimentel~~  
Antonio González

1  
2  
Joaquín Ruiz

J. Pimentel

M. Miller

Manuel Calle

Enríque Larrea

José Luis Ruiz



Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día once de marzo de 1961.-

- Señores asistentes -	En la villa de Fuente del Arco y Salin
- Alcalde - Presidente -	de Ocho de su Casa Consistorial a las doce ho-
D. Antonio Jiménez Murillo	ras del día once de marzo de mil novecientos
- Concejales -	sesenta y uno, se ha reunido por primera
D. Galo Murillo Jimeno	convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo
D. Joaquín Ruiz Pérez	la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jimé-
D. Nicasio Villacín Muñoz	nez Murillo, con asistencia de los señores Con-
D. José Bermejo Lobo	cejales que en el margen se expresan y de
D. Antonio González Gribelini	el infrascrito Secretario D. Segundo Otero
D. Francisco Ramos Arias	Alator, para tratar y emendar acerca de los
D. Manuel Millán Labay	asuntos que se enjuicaren en la respectiva
- Secretario -	convocatoria. No asisten los señores Pablo Díaz
D. Segundo Otero Alator	y José Lozano Pablo, así que ante la Presidencia

hayan justificado su falta de concurrencia.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden y el Secretario, dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales	Dada cuenta de la correspondencia y principa- les disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos partidos. - Asimismo se dió cuenta de un escrito de reintegro de febrero último que a esta Alcaldía eleva el Delegado Provincial de Incentivos de Badajoz, por el que interesa se acuerde una subvención para los premios que se otorgan concediendo a los aficionados Campeones que expresa, en atención a las razones que también expone. La Corporación acuerda que- dar enterada y de ja pendiente este asunto hasta otro acuerdo sobre el mismo. También se dió cuen-
---	---

ta de enero de 15 de febrero del corriente año de la Jefatura Provincial de Sanidad, por el que comunica poseer un coche ambulancia que pone a disposición de los municipios, en el cual se dan instrucciones acerca de su uso y aplicación, de lo que la Corporación acordó quedar enterada.

Vista y examinada la Memoria del Secretario-Interventor que instruye el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informadora de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acordó:

1º expediente modificaciones de créditos con cargo a superavit año 1.960.-

Primero: Aceptar, hacer surta y aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos formulada por el mismo en el vigente Presupuesto municipal ordinario, que ha sido hecha, para reforzar los consiguientes de carácter forzoso que con urgencia le de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos, por valor de treinta y siete mil ochocientos veinte pesetas (37.820'00) que se encuentran con el superavit resultante de la liquidación del presupuesto de 1.960.-

Segundo: Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Tercero: Que transcurrido que sea dicho período de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955.

Acuerdo compra solar para escuela (Barrada Estación)

Acto continuo por la Alcaldía- Presidencia y a virtud de acuerdo tomado por esta Corporación Municipal en sesión de once de abril de mil novecientos sesenta, y de diez y siete de febrero del corriente año, se dio cuenta de haberse llevado a





11  
cabo la compra del terreno que ha de ser destinado para la construcción de un edificio con destino a escuela y casa vivienda de Maestrín en la Carrera de la Estación de esta villa, a la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, cuya adquisición conforme a las instrucciones recibidas, ha obtenido por el precio de ocho mil pesetas (8.000,00) en una forma de nonbride de cuarenta metros de largo por veinte metros de ancho, la cual queda segregada de una parcela de terreno que dicha Sociedad posee al sitio denominado "Cerca de Lucas" hoy también llamado "Estacavilla", de este término municipal con una extensión superficial de sesenta y cuatro áreas y ochenta y dos centímetros, que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva al Tomo 23, de Frente del Arco, folio 97, finca 1.416, inscripción 2ª y en la sucesión Huerfana a nombre del Ayuntamiento de Fuente del Arco, la describe así:  
"Una parcela de terreno al sitio denominado "Cerca de Lucas", hoy llamada también "Estacavilla", que se cubre con el término municipal de Fuente del Arco y queda segregada de las anteriormente expresadas estando situada en el campo Condoste de dicha propiedad con forma de figura de nonbride de cuarenta metros de largo por veinte metros de ancho, que en la actualidad queda lindando por el Norte con José Bermejo Lobo, Manuel Muñoz Moreno y vinda de José Amparo Martínez. Por el Sur y por el Oeste, con terreno de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, y por el Este con vinda de José Amparo Martínez."

Los señores del Pleno que han concurrido de las manifestaciones que se hacen constar a unánimemente prestar su conformidad a la compra

efectuado por el Sr. Alcalde y le autorizan para que en representación de este Ayuntamiento formalice ante el Notario dicho contrato, ejecutando el pago de su importe en forma repuntaria, sin que haya necesidad de utilizar el procedimiento previsto en el artículo 307 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por considerarse que, conforme al informe favorable emitido al efecto por el Secretario-Interventor de esta Corporación, en este acto concurren las excepciones previstas en los apartados b) y f) del artículo 311 de expresada Ley de Régimen Local.

Nombramiento  
Comisionados para  
Juicio Peri-  
ódico en Villanue-  
va de la Serena.

Y por último se acuerda nombrar al Comisionado Administrador de este Ayuntamiento D. José Antonio Hernández Pablo para que en representación del mismo asista al juicio de presupuestos que ha de tener lugar en la Caja de Recauda de Villanueva de la Serena, para lo cual se le hará saber por nombramiento y se le efectuará el pago de los gastos que origine, con cargo al capítulo 2.º artículo 4.º y partida 4.ª del rubro presupuesto municipal ordinario de gastos.

Preguntas y pro-  
puestas.

En un caso y preguntas el concejal Sr. Pascual Lobo, a las que se adhieren los señores González Guallo y Ramos Arias, informan a la Caballada de las gestiones llevadas a cabo con motivo del abastecimiento del pescado en la Barricada de la Estación y sepan se tomen medidas para el mismo fin en otros artículos de primera necesidad.

El Sr. Alcalde contesta a los mismos y da cuenta de las que han ocurrido y viene realizando con relación a pescado y carnes, prometiendo continuarlas efectuando a medida que obtenga determinados informes que tiene solicitados.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las quintas horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de llevarlo, conmigo, el Secretario, de que certificar.

Antonio Pimentel Millaran  
Antonio González  
J. Pardo Joaquín Ruiz  
M. Miller Galo Muñillo  
Severino Otero

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día diez y nueve de marzo de 1961.-

Señores asistentes -	En la villa de Fuente del Arco y Cabán
Alcalde - Presidente	de actor de su casa consistorial, a las diez
D. Antonio Jiménez Muñillo	horas del día diez y nueve de marzo de mil
Concejales	noventa y uno, se ha reunido por
D. Galo Muñillo Fernández	primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno,
D. Joaquín Ruiz Pérez	en sesión pública extraordinaria, bajo la pre-
D. Nicasio Villanán Ruiz	sidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jiménez
D. José Buenos Lobo	Muñillo, con asistencia de los señores conce-
D. Antonio Ormaiztegui	jales que en el momento se expresan y de mi
D. Francisco Ramos Guis	el infante Secretario D. Severino Otero Otero,
D. Manuel Gallo Díaz	para tratar y resolver acerca de los asuntos que
Secretario	en el respectivo orden del día constan. No
D. Severino Otero Otero	asiste el Sr. D. William Cabezas quien ante
	la Alcaldía- Presidencia ha justificado su falta de

Designación de  
Compromisario pa-  
ra renovación de  
Procuradores en  
Cortes

comunión. Tampoco asistió el Sr. Isaac Pablos  
quien, a pesar de haber sido legalmente notificado,  
no ha justificado su falta de concurrencia.

Declarado públicamente abierto el acto y el Secre-  
tario de orden de la Presidencia, dió lectura al acta de  
la anterior sesión que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido conque la Corporación del Decreto  
del Ministerio de la Gobernación de diez y seis de fe-  
brero de mil novecientos sesenta y uno publicado en  
el Boletín Oficial del Estado número 46 del 23, por el  
que se convocan elecciones para la renovación de  
Procuradores en Cortes representantes de los Municipi-  
pios de cada provincia, con exclusión de los de la  
capital respectiva, con arreglo a lo establecido por  
el Decreto de convocatoria de diez y ocho de febrero de  
mil novecientos cincuenta y cinco y variaciones que  
determina en antes anotado, se dió lectura y pro-  
cedimiento los señores conarrendos a creditos por  
unanimidad quedan autorados.

Debiendo elejirse un Compromisario de entre  
los miembros de esta Corporación seguidamente se  
procedió a verificarlo por papelota y en votación  
secreta dando el siguiente resultado:

Don Antonio Quiñones Morillo... Cuatro votos.

Don José Benito Lobo..... Cuatro votos.

Como quiera que los señores D. Antonio Quiñones  
Morillo y D. José Benito Lobo son los que han obtenido  
mayor número de sufragios entre los escrutados, y  
estos no constituyen para ninguno de ellos la ma-  
yoría absoluta necesaria, se procede a efectuar una  
nueva votación entre los miembros, los cuales obtienen  
el resultado siguiente:

Don Antonio Quiñones Morillo, ocho votos. - No  
habiendo obtenido ninguno en favor del expresado Don  
José Benito Lobo.





Como quiera que el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Jimenez Morillo ha obtenido la mayoría absoluta necesaria, queda proclamado Comisionario, accionando en este acto la credencial del nombramiento de que se le hace entrega.

Y habiéndose cumplido el inciso punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto a las diez horas y veinte minutos, levantándose la sesión por las Presidencias, una vez acordado que se expediran las certificaciones y documentos que procedan, extendiéndose para constancia la presente acta que firman los señores concurrentes, una vez admitida de la obligación que tienen de hacerlo, como yo, el Secretario, de que certifico.

Antonio Jimenez

Joaquín Ruiz

Antonio González

[Signature]

Manuel Calle

William

J. Ruiz

Galo Prunillo

Segundo

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de mayo de 1961.

Señores asistentes -	En la villa de Fuente del Oro y La-
Alcalde - Presidente	brón de Actos de su Casa Consistorial,
D. Antonio Jiménez Merilla	las veinte horas del día veintiseis
Concejales	de mayo de mil novecientos sesenta y
D. Joaquín Ruiz Páez	y uno se ha reunido por primera convo-
D. Melasio Villasain Méndez	catória el Ayuntamiento Pleno, bajo la
D. José Benito Lobo	presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
D. Manuel Calle Aris	Jiménez Merilla, con asistencia de los se-
D. Antonio González Grillo	ñores Concejales que en el margen se
D. Francisco Ramos Arias	expresan y de ahí el infrascrito Secreta-
D. Manuel Collán Tabares	rio D. Segundo Ortés Mateos, para tratar y
Secretario	conocer acerca de los asuntos que se con-
D. Segundo Ortés Mateos	signan en la respectiva convocatoria. -

No asisten los señores Merilla Fernández y Losano Pablos, quienes ante la Presidencia justificaron su falta de concurrencia.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden, leyó el Secretario, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales. -

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se desrachen los respectivos servicios. Asimismo se dio cuenta de telegrama de agradecimiento enviado por la Jefatura del Estado como respuesta a otro de adhesión que esta Alcaldía elevó, testimoniando su adhesión como consecuencia de los recientes incidentes ocurridos en Marruecos, quedando la Corporación enterada.



Igualmente se dio cuenta de carta que a estas oficinas eleva el Director de la Banda Municipal de Llerena ofreciendo sus servicios para actuaciones en fiestas y actos similares, acordándose quedar enterados y tenerlo en cuenta para cuando se considere necesario. Asimismo se conoce de carta que a la Alcaldía dirige la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial, dando cuenta de haber adjudicado las obras de reparación del camino vecinal de esta villa a su estación de ferrocarril, acordándose quedar enterados. También se conoce de oficio de 23 de los corrientes de la Editora Nacional, Delegación Provincial (dando cuenta de lo, digo) de Información y Turismo de Badajoz, interesando colaboración por parte de esta Corporación en relación con la adquisición de libros para Escuelas y Bibliotecas y la Corporación acuerda quedar enteradas y quedar pendiente de resolución este asunto hasta nuevo acuerdo.

Rectificación del Inventario del Patrimonio Municipal.

Acto seguido y para cumplimentar la obligación que impone a los Ayuntamientos el artículo 200 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 en relación con la rectificación del Inventario general de su Patrimonio municipal, que anualmente debe efectuarse y con vista a las certificaciones expedidas por el Secretario-Interventor de esta Corporación sobre las modificaciones hechas en dicho Inventario durante el pasado ejercicio de 1960, la Corporación acordó por unanimidad aceptar las mismas y en consecuencia, aprobar las rectificaciones de dicho documento ocurridas por virtud de las obligaciones o compromisos contraídos, las cuales son del tenor siguiente.

te:

### Altas

Muebles. - Una máquina de freccintas con sello de Fuente del Oro, adquirida a Carmelo G. Romero, de Valencia, con factura núm. 3900 de 14 de agosto de 1959, valorada en 155'00 ptas. -

Derechos y derechos revertibles. - Una porción de terreno de 2.500 metros cuadrados, que la constituye un cuadro de 50 metros de lado, ubicada en término de Fuente del Oro, al final de la calle Manuel Fernández, que linda por el frente, o sea por el Oeste con la carretera comarcal de Llerena a Ultrera, por la derecha, o sea por el Sur, y por la espalda, o sea el Este, con la otra porción que queda en poder del vendedor y por la izquierda, o sea el Norte, con camino vecinal de Fuente del Oro a su estación de ferrocarril y Valverde de Llerena.

Forma parte de la parcela número 5, del polígono 2 del Registro Catastral de este término municipal, de la cual se ha segregado.

Fue adquirida por compra de este Ayuntamiento al vecino de esta villa D. Jerónimo Calle Villalba, efectuada en 12 de julio de 1958 y por el precio total de 11.500'00 ptas. ante el Notario de Llerena D. Antonio Royán Pico, con destino a solar de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, cuyos acuerdos tomó este Ayuntamiento Pleno en sesiones de 22 de marzo y 20 de junio de 1958. Se declara exenta del pago del impuesto de Derechos Reales en 5 de septiembre de 1958. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido de Llerena al tomo 38 de Fuente del Oro, folio 118, Llerena 1890, inscripción 1ª, el 8 de septiembre de 1958.





y no está sujeta al Registro de la Contribución de Utilidades. Esta parcela fue cedida al Estado por este Ayuntamiento con destino a construir un cuartel para la Guardia Civil de esta villa conforme a las normas del capítulo 5º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, en escritura pública otorgada ante el Notario de Llorena el día 11 de marzo de 1960 y su enajenación está condicionada conforme al apartado a) del número 1 del artículo 97 a) que los fines para que se otorgó se cumplan dentro del plazo máximo de cinco años que caducarán el día 10 de marzo de 1965. Su valor es de 11.500'00 ptas.-

### Bajas

Inmuebles. - Terras rústicas. - La porción de terreno que figura bajo el número 38 del Inventario correspondiente al 31 de diciembre de 1959, destinada a solar para construir un cuartel de la Guardia Civil en esta villa, la cual fue cedida por este Ayuntamiento al Estado, con este fin en escritura pública otorgada ante el Notario de Llorena el día 11 de marzo de 1960, conforme ya se expresa en este acuerdo. Su valor es de 11.500'00 ptas.

Muebles. - Dos contadores de corriente eléctrica que figuran bajo el número 36, por corresponder íntegramente su propiedad a la Compañía Sevillana de Electricidad y figurar únicamente como capital de este Ayuntamiento, siendo su valor total de 800'00 ptas.

Nuevo horario de  
trabajo en los ofi-  
cios municipales

Dada cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de abril del corriente año, publicada en el Boletín Oficial del

Estado número 98 del 25, por la que se establece el horario de trabajo que ha de regir en las distintas actividades de la Nación, y afectando ésta a los servicios administrativos del Municipio, se acuerda disponer que con efectos contados a partir del día uno de junio del corriente año, el horario normal de oficinas ordinarias quede comprendido entre las ocho horas y treinta minutos de la mañana y las tres horas y treinta minutos, quedando facultado el Sr. Secretario de esta Corporación para que cuando por razones del servicio lo considere necesario, habilite hasta dos horas ordinarias de trabajo como máximo, sin rebasar los horarios establecidos por la Orden calendrada, así como las extraordinarias que sean precisas, las cuales no se acomodarán a tal horario si las circunstancias del servicio lo exigen.

Aprobación definitiva del 1º expediente de modificaciones de créditos.-

Hada cuenta del expediente instruido con motivo de suplementos y habilitatorios de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio por la cantidad total de treinta y siete mil ochocientos veinte pesetas que se venían con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto de mil novecientos sesenta, cuya cifra se destina a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la Memoria del Secretario-Interventor que la originó, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter ordinario del día once de marzo del corriente año.



Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de crédito, en unión del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

Considerando: Que con la deducción de consignación primitiva no se deja involotado ningún servicio ni cuota que haya sido liquidada en contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio.

Considerando: (Que con la deducción de consignación, digo) Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que constituyen el quórum exigido por la Ley para este asunto, acuerda: Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de once de marzo del corriente año, y en su consecuencia, aprobar definitivamente las mencionadas modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía antes expresada y con la distribución que también se detalla en el expediente antes citado.

Seguramente se dió cuenta de que con fecha tres de los corrientes y ejecutando lo autorizado en acuerdo de este Pleno de once de marzo del corriente año, con fecha tres del actual mes de

70  
Laudos cuenta de ha-  
berse otorgado exequi-  
ta notarial a este  
Ayuntamiento de Solar  
para Escuela Barria-  
da de la Estación

mayo se procedió en Peñarroya al otorgamiento  
de escritura Notarial en favor de este Ayuntamiento  
del solar adquirido por el mismo y la Socie-  
dad Minera y Metalúrgica de Peñarroya que se  
ha destinado a la construcción de un edificio para  
escuela y casa-vivienda para su Maestro en la  
Barriada de la Estación, cuyos trámites llevan el  
curso reglamentario correspondiente.

La Corporación acuerda quedar enterada an-  
tevisando el pago de los gastos originados con  
tal motivo y de los que a tal fin hayan de lle-  
varse a efecto, disponiéndose que en el próximo  
desplazamiento que los señores Alcalde y Secreta-  
rio de esta Corporación hayan de efectuar a la  
capital, gestionen ante los Organismos oficiales  
correspondientes, se active la construcción de ex-  
presado edificio que tan necesario es para la en-  
señanza en dicha Barriada.

Ingreso partici-  
pación de este  
Ayuntamiento pa-  
ra la instalación  
del servicio telefóni-  
co en esta villa.

Ocho continno se dió cuenta de escrito del Me-  
gorado A. Góles. núm. 2.300 de 24 de abril p.p.d.,  
que a esta Corporación ha dirigido la Excmo. Di-  
putación Provincial, comunicando que ha acorda-  
do conceder una subvención a este Ayuntamiento,  
juntamente con los de Reina, Casos de Reina y  
Ensierra, importante en 67.360'00 ptas. que es el  
equivalente al 15 por 100 del importe del presu-  
puesto de instalación telefónica en sus respecti-  
vas localidades. Igual orden se dió cuenta de que  
conforme a las autorizaciones que se tienen con-  
cedidas por este Ayuntamiento Pleno, se ha absteni-  
do el ingreso correspondiente a la participación  
que para tal fin, le ha sido aplicado al mismo  
que es el de 11.560'00 ptas. importe de la cuarta  
parte del 10 por 100 que deben satisfacer los  
Ayuntamientos indicados.





La Corporación acuerda quedar enterada y prestar aprobación a ello en todas sus partes, cuyos gastos serán satisfechos con cargo a las partidas especialmente habilitadas para ello.

Creación de una Escuela de niñas en el casco de población de esta villa.

Seguidamente se dio cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado núm. 74 de 28 de marzo último se ha publicado Orden del Ministerio de Educación Nacional del día 15 anterior, por la que definitivamente se crea una escuela unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de esta villa, la cual será instalada en los locales de nueva construcción que actualmente se realizan.

La Corporación acuerda quedar enterada y autoriza la habilitación de créditos correspondientes para que con efectos contados a partir de la fecha en que inicie la prestación de sus servicios la Maestra que al efecto haya sido designada, se le hagan efectivas las consignaciones fijadas para este funcionario con destino a calefacción y limpieza de dichas escuelas, todo ello con cargo a la partida que especialmente se encuentra habilitada en estos efectos.

Construcción de 5 viviendas para Maestros en esta villa.

Después se da cuenta de escrito núm. 664 de 12 de los corrientes que a esta Alcaldía dirige la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, interesando que con urgencia y a la vista de las necesidades de edificios escolares en esta localidad y estando en sus últimos momentos el Plan Nacional de Construcciones Escolares, se remita instancia solicitando la construcción de cinco viviendas para Maestros, acompañada de copia certificada del acuerdo municipal plenario en que cons-

81

te el compromiso de este Ayuntamiento de aportar los solares necesarios para dichas obras y de ingresar en la Caja General de Depósitos la aportación que le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 7.º apartado 3.º de la Orden Ministerial de 23 de julio de 1955 (B.O. del Estado del 24 de agosto), agregando que dicha subsistencia habrá de efectuarse para el número de las que pudieran ser construidas en el próximo ejercicio de 1962, de acuerdo con las posibilidades económicas de este Municipio, teniendo en cuenta que cada vivienda suele constar en un total unas 107.000'00 ptas. e interésas asimismo de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se dió la debida preferencia a este asunto.

El Secretario-Interventor que suscribe, antes de que por el Pleno se tomé acuerdo alguno en este sentido, hace constar que ha efectuado el estudio y cálculo de las disposiciones y efectos metálicos que a este Municipio puede originarse en gasto la construcción de estos edificios, los cuales ascienden a la suma de unas diez y seis mil cincuenta pesetas por cada casa-vivienda, que en junto importarian unas ochenta mil doscientas cincuenta pesetas (80.250'00), más los respectivos solares que habrían de ser donados por este Ayuntamiento o adquiridos por cuenta del mismo.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista del escrito e informe que preceden y teniendo en cuenta la gran ventaja que para este Municipio representa la oferta que se le hace, así como la importancia que ello tiene, después de amplia deliberación al efecto, acuerda:

1.º - Aceptar en principio expresada oferta.



instentando proceder al pago de la aportación correspondiente a la construcción de las cinco casas para viviendas de Maestros de esta villa, con el fin de que sean construidas en expresado Plan de Construcciones Escolares para el próximo ejercicio de 1.962.-

Sustar petición de un préstamo de 200,000 pesetas para escuelas y viviendas.-

2º.- Que para el cumplimiento de este compromiso y el de otros ya contraídos por este Ayuntamiento en acuerdos anteriores se carece momentáneamente de efectivo metálico suficiente para hacer frente a tales necesidades, se dispone que con la mayor premura que sea posible se desplaza a la Capital de Badajoz el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, acompañado del Secretario de la misma y ante la Excmo. Diputación Provincial gestione la posibilidad de conseguir la (con)cesión de un anticipo reintegrable en favor de este Ayuntamiento por importe de ochocientas mil pesetas, cuyo pago total de capital e intereses se efectuará en plazos no superior a ocho años ni inferior a cuatro. Que en el supuesto de que por dicho Organismo no sea posible la consecución de dicho anticipo, se gestione en otros el mismo y de ser resultado se dé cuenta a esta Corporación con la premura que la propia Presidencia lo tenga por conveniente.

Reiterar del Delegado de Hacienda adquisición de un solar para casa de maestros en calle Siles, 24.-

3º.- Que como este Ayuntamiento carece actualmente de locales adecuados para la construcción de estos edificios, procede que por el propio Sr. Alcalde, asistido de expresado Sr. Secretario, se retire personalmente ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la petición ya efectuada conforme a lo acordado por este Pleno en sesión de once de abril de 1.960, en

relación con la cesión en favor de este Ayuntamiento de un solar o edificio existentes en la calle Brillas número 24 de esta villa, previo cumplimiento de los trámites que sean necesarios y con cargo a los fondos de este Municipio, dándose asimismo cuenta a este Pleno de su resultado a fin de proceder en consecuencia.

Servicios conveni-  
dos con Manuel  
Nogales Chaves.

Seguidamente y por lectura íntegra, se dió cuenta de resolución decretada por la Alcaldía-  
Presidencia en reunión de marzo del corriente año, por la que, en forma de servicios convenidos, se concede una remuneración de ciento cincuenta pesetas mensuales para la prestación de los de Auxilios Administrativos en esta oficinas y por tiempo no superior a un año a D. Manuel Nogales Chaves, acordándose quedar enterados.

AutORIZA a la  
Alcaldía para que  
cuando sea neces-  
rio gestione ingreso  
en Hospital Provin-  
cial por cuenta de  
este Ayuntamiento  
de funcionarios y fa-  
miliares de pluma  
de este municipio  
que lo necesiten.

A continuación se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que gestione el ingreso en el Hospital Provincial en una sala de distinción de 3ª clase, del familiar del Ayuntamiento de este Ayuntamiento Sr. José Melán Montenegro, que tiene que sufrir intervención quirúrgica, cuyos gastos se efectuarán por cuenta de este Ayuntamiento por los que al Hospital Provincial se refiere.

Igualmente se le autoriza para que en lo sucesivo y para casos análogos o urgentes haga las gestiones precisas en igual sentido, velando a efecto su ejecución, por lo que al personal de planta de este Municipio respecta, teniendo en cuenta las clases y categorías que a dichos funcionarios o familiares correspondan.

Dada cuenta de escrito núm. 788 de 12 de abril último que a esta Alcaldía ha dirigido la Delegación Provincial del Frente de Surven-





Subvención de 500,00 ptas. al Frente de Juventudes. -

Deriguaciones Comisión y encargados redacción Ordenanza municipal del Servicio Veterinario. -

Autonización al Alcaide para la venta de encinas en solar nueva Barriada de la Estación y

Ampliación del alumbrado público eléctrico. -

dos de Badajoz, solicitando se tenga efectivo el importe de la subvención anual correspondiente, con destino al cumplimiento de sus actividades para el año actual, se acuerda conceder la de quinientas pesetas que se satisfarán con cargo al capítulo 5º artículo 3º, partida 87 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Hacia cuenta de lo que dispone el artículo 51 del Reglamento del Personal de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se acuerda encomendar a la Comisión Municipal compuesta por los señores Concejales D. Joaquín Ruiz Pérez, D. José Bueno Lobo y D. Nicasio Villascán Muñoz, para que redacte la oportuna ordenanza reguladora del servicio veterinario en este municipio, dando cuenta al Ayuntamiento de su trabajo, para la resolución que proceda.

Acto continuo y teniendo en cuenta que en el interior de la porción de terreno adquirida por este Ayuntamiento para la construcción de una escuela y casa para Maestrín en la Barriada de la Estación, existen algunas encinas así como que el valor de las mismas es de escasa importancia, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que directamente proceda a la adjudicación y venta de las mismas a la persona que tenga por conveniente, cuyo producto ingresará en la Caja municipal en forma reglamentaria.

Seguidamente se acuerda autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que, a la vista de las necesidades que considere más indispensables, interese de la Compañía Sevillana de Electricidad un presupuesto de instalación de algunas lámparas para el alumbrado público, debiendo

dar cuenta de su resultado a este Pleno para la resolución que proceda.

Peticion morato-  
rias para paga  
prestamos agricul.  
tos de esta villa

Octo continuo se acuerda autorizar a la Alcaldia para que, como consecuencia de la esteril cosecha que por virtud de las inclemencias del tiempo se está efectuando en el año actual agrícola, se ponga en contacto con el Jefe de la Hermandad Sindical Mexita de esta villa e invite del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia gestione de los Centros y Organismos correspondientes la concesión de moratorias que permitan a los agricultores del término el cumplimiento de sus obligaciones en relación con los préstamos de abonos y semillas solicitados y concedidos por el Servicio Nacional del Engrasado como su desenvolvimiento para normalizar las explotaciones correspondientes al próximo año agrícola 1961-1962.-

Octo se pide se acuerda fijar los tipos impositivos por unidad de siembra y cabeza de ganado en la finca "Valdeleguillas" y otras propiedades de este Municipio, para cubrir el impuesto que como pastoreo consta en presupuesto para el actual ejercicio de 1961, quedando los mismos fijados en la cuantía y forma siguientes:

Unidades y tipos  
impositivos de siembra  
y pastoreo de las  
propiedades de este  
Municipio para el  
año 1961.-

Ganado vacuno grande	100'00 ptas
Idem. id pequeño	50'00 id
Idem. lamas grande	57'00 id
Idem id pequeño	25'00 id
Idem. id grande del pueblo	6'00 id
Idem id pequeño id	3'00 id
Idem cabrio grande	50'00 id
Idem id pequeño	25'00 id
Idem coroba grande	55'00 id



Ganado cordoba pequeño	28'00	pltas.
Panpa simbra de 1ª clase	75'00	id
Idem. id 2ª id	64'00	id
Idem de olivas clase única	150'00	id

Que el padrón formado al efecto se exponga al público por término de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la provincia, para oír y reclamaciones y que una vez transcurrido dicho período de información pública pase a conocimiento de la Comisión Municipal Permanente, quien con amplias facultades resolverá las que, en su caso, se produjeren.

Que efectuada que todo ello sea, se proceda a su ejecución observándose los mismos plazos y cuantías para su cobro que ya constan ordenados para las contribuciones del Estado en el vigente Estatuto de Recaudación, pero teniendo en cuenta lo avanzado de la época actual, el primer semestre tendrá un sexto plazo que comprenderá hasta fin de agosto del año actual, como mínimo o quince días al menos, si en ejecución no se lleva a efecto con tiempo suficiente para ello.

Como aclaración a los cupidos vigentes adoptados por este Pleno, en sesiones anteriores, se tendrá en cuenta que para aplicación de cuotas tributarias a los contribuyentes, la unidad estimable será proporcional al tiempo de permanencia de ganados en propiedades del Municipio, siempre que lo sea por menor tiempo de un trimestre, tanto si es consecutivo como alternativo y siempre que cuando el tiempo en que dichos ganados hayan permanecido en pastoreo, sea lo sean durante los meses comprendidos en abril, mayo y junio de este año. - Todo ganado que cumpla un trimestre viviendo en pastoreo municipal durante los meses

Papeles y pre-  
fuerzas.

de abril, mayo y junio, lo esté por más tiempo de un trimestre, tributará por la cuota impositiva anual fijada.

En la sección de mapas y preguntas, por el concejal Sr. Bruno Lobo se elevará a este Pleno las propuestas que para su estudio y solución a continuación se expresan:

1.º.- Que se construya una verja delante de la Cruz de los Caídos para evitar que dicho lugar sirva de campo de juegos y sea más respetado por los mayores, con lo que se honraría la memoria de los que cayeron por Dios y por la Patria.

2.º.- Encontrándose algunos colonos de la Finca Valdecigüeñas en precaria situación económica y ante la perspectiva de la mala cosecha de cereales presente, es necesario se estudie por esta Corporación la forma de beneficiar a los mismos para elevar su nivel de vida y al mismo tiempo que puedan contribuir al pago del impuesto que por pastoreo y siembra de dichos colonos han de satisfacer a este Ayuntamiento.

3.º.- Estudiar la forma en que puedan recibir clase de primera enseñanza los niños y adultos de la finca de Valdecigüeñas, dándose el caso lamentable de llegar varones a entrar en quinta sin saber leer ni escribir.

4.º.- En las calles General Sanjurjo y Pozo, existen unos pozos de agua potable, de los cuales se surten los vecinos de las mismas. Por encontrarse sin tapaderas dan lugar a que los niños tiren objetos sucios, como igualmente a que algunos vecinos cojan agua con envases que no reúnen las debidas condiciones de higiene. Como ello puede ocasionar infecciones en los mismos vecinos, así como a los del resto de la población, sería





conviniere que para evitarlo se instalasen bombas con las que quedarían totalmente cerrados y se evitarían escapes imbos. -

5º.- El Cementerio se encuentra bastante abandonado, siendo necesario proceder a reasar el pasto que actualmente tiene, como igualmente estudiar la forma de encarpar del mismo a un Maestro albañil que sea el unico que intervenga en los enterramientos y así evitar algunos abusos que actualmente se cometen en dicho Cementerio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico. Entre paréntesis (dando cuenta de ha, digo) = (Que con la deducción de consigna, digo) = (Con) = "No valen". -  
Certifico. =

Antonio Pimener

Joáquin Ruiz

Antonio González

Fernando Ramo

Willarón

Manuel Calle

M. Millón

Sebastián Otey

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de julio de 1961. -

Señores asistentes	En la villa de Puente del Arce y Salón de
Alcalde - Presidente	Actos de su Casa Consistorial, a las veinte.
D. Antonio Jiménez Martínez	horas y treinta minutos del día veinti-
Concejales	esiete de julio de mil novecientos sesenta
D. Eolo Martín Fernández y uno, se ha reunido por primera convoca-	
D. Joaquín Ruiz Pérez	toria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presiden-
D. Blasio Villasin Alvarado del Sr. Alcalde D. Antonio Jiménez Mar-	
D. José Benito Lobo	tillo, con asistencia de los señores Concejales
D. Manuel Calle Díaz	que en el margen se expresan y de su el
D. Antonio González Gullón	infrascripto Secretario D. Segundo Otero Ma-
D. Francisco Ramos Corrales	tes, para tratar y acordar acerca de los asun-
D. Manuel William Salas	tos que se consignaron en la respectiva convoca-
Secretaris	toria. - No asiste el concejal Sr. Lissans
D. Segundo Otero Mateo	Sablos, quien no ha justificado su falta
	de concurrencia. -

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y, el Secretario, dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia. -

Se da cuenta de la correspondencia y peticiones de los disponerios publicados desde la última sesión celebrada, la Corporación cuenta quedar enterada y que por quien corresponda se desbarchen los respectivos servicios. - Ordinariamente se da cuenta de comunicaciones intercambiadas entre esta Alcaldía y Gobierno Civil de la provincia, en relación con las peticiones de concesión de moratorias en favor de agricultores, conforme a lo acordado en sesión de este Pleno de 26 de mayo del corriente año y se recuerda quedar enterados. Igualmente se da cuenta de escrito del Reporio 3.<sup>o</sup> número 3.352 de 15



de los corrientes del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el que comunica que a la Sección de Crédito Agrícola de esta villa se ha concedido por la Comisión Ejecutiva de Crédito Agrícola de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, un préstamo de un millón ciento cincuenta mil pesetas, quedando enterada de ello esta Corporación. A continuación se dio cuenta de un escrito del Presidente de la Junta Directiva del Clapax Extremeño de Barcelona, de fecha 23 de mayo del corriente año, en el que interesa se haga una aportación que les ayude al pago de los compromisos que dice haber contraído y sostenimiento del mismo. El Ayuntamiento Pleno, a la vista de su contenido y teniendo en cuenta las numerosas atenciones que tiene que cumplir, acordada por unanimidad no tomar en consideración la petición que en dicho escrito se hace. -

Recargos  
para el ejercicio de 1962.

Acto seguido y a tenor de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, se acuerda establecer para que en el próximo ejercicio de 1962 tengan vigencia los recargos cuyos conceptos son del tenor siguiente:

Ventilados por puntos sobre el Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales, o Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal (antigua Contribución Industrial y de Comercio y Profesiones). - Este acuerdo queda supeditado a las modificaciones que resulten como consecuencia de las nuevas tarifas publicadas por Orden de 15 de diciembre de 1960 y se establece que su tipo será automáticamente fijado en el máximo que al efecto se autorice por las normas que como consecuencia de lo dispuesto en la Ley núm. 94 de 23 de diciembre de 1959, se publiquen. -

Unicenta por ciento sobre el consumo de Gas y Electricidad.

Diez por ciento de la cuota por Recargo de Puro Obrero sobre la Contribución Urbana.

Uno por ciento de la cuota por Recargo de Puro Obrero sobre el líquido imponible de la Contribución rústica y pecuaria.

En ochenta y cuatro por ciento de la cuota por recargo de Puro Obrero sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y rendimientos del Trabajo Personal (antigua Contribución industrial y de Comercio y Profesiones).

Aprobación  
Cuentas  
Municipales  
de 1960.

Por las de manifiesto las Cuentas Municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta, a los fines de su examen, censura y aprobación, en su caso, realizadas por los señores D. Antonio Jimeno Menéndez, como Alcalde-Presidente y Ordenador de pagos; D. José Manuel Basillas, como Depositario y D. Segundo Ortiz Mateo, como Secretario-Interventor, y, el Secretario de orden de la Presidencia, dió lectura al expediente instruido para llevar a cabo referido examen y censura de dichas cuentas, así como también a los demás detalles correspondientes a las mismas.

Resultando: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, la Junta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, reunida por el Sr. Alcalde-Presidente, pasaron a informe del Secretario-Interventor, quien oportunamente lo emitió en sentido favorable a su aprobación, siendo sometidas a examen y estudio de la Comisión Municipal Permanente, que con fecha once de marzo del corriente año emitió su dictamen.





tienen acordando por unanimidad proponer a la Corporación le fuese en aprobación por hallarse debidamente rendidos y justificadas con los documentos acompañados que se reputan legítimos y por no encontrar en las mismas nada digno de quinienda o corrección.

Resultando: Que en ejecución de lo dispuesto en el número dos del artículo 790 de la citada Ley de Régimen Local, las cuentas municipales de que se trata, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente fueron expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo reglamentario de quince días hábiles, previo anuncio, mediante edictos fijados en la vitrina de los de su clase de este Ayuntamiento, uno de cuyos ejemplares apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 72 de 27 de marzo último, que durante dicho plazo, en los ocho días siguientes, también hábiles, se presentaron en su contra reparos ni observaciones de clase alguna.

Resultando: Que una vez expirado el indicado periodo de información pública, las referidas cuentas municipales fueron sometidas a nuevo examen y estudio de la Comisión Municipal Permanente, la cual, en sesión de veintidós de abril último emitió un voto definitivo dictamen proponiendo al Ayuntamiento su aprobación.

Resultando: Que los documentos que integran las cuentas municipales de que se trata, están conformes con los formularios mandados observar por las disposiciones legales actualmente en vigor.

Resultando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las pros-

crispaciones legales. -

Que la existencia en Caja que figura como procedente del año 1959 es de veinticinco mil novecientos noventa y cuatro pesetas y setenta y dos céntimos (21.994'72). Que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve pesetas y treinta céntimos (645.725'30), formando un total de cargo de seiscientos sesenta y siete mil setecientos veinte pesetas y dos céntimos (667.720'02) y siendo por consecuencia resultados mil quinientas cuarenta y ocho pesetas y ochenta céntimos (632.548'86) los que más satisfechos en dicho periodo aparece una existencia en Caja de cuarenta y cinco mil ciento setenta y una pesetas y veintidós céntimos (45.171'22) en fin del año que pasa al ejercicio de mil novecientos sesenta y uno.

Resultando: Que la relación de Deudores en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, asciende a ciento siete mil quinientas dos pesetas y setenta y cinco céntimos (107.502'75) y la de acreedores en dicha fecha arroja treinta y dos mil ciento cincuenta y una pesetas y cuarenta y nueve céntimos (32.151'49) existe un superávit de ciento veintidós mil quinientas veintidós pesetas y cuarenta y ocho céntimos (130.522'48). -

Resultando: Que el Patrimonio del Municipio en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, asciende a un millón quinientas cuarenta y una mil cuatrocientas setenta y una pesetas y setenta y seis céntimos (1.551.471'76), siendo de once mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas (11.655'00) los aumentos habidos en el transcurso del ejercicio de la



cuenta, y de doce mil trescientas pesetas (12.300'00) las bajas habidas en el mismo periodo de tiempo con lo que en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta asciende el activo del mismo a la suma total de un millón quinientas cincuenta mil ochocientos veintiseis pesetas y setenta y seis centavos (1.550.836'76). -

Considerando: Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa alguna digna de enmienda o corrección.

Que la de Presupuesto está de acuerdo con los libros de Contabilidad Municipal y la de Patrimonio también lo está con los de Inventarios y demás oficiales reglamentarios.

Que durante el periodo de exposición al público de las mismas por tiempo reglamentario, según se señala en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local citada, no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna.

Que tanto el informe del Secretario-Interventor a que se hace referencia, como los dictámenes de la Comisión Municipal Permanente, ya indicados, son favorables a la aprobación de tales cuentas, proponiendo que el Ayuntamiento debe prestarlas. -

Visto lo dispuesto en la Sección tercera del Capítulo XIV de la repetida Ley, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que integran más de los dos tercios partes de los que lo constituyen acuerdan prestar su aprobación a las indicadas cuentas municipales de esta Corporación correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta con los castida-

des de cargo y Data anteriormente consignadas.

De esta aprobación se hizo fe pública por medio de edictos y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos cuentadantes que, en su caso, no hayan desistido a este acto.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local mencionada, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que respecta a las cuentas de Administración del Patrimonio, teniendo carácter únicamente provisional las concernientes a la Cuenta General de Presupuestos, la cual corresponde ser definitivamente aprobada al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Cuentas de Caudales 1.960.-

Acto continuo se dió cuenta del resultado de las cuentas de Caudales correspondientes al pasado ejercicio de 1.960 que, reunidas por el Depositario, fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión de veintidós de julio actual, conforme a los preceptos contenidos en los artículos 793 y 795 de la vigente Ley de Régimen Local y el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad de sus asistentes, quedar enterado y prestar aprobación a su contenido.

Cuenta de Valores Auxiliares 1.960.-

Seguidamente se dió cuenta del resultado de las cuentas de Valores Auxiliares e Independientes de Presupuestos del año 1.960 que fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 32 de julio actual, conforme a los preceptos contenidos en los artículos 794 y 795 de la vigente Ley de Régimen Local y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de sus asistentes quedar enterado y prestar aprobación a su conte-





Teléfono  
público

uido.

Dada cuenta de escrito de ocho de junio del corriente año que a esta Alcaldía dirige la Compañía Telefónica Nacional de España, en Badajoz, comunicando haber aprobado el nombramiento como encargada del Centro Telefónico en esta localidad en favor de D<sup>ña</sup> Luisa Menor Gordon, el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Dada cuenta de escrito núm. 3688 de 24 de mayo último que a esta Alcaldía dirige la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, comunicando que dicha Corporación realiza con dicha fecha el pedido total de 1.260 kgs. de cobre para la instalación telefónica de esta villa y en las de Reina, Casas de Reina y Erasierra, la Corporación acuerda quedar enterada.

Dada cuenta de carta de once de junio último de la Compañía Telefónica Nacional de España, en Badajoz, comunicando que la Dirección de la misma ha prestado su aprobación a la casa ofrecida como centro telefónico en esta villa en calle Gabriel Cassara núm. 8, propiedad de D<sup>ña</sup> Luisa Menor Gordon, así como del contrato de arrendamiento de dicho inmueble que por el precio de trescientas cincuenta pesetas mensuales y plazo de treinta años, que con fecha cuatro de julio actual ha sido suscrito entre el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en representación del mismo, y expresada D<sup>ña</sup> Luisa Menor Gordon, como propietaria del inmueble, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestar aprobación a su contenido y autoriza la habilitación de créditos para el pago de los gastos que dicho alquiler origina en lo sucesivo.

Acto continuo se autoriza a la Alcaldía - Presidencia para que en su día y previa consulta que hará a este Pleno, antes de decidir, conviene con la encargada del centro telefónico de esta villa el pago del fluido eléctrico que por los servicios a que este Ayuntamiento está obligado deba efectuarse desde que dicho centro telefónico quede en vigor.

Ordenanza  
República  
Local de  
Sanidad  
Veterinaria

Dada cuenta del proyecto de Ordenanza que para regular el Repintón Local de Sanidad Veterinaria de esta villa ha redactado la Comisión Municipal encargada al efecto, conforme a lo acordado en sesión de 26 de mayo del corriente año y teniendo en cuenta que favorablemente ha discutido en informe el Consejo Local de Sanidad de esta villa, se acuerda por unanimidad prestar aprobación a la misma. Que se exhiba al público por término de quince días hábiles y que de su resultado se dé cuenta a este Pleno a los efectos procedentes.

Comisión  
Ayuda  
Familiar

Seguidamente y para cubrir la vacante de vocal representante de este Ayuntamiento en la Comisión Local de Ayuda Familiar de esta villa, producida por cese del concejal Sr. José Hermans Basillas, se acuerda por unanimidad designar al concejal de este Ayuntamiento D. Antonio Torresola Trillo, quien en este acto queda posesionado.

Lucha  
contra el  
Cáncer

Acto continuo y para contribuir a la Campaña Pro-Cáncer del año actual, que en esta villa tuvo lugar el día veinticinco de los corrientes, se acuerda por unanimidad que este Ayuntamiento contribuya con una subvención de cien pesetas que serán satisfechas con cargo al capítulo 2º, artículo 1º, partida 59 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Comisión  
Festejos 1961.

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía se acuerda designar a los señores D. Antonio Gon-



20000 Grillo y D. Francisco Ramos Orma, para que, constituyéndose bajo su presidencia la Comisión de Festejos, se encarguen de efectuar las gestiones necesarias para organizar los actos que han de aminorar las fiestas de Ntra. Sra. del Cora que tendrán lugar en esta villa en el próximo mes de septiembre, a cuyo efecto quedan autorizados para que dispongan de los fondos que a estos fines se consignaron en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos al capítulo 2º, artículo 110, partida 67, que se subvenciona con la denominación de "Fiestas locales y populares" y recomendando a dicha Junta procure cumplir en lo posible la inversión de fondos arriba citados.

Cese Matrona Titular y nombramiento provisional.

Acto continuo se dió cuenta de escrito núm. 5494 de 23 de junio del corriente año que a esta Alcaldía ha dirigido la Delegación Provincial de Sanidad - Sección Titulares - en el que comunica que con fecha diez de dicho mes de junio ha cesado en el cargo de Matrona Titular de esta villa D.ª María del Carmen Castillo Gutiérrez que con carácter de propietaria lo venía ejerciendo, cuyo cese ha causado por jubilación al haber cumplido la edad reglamentaria. La Corporación acuerda quedar enterada y agradecer a dicha funcionaria los servicios prestados, reconociéndole todos los que reglamentariamente haya desempeñado hasta el día de su cese.

A continuación se dió cuenta de que con fecha siete del actual mes de julio y por virtud de posesión que ante la Delegación Provincial de Sanidad de Badajoz tomó con fecha seis del mismo mes, según acredita con escrito núm. 5723 de la Sección Titulares, se puso en el cargo del servicio de Matrona Titular de esta villa, con carácter provisional, para

el que por dicho Organismo ha sido nombrado, el Médico Titular de la misma D. Francisco Javier Nieto García.

Extraordinaria XXV  
Aniversario  
Absamiento  
Nacional

La Corporación acuerda quedar enterada y que con cargo a las consignaciones vigentes en presupuesto a tal efecto, se le hagan efectivas las cantidades que por el concepto de haberes le correspondan. Dada cuenta de escrito que con fecha diez y ocho de los corrientes obran a esta Alcaldía los funcionarios municipales D. Segundo Ortiz Mateo, D. Carlos Rogales Merced, D. José Antonio Urdinarian Pablo, D. Emilio Menilla Paraiso y D. José Millán Montañero, solicitando la concesión de una mensualidad extraordinaria, en atención a que en dicho día se cumplió el veinticinco aniversario del Absamiento Nacional, cuya conmemoración les comprende muy principalmente porque los peticionarios son excombatientes de la pasada Guerra de Liberación Española, aparte de que cada vez se les hace más difícil el sostenimiento de sus hogares como consecuencia de la constante progresividad en la carestía de subsistencias y prolongada congelación de sueldo.

Visto el informe favorable emitido por el Secretario-Interventor de esta Corporación Municipal, haciendo constar que con el importe a que asciende el volumen de las cifras que lo constituyen no se vulneran los artículos 331 de la Ley de Repartición Local, 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni 182 del de Haciendas Locales vigentes, pudiéndose hacer efectivo el mismo a cada uno de los expresados con cargo al capítulo 1º, artículo 1º y partida 9º del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, previa aprobación de la Dirección General de Ad-





Administración Local; el Ayuntamiento Pleno, atendiendo a la solicitud y considerando facultado para ello, acuerda:

1º.- Conceder a cada uno de los funcionarios que al principio se relacionan y por una sola vez, el importe correspondiente a una mensualidad extraordinaria que se entenderá constituida por una suma igual al haber consolidado que mensualmente vienen percibiendo.

2º.- Que este acuerdo sea inmediatamente ejecutivo, previo cumplimiento de aprobación del mismo que se solicitará de la Dirección General de Administración Local y que en un importe global se haga efectivo con cargo al capítulo 1º, artículo 1º, partida 9º del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Secundariamente y por lectura entera se dió cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada de oficio de la Delegación Provincial de Badajoz del Instituto Nacional de Estadística, de fecha 28 de Junio del corriente año, en el que comunica que la Dirección General de dicho Instituto ha elevado a definitivas las cifras de Población de este Municipio una vez que se han cumplido los trámites reglamentarios correspondientes, las cuales, con relación al 31 de diciembre de 1960, son en Fuente del Arco, del tenor siguiente: Población de Uecho, 2.569 habitantes.- Población de Derecho, 2.506 habitantes.-

Aprobación definitiva Censo de Población en 31 diciembre de 1960, =

Población Hecho - 2.569.-

Población Derecho - 2.506.-

Préstamo Diputación

Ocho continuo dió cuenta el Sr. Alcalde de gestiones llevadas a cabo ante la Excma. Diputación Provincial acerca de la petición de préstamo de doscientos mil pesetas a que se refiere el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 26 de mayo del corriente año, cuyo resultado no ha sido

satisfactorio en atención a que dicho Organismo no puede acceder a esta petición por no comprender en el ámbito de sus facultades los servicios de cooperación provincial con respecto a la construcción de viviendas para el Carcelero y casa cuartel para la Guardia civil.

La Corporación acuerda quedar enterada y ampliamente autorizada a la propia presidencia para que, asistido del Secretario de la misma, continúe haciendo gestiones en pro de la consecución de este propósito, para lo cual podrá incluso recabar la colaboración de contribuyentes del término o recurrir al crédito en Entidades Bancarias, previo conocimiento que, de las gestiones que en principio efectúe, dará de todo ello a este Pleno para resolver en consecuencia.

Instancia  
Cesáreo  
Ballesteros  
Márquez

Dada cuenta de escrito de 30 de junio del corriente año que el Sr. Cesáreo Ballesteros Márquez solicitando la concesión de un ejido al sitio las Chumbras de la finca Valdelegizirinas de las propiedades de este municipio, cuyos bridos expresa en indicada instancia.

Resultando: Que dicho escrito no reúne los requisitos exigidos por la Ley, el Ayuntamiento Pleno, sin entrar en el fondo de la cuestión pretendida, acuerda desestimar la instancia sin más trámites y aplicarle las vigentes disposiciones que regulan el sistema administrativo.

Construcción  
Escuela  
Bda. Estación

Acto continuo dio cuenta el Sr. Alcalde de recientes gestiones llevadas a cabo con motivo de la construcción del edificio que constituye el local para Escuela, Casa vivienda y campo deportivo en la Barriada de la Estación, cuyo replanteo, excavación de cimientos y demás trabajos constructivos se realizan ocupando propiedades de D. José Benito



Lo to, como consecuencia de permuta realizada con el mismo, toda vez que el lugar escipido por los Servicios Provinciales de Construcciones Escolares son más favorables a los fines descritos y más beneficiosos a los intereses del Municipio que se evita gastos de explanación a que dicho Organismo Provincial le obligaba. En virtud de ello se solicita la autorización de permuta que propone y en su día se llene a cabo en forma definitiva la ejecución de la usura.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de cuanto hace constar el Sr. Alcalde, así como del informe favorable que en este acto emite el Sr. Secretario-Interventor, y considerando que su gestión resulta beneficiosa a los intereses del Municipio, mientras que con ello no se perjudica el propósito de construcción del edificio para el que dicho solar fue adquirido, acuerda por unanimidad aceptar en principio esta propuesta que se elevará a definitiva tan pronto como se haya efectuado en el Registro de la Propiedad del Partido la inscripción en favor de este Ayuntamiento de lo que a la Sociedad Menestra y Metalúrgica de Penarroya por compra se le adquirió, ordenando en lo sucesivo delimitado dicho solar en la siguiente forma:

Una parcela de terreno al sitio Cerca de Surcas que se ubica en el término municipal de Fuente del Oro que se expresa de la que se inscribe en el Registro de la Propiedad de Llanos al Corro 2<sup>o</sup> de Fuente del Oro, folio 97, finca 1.416, inscripción 2<sup>o</sup> que ocupa una extensión superficial igual a la que resulta de la construcción de los edificios de escuela, vivienda para Maestros, campo de deportes y aseo correspondientes

y queda lindando, por el Norte, Sur y Oeste con propiedades de D. José Benito Lobo y por el Este con terrenos de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.

Que queden sin efecto los acuerdos anteriormente adoptados con relación a esta parcela y que se le dé traslado del presente al interesado y se le haga saber que dichos límites serán ratificados o modificados en su día, al solo efecto de confirmar con exactitud las dimensiones que correspondan a la ocupación de la edificación que ha motivado el mismo.

Propuesta de designación de Maestro albañil para el Cementerio Municipal.

Dada cuenta de propuesta que se hace acerca de la designación de un Maestro albañil para que se haga cargo de todos los servicios debidos al Cementerio Municipal en materia de conservación de nichos, reparaciones y otros similares, se acuerda pase este asunto a estudio de la Comisión de Gobernación o fin de que redacte un proyecto de Reglamento que permita recoger los puntos más fundamentales de este servicio, incluyendo todos cuantos además tenga por conveniente con respecto a Cementerio, dando cuenta de su contenido tan pronto como lo haya efectuado.

Reconstrucción Depósito Municipal.

Acto continuo y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda proceder a la reconstrucción del edificio que constituye el Depósito municipal de esta villa, situado en los interiores de la Plaza de Abastos o Mercado Público, prescindiendo de los trámites de subasta y contratando al Sr. Alcalde para que designe Maestro de Obras que se encargue de los terrenos, ejecutándolas por administración o adjudicación directa y limpiándose al parte consignado en el capítulo 3º, artículo Uno, partida 67 con cargo





a la cual se autoriza, siempre que no exceda de la cifra presupuestada en la de diez mil pesetas que como límite máximo se autoriza, conforme a lo que previamente permite la letra f) del inciso 1.º del artículo 3.º de la vigente Ley de Regimen Local.

Limpieza  
y blanqueo  
edificios  
municipales.

Segundamente, a propuesta de la Alcaldía - Presidencia y teniendo en cuenta la tradicional costumbre de efectuarlos en la época actual con motivo de la proximidad de las fiestas mayores de esta villa que se celebran bajo la advocación de N.tra. Sra. del Oca durante los días 8 al 10 del mes de septiembre de cada año, se acuerda por unanimidad, que se proceda a efectuar los trabajos de blanqueo y limpieza de todos los edificios y dependencias municipales a cargo de este Ayuntamiento, encargando de ello al Maestro de Obras de este Municipio D. José Luis Pablos, quien lo efectuará con la antelación suficiente a la celebración de tales fiestas y por la suma de tres mil doscientos pesetas (3.200'00) que se satisfarán al interesarlo a la finalización de lo convenido con cargo al capítulo 3.º artículo 1.º.ª partida 41 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Desfile  
de la Victoria  
18 de Julio,  
en Badajoz

El Sr. Alcalde dió cuenta de telegrama de 15 de los corrientes que le ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador civil, D. José Provincial del Movimiento invitándole a que asistiera con una representación de autoridades al desfile de la Victoria en Badajoz, cuyo acto tuvo lugar el día 17 al que le llevó el propio Alcalde acompañado del Secretario de este Ayuntamiento.

La Corporación acuerda quedar enterada y autoriza el pago de los gastos que con motivo de tal desfilamiento se hayan efectuado, con cargo al

capítulo 1º, artículo 1º, partida 1º del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Ocultos  
18 de Julio

Desimismo dio cuenta de lo que, como todos conocen, tuvieron lugar en esta villa el día 18 de los corrientes, con asistencia en la celebración de una Misa y un Ecdem, así como de un pequeño lunch que en acto de camaradería y confraternidad entre Antiduchos, excombatientes y vecinos que quisieron asistir, con motivo del 25 aniversario del Alzamiento Nacional.

La Corporación acuerda quedar enterada y autoriza al pago de los gastos originados con tal motivo, con cargo al capítulo 2º, artículo 4º, partida 43 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Grupo  
Escolar

En continuación dio cuenta el Sr. Alcalde de gestiones realizadas acerca del estado en que se encuentran las obras de construcción de las tres nuevas aulas que están a cargo del contratista D. Luis Tequero Sánchez, de cuya correspondencia sostenida con el Excmo. Sr. Gobernador civil y Presidente de la Junta Provincial de Constructores escolares, la Corporación acuerda quedar enterada.

Peregrinos y  
peregrinatas.

En la sección de ruegos y preguntas da cuenta el Sr. Alcalde de estado de 24 de los corrientes que, recibidos en el día de hoy, dirige al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el que reitera su carta circular de 21 de septiembre del pasado año e interesa que en reunión conjunta entre Ayuntamiento, Consejo Local del Municipio, Hermandad de Labradores y Organización Sindical, se solicite la colaboración de contribuyentes del término para que en la próxima época de paro se procure emplear el mayor número posi-



de obreros de los que en este caso se encuentran en esta villa.

La Exposición queda enterada de dicho escrito y recomienda al Sr. Alcalde que, ejecutando lo que en dicho escrito se interesa, convoque a una sesión o reunión conjunta de los Organismos citados para que en lo posible se cumplan lo interesado.

Y en habiendo mis asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico. Sobre rasbada "correspondencia" "sostenimiento" y "mit". - V. de. - Certifico. -

Antonio Piñero

Galo Muñilla

~~Francisco~~  
F. Ruiz

Joaquin Ruiz

Manuel Calle

M. Narau

M. Millán

Antonio González

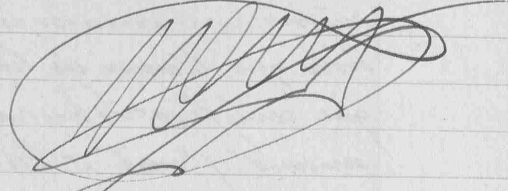
Segundo Otef

185

Diligencia. - Para acordar que el Sr. Alcalde ha dispuesto que la sesión ordinaria que en primera convocatoria correspondía de celebrar en el actual mes, queda aplazada para el próximo día diez de Octubre y hora de las veinte, en atención a que existen asuntos que necesitan estudio antes de ser sometidos al Pleno. - Extremo que corresponde a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. -

Fuente del Ayo, 28 de Septiembre de 1961.

El Secretario,



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de octubre de 1961.

Señores asistentes	En la villa de Fuente del Ayo y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jiménez Menillo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de don el inscrito Secretario D. Segundo Ortíz Mateo, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguieran en la respectiva convocatoria. No asiste el Concejil Sr. Gonzalo Grillo quien oportunamente ha justificado ante el Alcalde su falta de concurrencia.
Alcalde - Presidente	
D. Antonio Jiménez Menillo	
Concejales	
D. Salo Menillo Fernández	
D. Joaquín Ruiz Ruiz	
D. Melasio Villanán Menier	
D. José Berme Lobo	
D. Manuel Gallo Díaz	
D. Tomás Losano Pablo	
D. Francisco Ramos Tomás	
D. Manuel Millán Cabezas	
Secretario	
D. Segundo Ortíz Mateo	

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declara





ri publicamente abierto el acto y, de su orden yó, el Secretario, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad así como al Decreto de la Alcaldía- Presidencia de veintiocho de septiembre último, en el que se hace constar que aplaza para este día la celebración de esta sesión ordinaria, por las razones que expone, de cuyo contenido la Corporación queda enterada y por unanimidad presta aprobación al mismo.

Correspondencia.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios. Asimismo se da cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada, prestando su aprobación, de escrito de la Dirección General de Administración Local en el que comunica anticipar el pago de la mensualidad extraordinaria concordiada por este Pleno en sesión de 27 de julio del corriente año a los funcionarios que se expresan cuya ejecución se hizo efectiva a los interesados con fecha 30 de septiembre último.

Autorización pago mensualidad extraordinaria.

Iguualmente se dió cuenta de carta que a esta Alcaldía dirige con fecha 20 de septiembre ppd., el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, por la que se le comunica que por el Pleno del mismo día se acordó aprobar el proyecto de reparación del camino vecinal de Puerto del Arco a Valverde de Llerena, con un presupuesto total de 300.000'00 ptas. quedando la Corporación enterada. También se dió cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada de escrito número 1.328 de 29 de septiembre ppd., que a esta Alcaldía dirige la Junta Provincial de Construcciones Escolares, dando cuenta de los trámites que se siguen con vista

Reparación camino vecinal, Pto Arco a Valverde

Escrito Junta Provincial Construcciones Escolares.

Escrito Junta Provincial Construcciones Escolares.

a la terminación de las tres cuembas recientemente  
construidas en esta villa por el contratista Sr. Joaquín  
de Sánchez, como consecuencia de incumplimiento  
de contrato, así como de promesa de comunicar a  
esta Alcaldía el resultado de la resolución que en  
su día se adopte.

Mutualidad  
Nacional  
de Previsión  
de Admon.  
Local.

Dada cuenta de Circular Mb-4/1961(6) de seis  
de junio del corriente año que ha dirigido la Mu-  
tualidad Nacional de Previsión de Administración  
Local, el Ayuntamiento Pleno, aprobando la pro-  
puesta que hace la Alcaldía/Presidencia, y con-  
siderando la gran ventaja que tanto para este  
Municipio como para los Organismos de donde di-  
cha Circular proceden, se obtiene con la modali-  
dad que se propone al simplificar trabajos y ser-  
vicios, acordada por unanimidad se solicite ante-  
riormente para que a partir de 1.º de enero de 1962  
se practiquen por trimestres vencidos las liquida-  
ciones de cuotas que a este Ayuntamiento corres-  
ponde satisfacer por su personal a la Mutualidad  
Nacional de Previsión de Administración Local  
citada, de acuerdo con las normas que en dicha  
Circular constan y teniendo en cuenta que este  
Municipio se encuentra comprendido entre los que  
las mismas expresa, ya que solo lo constituyen  
2.500 habitantes de Derecho.

Escrito  
Cia. Telefónica

Dada cuenta de cartas de 1.º y 9 de septiem-  
bre del corriente año de la Compañía Telefónica  
Nacional de España en las que, con remisión a  
este Organismo de una copia del plano del edi-  
ficio donde sería instalado el Centro telefónico  
en esta villa, para su adaptación a los servicios  
correspondientes, interesa se le comuniquen la  
fecha exacta en que hayan de dar comienzo  
las mencionadas obras, el Ayuntamiento Pleno



acuerda por unanimidad quedar enterado y ejecutando lo ya hecho constar en acuerdos anteriores, autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que en momento oportuno proceda a la realización de tales obras que, por no exceder de la suma que como máximo autoriza el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, se llevarán a cabo por contratación o administración directa.

Escritos  
Sr. cura  
Párroco.

Dada cuenta de escrito del Sr. cura Párroco de esta villa D. Carmelo Pérez Serrano de fecha 23 de julio del corriente año, solicitando que por este Ayuntamiento se coopere en el coste de los gastos ocasionados con motivo de las obras realizadas en la Torre de la Iglesia Parroquial, ya que en ella se encuentra instalado el reloj público de este Ayuntamiento, cuya prestación de servicios afecta a este Municipio, la Corporación acuerda por unanimidad subvencionar dichas obras con la suma de mil cien pesetas, que directamente serán satisfechas en una sola vez al cura Párroco expresado, con cargo al capítulo 2º, artículo Único y partida 49 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

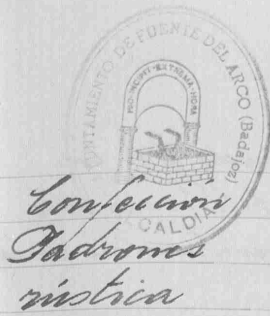
Dada asimismo cuenta de escrito de 26 de julio del corriente año que eleva el Sr. cura Párroco de esta villa D. Carmelo Pérez Serrano como Presidente de la Comisión "Pro. Capilla" de la Barriada de la Estación de ferrocarril de la misma, en el que solicita colaboración económica de este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de construcción de una capilla en dicha Barriada y teniendo en cuenta el carácter religioso y social que digno de encomio encierra, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda por unanimidad subvencionar dichas obras con

Escrito  
Colegio  
Oficial de  
Médicos  
de la  
Provincia.

la suma de dos mil pesetas que directamente serian satisfechas en una sola vez al Cura Párroco expresado con cargo al capítulo 5º, artículo 5º y partida que especialmente se habilite con cargo al vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Dada cuenta de escrito de 26 de julio del corriente año del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Badajoz, por el que, para conocimiento de este Ayuntamiento, comunica que la tarifa por asistencia y prestación de servicios médicos a los funcionarios de Administración Local, actualmente en vigor, aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por oficio número 310, negociado 2º, de fecha 26 de enero de 1959 es para este Ayuntamiento de la categoría tercera, por figuras con presupuesto comprendido entre quinientas mil una y una veintita de pesetas, correspondiendo al mismo satisfacer a dichos sanitarios una suma de honorarios importantes en ciento veinte y dos pesetas por cada funcionario municipal y otro, en concepto de asistencia médico-sanitarias a los enfermos y familiares, tanto activos como pasivos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda conocer de dicho escrito y prestar aprobación a la elevación que se fija, autorizando la ejecución de estas tarifas con efectos económico-administrativos contados a partir de primero de enero del corriente año y habilitar los créditos necesarios para ello, dentro de las mismas consignaciones en que ya se vienen acreditando y sin perjuicio de que, en su día y si procediere, se repercutan estos aumentos en la Mesnada Municipal de Provisiones de Administración





Local.

Dada cuenta de escrito de 15 de septiembre último que a esta Alcaldía obra el funcionario del Negociado de Catastro de Rustica de la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, D. Luis Manuel Prieto, solicitando se le autorice para confeccionar los padrones y listas cobratorias de la riqueza rustica de este término que ha de tener vigencia para el próximo ejercicio de 1962, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda no aceptar esta petición en atención a que ya se encuentran dichos trabajos en trámites de formación por funcionarios de este Municipio.

Abastecimiento de agua.

Acto continuo, a propuesta de la Alcaldía-Preidencia y con el informe favorable del Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta que existen proyectos que han de modificar el abastecimiento de aguas potables en esta villa, se acuerda que la suma de dos mil ciento cuarenta y ocho pesetas (2.148,00) que con la rubrica de "Ingresos y Depósitos" se encuentra depositada en el Grupo de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto para reparación de la fuente pública de esta villa que se expresa, pase a presupuesto ordinario con la formalización contable correspondiente.

Local para una escuela.

Acto seguido y teniendo en cuenta la carencia de local que existe para la escuela de niñas número 3, de esta villa, de nueva creación, se acuerda autorizar a la Alcaldía para que con la mayor urgencia que le sea posible gestione la adquisición privativa de un local que, reuniendo las condiciones pedagógicas in-

dispensables, se destine a ser cubierto por los egresos citados, entre tanto se habilitan a este fin las que actualmente se encuentran en construcción en esta villa.

Gastos  
fiestas  
Ntra. Sra.  
del Ara.

Dada cuenta de gastos efectuados con motivo de las fiestas de Ntra. Sra. del Ara, correspondientes al año actual, así como de los que también se han efectuado en la reparación del Pósito Municipal de esta villa y de la formalización contable llevada a efecto con tal motivo, la Corporación acordó quedar enterada y prestar unánimemente aprobación a los expedientes en todas sus partes.

Audiencias  
Sr. Alcalde,  
Gobierno  
Civil y  
Diputación  
Provincial.

El Sr. Alcalde da cuenta de que en los días cinco y seis del pasado mes de septiembre fue recibido en audiencias celebradas en los respectivos despachos oficiales de los señores Presidente de la Excma. Diputación Provincial y Gobernador civil de la provincia. En ellas expuso a dichas Autoridades provinciales los distintos problemas y necesidades del Municipio, con los resultados siguientes:

En la Excma. Diputación Provincial, el Sr. D. Casimiro Ambrosina le prometió toda la colaboración precisa para las tan deseadas obras de saneamiento de la calle Reyes Herólicas de esta villa y aconsejó que por esta Corporación Municipal se tomara acuerdo haciendo constar que por razones de sanidad e higiene se solicitó ayuda económica y técnica para la ejecución de dichas obras, comprometiéndose al pago del 20 por 100 de su importe, para las que la Diputación aportaría otro 20 por 100 y el Estado lo efectuará por el resto.

Igualmente y a petición que le hizo el propio Sr. Alcalde, le aconsejó solicite la ejecución



de obras para el abastecimiento de aguas de la población, cuya concesión se incluiría en el próximo plan bienal de cooperación económica, previo acuerdo que adoptare el Ayuntamiento y con una pequeña aportación que también efectuará el Municipio.

Se interesó por la construcción del camino vecinal que parte desde esta villa a la de Puebla del Maestre, pasando por la finca Valdeciñueras de este Municipio, el Sr. Diaz-Ambrosia, le hizo saber que dicho camino vecinal se encuentra comprendido en el Plan Nacional de Carreteras desde hace muchos años, y si el mismo no se ha construido ya, obedeció a que desde hace unos cinco años el Estado dejó de efectuar aportaciones para esta clase de obras, pero se espera que muy en breve y con motivo del nuevo Plan proyectado por el Estado, se inicien nuevamente los trabajos de dichas construcciones que serán de carácter preferente en la provincia tan pronto se cuente con medios para ello.

Se interesó el Sr. Alcalde por el internamiento en un centro benéfico del enfermo de esta villa Juan Lora Bisneta y el Sr. Diaz-Ambrosia, después de interesarse vivamente por este especialísimo caso, recomendó que por esta Corporación se tomase acuerdo para dirigirse a la Dirección General de Beneficencia y ver la forma de que por dicho Superior Organismo se empuente un centro que pueda ser apto para este enfermo, que no es posible recibir en un Asilo ni en un Sanatorio Psiquiátrico porque la clase de enfermedad que padece no es la que a estos Centros corresponde.

En el Gobierno Civil y con el Excmo. Sr. Go-

Comodoro D. Francisco Santalalla de Lacalle,  
 tambien departió acerca de las necesidades del  
 Municipio y la Autoridad gubernativa le suplico  
 la conveniencia de que, previo acuerdo corpora-  
 tivo, se eleva (a) esta Alcaldia en carta, rogando-  
 le gestione la adquisicion del solar que se en-  
 cuentra adjudicado al Estado y resulta apto pa-  
 ra la construccion de escuelas y viviendas pa-  
 ra Maestros en esta villa. Igualmente le supli-  
 co que, previo acuerdo, se dirija con carta al  
 Gobierno civil solicitando subvencion para las  
 obras de saneamiento de la calle Reyes Her-  
 nandez y otras de las manzanas que estan necesita-  
 das de este obligatorio servicio. - Asimismo le  
 aconsejo que con acuerdo de este Pleno se diri-  
 ja a la Junta Provincial de Construcciones  
 Escolares para solicitar se encargue del corra-  
 miento de las tres escuelas que se encuentran  
 construidas y a punto de ser ultimadas, para  
 que este Organismo sea subvencionado  
 con tal motivo.

Construcción  
 escuelas y  
 viviendas  
 Maestros.

Posteriormente y aprovechando esta estancia  
 en la Capital, estubo el Sr. Alcalde en la Depar-  
 tacion de Hacienda de la provincia, interesandose  
 por la adquisicion del solar antes expresa-  
 do para la construccion de escuelas y viviendas  
 para Maestros que se encuentran en la calle  
 Erillas. El Jefe del Reparto correspondiente  
 con quien departió en este asunto le hizo saber  
 que las causas por las que en se han concedido  
 la peticion y solicitud, obedecen a que hay una  
 disposicion superior del año 1.956 que quedo  
 en suspenso estas adjudicaciones, pero aconseja  
 la conveniencia de insistir sobre ello.

La Corporacion acordada quedar enterada





Cerramiento  
de escuelas.

del extenso informe emitido por el Sr. Alcalde, tomándolo en consideración las mismas.

Seguidamente se acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía - Presidencia para que en nombre de este Ayuntamiento se dirija al Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, solicitando de dicho Organismo se encargue de la ejecución de obras de cerramiento de las tres escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se encuentran casi construidas en el caso de población de esta villa, solicitando asimismo se subvencione a este Municipio por el importe a que dichas obras asciendan.

Obras calle  
Reyes  
Heróicas

Ocho segundo se acuerda proceder a la ejecución de las obras de saneamiento de la Calle Reyes Heróicos, de esta villa, teniendo en cuenta el deplorable estado de sanidad e higiene en que se encuentra la misma, y se autoriza a la Alcaldía - Presidencia para que en nombre y representación de este Ayuntamiento dirija escrito a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz solicitando ayuda económica y técnica para hacer posible la ejecución de las mismas, comprometiéndose este Ayuntamiento al pago del veinte por ciento del importe total de gastos a que tan repetidas obras puedan ascender.

Abastecimiento  
de agua.

Ocho tercero y teniendo en cuenta la indispensable necesidad que existe de ello, se acuerda proceder a la ejecución de obras de abastecimiento de aguas potables, abrevaderos y lavaderos en esta villa, solicitando de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz la ayuda económica y técnica necesarios para los fines expresados, autorizando a la Alcaldía - Presidencia para que

Escrito  
Cia. Sevilla-  
na Electri-  
cidad.

en nombre de este Ayuntamiento se abre a dicho Organismo Provincial para que solicite la inclusión de estos planes y proceda a ejecutar los mismos a través de los servicios de Cooperación de dicha Excma. Diputación Provincial en la forma y condiciones que oportunamente se determinarán.

Dada cuenta de escrito de 28 de julio del corriente año que a esta Alcaldía dirige la Compañía Sevillana de Electricidad, adjuntando presupuesto para la instalación de cuatro lámparas de alumbrado público de 15 w., dos de las cuales se instalarán en la calle Cabro Sotelo, una en calle Cabro y otra en calle Verdú, con un importe total de dos mil ochocientos diez y siete pesetas y cuarenta y tres céntimos (2.817'93) y, considerando lo excesivo del mismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda no aceptar dicho presupuesto y autorizar a la Alcaldía para que continúe gestionando cuanto estime oportuno en pro de la reducción del presupuesto de referencias e instalación de dichas lámparas.

Ordenanza  
Servicio  
Sanidad  
Veterinaria.

Dada cuenta del expediente instruido sobre la redacción de una Ordenanza para regular el Servicio de Repinon Local de Sanidad Veterinaria de esta villa y,

Resultando: Que expirado el plazo reclamatorio de su exposición al público, cuya publicación aparece en el Boletín Oficial de la provincia número 175 de 3 de agosto del corriente año, sin que contra la misma y el expediente de su tramitación, se haya producido oposición ni reclamación de clase alguna.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestar aprobación definitiva a esta Ordenanza y que, conforme a lo



Suplementos  
y habilita-  
ciones de  
crédito.

dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local vigente, se eleva al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a efectos de la aprobación superior correspondiente.

Vista y examinada la Memoria del Secretario-Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar, hacer surtir y aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito formulada por el Excmo. Sr. Interventor Municipal Ordinario, que ha sido leída para reforzar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos, por valor de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000,00) que se añaden con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1960.

Segundo: Exponer al público este acuerdo y el expediente de su ración, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, y

Tercero.- Que transcurrido que sea dicho periodo de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1957.

Premios de co-  
branza y gra-  
tificaciones.

Octo seguido y para cumplimentar lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1961, publicada en el

Boletín Oficial del Estado núm. 198 de 19 del mismo mes, relativo a las instrucciones que dicta para la formación de presupuestos municipales para 1962, como ampliación a la de igual rango de 30 de julio de 1960 que se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 123 de 12 de agosto del mismo año, en materia de concesión de jornales, gratificaciones, premios de cobranza y similares, al personal de este Municipio, se acuerda ratificar los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal en sesión de veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y anteriores, así como la de diez de enero del año actual, por las que se conceden a Don Combarcio Muñoz Velasco el dos por ciento de premio de cobranza sobre la gestión recaudatoria que realice por la de los arbitrios municipales de rústica y urbana. La gestión directa de cobro de arbitrios al personal de este Municipio y al Recaudador Antonio Jimenez Bernabé, concediéndoseles un cuatro por ciento de la recaudación voluntaria que realicen por los arbitrios municipales y el importe íntegro de los recargos que constituyen los distintos períodos que autorizan la Recaudación ejecutiva a todos los anteriormente citados, sin que tengan derecho al percibo de premio alguno en concepto de recaudación voluntaria, cuando concurre el caso de ejecutiva. El uno por ciento de los ingresos que durante el ejercicio se perciban con cargo al presupuesto referido, al Secretario de esta Corporación. Novecientas dos pesetas y cincuenta céntimos anuales, en concepto de gratificación, al encargado de dar cuerda al reloj público de esta villa. Mil cuatrocientas setenta pesetas a cada una de las encargadas de





la limpieza de las oficinas municipales, Mercado y Matadero. Mil ochocientas pesetas anuales a la Diputación Local del Movimiento, Cuatrocientas cincuenta pesetas anuales al Peatón Cartero y el cinco por ciento representativo de los haberos que anualmente corresponden a los funcionarios y obreros de plantilla de este Municipio, como importe de la cuota anual que deben satisfacer los mismos a la Mutualidad Nacional de Provisión de Administración Local.

Nombramiento de Asesor Jurídico para este Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde propone la designación de un Letrado Orosor de este Ayuntamiento para contratar los servicios de consultas e información jurídica que estime conveniente para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y dos y solicita se designe a tal fin al Abogado y Secretario de Ayuntamiento con ejercicio en Osmapu, D. Práxedes Vera Lammacho.

Por el Concejal Sr. Bruno Lobo se interposa informe del Secretario-Interventor que suscribe, quien lo emite en el acto diciendo que los servicios de asesoramiento propuestos por el Sr. Alcalde no los considera necesarios, así como que estima que los mismos no proceden porque éstos están atribuidos al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por virtud de lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1957 y Resolución de la Dirección General de Administración Local de 6 de mayo de 1957.

En virtud de ello y ante la oposición que hace el Concejal expresado, el Sr. Alcalde insistiendo en su propuesta, somete a la consideración del Pleno este asunto, y después de haberse producido dilatada discusión sobre el mismo, se acuerda

por unanimidad nombrar a D. Pinedas Vera Ca-  
 macho para el cargo de Letrado Cesero de este  
 Ayuntamiento con efectos económicos administra-  
 tivos contados a partir del día uno de enero de  
 mil novecientos sesenta y dos y retención anual  
 de tres mil pesetas que serán satisfechas con  
 cargo al capítulo 1º artículo 1º y partida que espe-  
 cialmente se habilitará al efecto en el presupuesto  
 municipal ordinario correspondiente, cuyos servi-  
 cios serán concertados por tiempo de un año, pro-  
 rogable mediante acuerdo expreso, y en ejecución  
 se hará firme cuando expresado presupuesto mun-  
 cipal ordinario para mil novecientos sesenta y  
 dos sea autorizado por el Ilustre Sr. Delega-  
 do de Hacienda de la Provincia.

Que en su día se comunicare este acuerdo al  
 interesado, mediante copia certificada que por du-  
 plicado se entenderá, conforme a las normas del  
 número 3 del artículo 49 del Reglamento de Con-  
 tratación de las Corporaciones Locales vigente, a los  
 efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Al-  
 calde levanta la sesión a las veintinueve horas, exten-  
 diéndose para constancia la presente que firman los  
 señores concurrentes, una vez advertidos de la obliga-  
 ción que tienen de hacerla conmigo, el Secretario, de  
 que certifico. - Entre paréntesis "(a), no vale. - Certifico.

Antonio Pineda	Joaquín Ruiz
W. Marañ	J. M. Muñillo
M. Millán	José Legano
[Signature]	Manuel Calle
[Signature]	[Signature]
[Signature]	[Signature]



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de octubre de 1961.-

Señores asistentes	En la villa de Fuente del Arco y Salin de
Alcalde-Presidente	Acto de su Casa Consistorial, a las veintidós
D. Antonio Jimenez Murillo	horas del día diez de octubre de mil novecien-
Concejales	tos sesenta y uno, se ha reunido por primera
D. Gualo Murillo Fernández	convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la
D. Joaquín Ruiz Pons	Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jimenez
D. Nicasio Villanar Melinos	Murillo, con asistencia de los señores conce-
D. José Benito Lobo	jales que en el margen se expresan y de un
D. Manuel Gallo Ruiz	el infrascripto Secretario D. Segundo Ortíz Ma-
D. Ferrn Losano Pablo	tero, para celebrar sesión extraordinaria y
D. Francisco Ramos Arnis	tratar de los asuntos que constan en la res-
D. Manuel Millán Salazar	pectiva convocatoria. No asiste el Concejál
Secretario	Sr. Gonzalo Grillo, quien oportunamente
D. Segundo Ortíz Ma-	tero ha justificado ante la Alcaldía en falta
	de concurrencia.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde de-  
claró abierto públicamente el acto y, de su orden  
y, el Secretario dió lectura al acta de la sesión  
anterior que fue aprobada por unanimidad.

Presupuesto  
municipal  
ordinario  
para 1962

Seguidamente se sometió a conocimiento de  
la Corporación para examen, estudio y aprobación,  
en su caso, el proyecto de presupuesto municipal  
ordinario de este Ayuntamiento para el próximo  
ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, que con-  
forma el artículo 680 de la Ley de Régimen Local  
de 30 de junio de 1955 y el Reglamento de Comuni-  
dades Locales de 4 de agosto de 1952, formó el Sr. Al-  
calde-Presidente abastido del Secretario anterior,  
tomando como base el anteproyecto general confec-  
cionado por éste y las certificaciones y documentos  
a que hace referencia el mencionado precepto, así

como los demas antecedentes propios del caso existentes en estas oficinas municipales.

Puesto de manifiesto dicho proyecto de presupuesto ordinario, al que se acompañan las certificaciones y documentos aludidos y cuantos otros se establecen en el indicado precepto y Reglamento expedito, en union de las Bases complementarias que para su ejecucion determina el articulo 679 de la Ley referida, de orden de la Presidencia, el Secretario que suscribe dio lectura integral a cada uno de los conceptos y partidas de los capitulos y articulos que integran, tanto el estado de ingresos como el de gastos, e igualmente a los documentos complementarios antes mencionados, quedando perfectamente enterados los señores asistentes que a continuacion obraron a cabo un detenido estudio de las respectivas relaciones.

Resultando: Que todo ello se encuentra conforme, en armonia con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion, las dotaciones de los gastos, así como en consonancia con las características de esta villa y en terminos municipal y capacidad contributiva de sus habitantes, los recursos y exacciones utilizados para hacer frente a aquellas, habiéndose fijado los créditos de los primeros y las consignaciones de los rendimientos de los segundos en las cifras que la experiencia obtenida del desarrollo de la Ley Económica vigente de este Ayuntamiento aconseja establecer.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores Concejales que asisten que constituyen numero superior al quorum requerido por el articulo 581 de la mencionada Ley, acuerda:

Primero: Aprobar el mencionado proyecto de presupuesto municipal ordinario para el proximo





ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, tal y como aparece redactado en el documento de su nombre, formado por el Alcalde - Presidente y con la ligera modificación que en documento adicional y a parte se consigue, fijando el montante de los ingresos en la cantidad de Quinientas ochenta y seis mil cuarenta y siete pesetas y veintinueve céntimos (586.047,29) y los gastos en la misma suma expresada, señalándose la distribución de los ingresos y gastos referidos en las mismas cantidades que por capitales y artículos se expresan en el Presupuesto correspondiente que conforme a las normas dictadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1961 (B.O.E. núm. 198 del 19), complementarias de la de 30 de julio de 1960 (B.O.E. núm. 193 de 12 de agosto) se ha formulado y queda unido al expediente de su razón, quedando asimismo aprobadas las Bases que para su ejecución y desarrollo se han redactado y de sus documentos que se acompañan al mismo.

Segundo.- En dicho presupuesto ordinario, en la forma que acaba de aprobarse, se exponga al público a efecto de examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, por plazo de quince días hábiles y que una vez transcurrido dicho período de información pública se dé al citado documento la ulterior tramitación legal procedente.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta que forman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de leerla, coningo,

el Secretario, de que certifico.-

Antonio Romero

Gabriel Pineda

Rosendo

F. Ramos

Manuel Calle

M. Millón

William

Tragueri Ruiz

Fernando Lozano

Segundo Ortiz

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de noviembre de 1961.-

= Señores asistentes =	En la villa de Fuente del Arco y Sa-
- Alcalde - Presidente	lin de Actos de su Casa Consistorial, a
D. Antonio Jiménez Murillo	las veinte horas del día treinta de noviem-
- Concejales -	bre de mil novecientos sesenta y uno, se
D. Salo Murillo Jimánez	ha reunido por primera convocatoria el
D. Narciso Villacín Muñoz	Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia
D. José Benito Lobo	del Sr. Alcalde D. Antonio Jiménez Murillo, con
D. Manuel Calle Díaz	asistencia de los señores Concejales que en
D. Francisco Ramos Arias	el margen se expresan y de mi, el inscribirse
D. Manuel Millán Gaboso	Secretario D. Segundo Ortiz Matos, para tratar
D. Antonio González Trillo	y conocer acerca de los asuntos que se con-
Secretario	siguan en la respectiva convocatoria. No asis-
D. Segundo Ortiz Matos	tieron los concejales Sres. Ruiz Pérez y Lozano
	Pablo, quienes ante la Presidencia justificaron oportu-
	namente su falta de concurrencia.
	Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde de-
	claró públicamente abierto el acto y, de su orden
	y, el Secretario, dió lectura al acta de la ante-



Correspondencia.

Expediente de suplementos y habilitaciones de crédito.

41

rio que fue aprobada por unanimidad.

Hada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

Hada cuenta de expediente instruido con motivo de suplementos y habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio por la cantidad total de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000'00) que se untran con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto de mil novecientos sesenta, cuya cifra se destina a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la Memoria del Secretario-Interventor que ha originado, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter ordinario del día diez de octubre del corriente año.

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, en unión del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

Considerando: Que con la deducción de consignación primitiva no se deja indotado ningún servicio ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento

118  
nia los intereses generales del Municipio.

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 991 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que constituyen el gobierno exigido por la Ley para este asunto, acuerda:

Declarar firmes el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de días de octubre del corriente año y, en su consecuencia, aprobar definitivamente las mencionadas modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía antes expresada y con la distribución que también se detalla en el expediente antes citado.

Entrega  
provisional  
Escuela  
Barrida  
Estación.

Ocho continúo el Sr. Alcalde dio cuenta de acta de recepción provisional de la Escuela y casa vivienda para la Maestra, de la Barrida de la Estación de esta villa, que con fecha días y ocho de los corrientes se levantó ante el mismo con los señores: Arquitecto Escolar D. Francisco Carrero Alonso-Quique, Inspectora de Enseñanza Primaria D.<sup>a</sup> Luisa Gutiérrez Repolín y Contratista D. Francisco Sánchez Calabrín, cuyo edificio recibió de conformidad con los informes favorables que le fueron emitidos por los citados señores. Igualmente dio cuenta de escrito del Repetido 5.<sup>o</sup> número 5.132 de 27 de los corrientes que le ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia comunicándole que autoriza la inauguración de los locales vi-





tados y consiguiente utilización de los mismos conforme a lo que con otro de esta Alcaldía número 967 de 22 de los corrientes tenía solicitado.

El Ayuntamiento Pleno, conocedor de todo cuanto se manifiesta por la Presidencia, acuerda quedar enterada y autorizar a la Alcaldía para que con efectos de treinta y uno de diciembre actual quede cancelado el contrato de arrendamiento formalizado con D. Juan de Boas y Linao Villán, así como que con toda urgencia se trasladen la Escuela y Maestria a sus respectivos locales. - También se le autoriza para que disponga sean dotados de los servicios de fluido eléctrico en la forma que tenga por conveniente.

Desviación  
carretera  
comarcal  
Llerena a  
Utrera.

En continuación y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda autorizar a la misma para que solicite de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia la desviación de la carretera comarcal Llerena a Utrera por el trazo correspondiente a lo que ocupa este pueblo, teniendo en cuenta el constante peligro de riesgo que se corre por el transcurso de la misma, en el interior de la población.

Construcción  
puente  
calle Pozo.

Dada cuenta de escrito que presenta el vecino Don Gabriel Bris Garcia, solicitando la construcción de un puente o alcantarilla en la calle Pozo de esta villa, se acuerda acceder a la misma para que puedan circular toda clase de vehículos a condición de que dicha obra sea construida por partes iguales entre el solicitante y el Ayuntamiento. De no aceptar el solicitante tal oferta, se construirá solamente una alcantarilla que permita la circulación de peatones

92  
y vehículos con peso no superior a dos mil kilo-gramos, excepto camiones de carga, para lo cual se fijará un disco prohibitivo de circulación de camiones y vehículos con peso superior al expresado. Que por la Alcaldía se comuniquen este acuerdo al interesado, a quien se le concederá un plazo no superior a treinta días para que comuniquen por escrito si acepta o no lo expresado. Que por la Alcaldía se hagan directamente las gestiones necesarias a tal fin, sin necesidad de nuevo acuerdo, autorizando en su caso, el pago de los gastos que se originen con cargo al capítulo 3º artículo 4to. y partida 68 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, o la que en su caso, corresponda para 1962, habilitando, si ello fuere necesario, las cantidades que, en caso de insuficiencia de consignación, fueran precisas.-

Sanseamien-  
to agua  
potable en  
calle Pozo.

A continuación se dio cuenta de otro escrito que presentan varios vecinos de la calle Pozo de esta villa solicitando el saneamiento del pozo de agua potable que en dicha calle tienen y de acuerdo a acceder a ello, autorizando a la Alcaldía para que efectúe dichos trabajos, cuyos gastos serán satisfechos con cargo al capítulo 3º, artículo 4to, partida 68 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, o la que en su caso, corresponda para 1962, habilitando, si ello fuere necesario, las cantidades que, en caso de insuficiencia de consignación, fueran precisas.

Fue habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintuna horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firmaron



los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el secretario, de que certifico.

Antonio Romero

Manuel Calle

Antonio González

F. Ramos

Joaquín Ruiz

M. Millón Gab. Murillo

Willarari

Segundo Otero

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de diciembre de 1965.

- = Señores asistentes =
- Alcalde - Presidente
- D. Antonio Jiménez Murillo
- Concejales -
- D. Gabo Murillo Fernández
- D. Joaquín Ruiz Pérez
- D. Nicasio Villacón Muñoz
- D. José Bruno Lobo
- D. Manuel Calle Blas
- D. Francisco Ramos Arriaga
- D. Antonio González Trillo
- D. Manuel Millán Cabanas
- Secretario
- D. Segundo Otero Matos

En la villa de Fuente del Arco y Salin de Actos de su terna Consistorial, a las veintiocho horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jiménez Murillo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mi, el infrascrito secretario D. Segundo Otero Matos, para celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos que constan en la respectiva convocatoria. No asiste el Concejil Sr. Luciano Pablo, quien oportuna-

mente ha justificado ante la Alcaldía en falta de contrarrevista.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró abierto públicamente el acto y, de su orden y o, el Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspon-  
dencia.

Da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

Obras calle  
Reyes  
Uvertas.

Seguidamente se dió cuenta de escrito del Negociado Corporación núm. 5.790, de 29 de noviembre último que a esta Alcaldía dirigió el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en el que comunica que se ha incluido en el Plan de Cooperación Provincial correspondiente al Bienio 1.962-63 la petición de ayuda técnica y económica solicitada para las obras de saneamiento de la calle Reyes Uvertas de esta villa, de lo que esta Corporación municipal acuerda quedar enterada.

Aprobación  
Presupuesto  
municipal  
ordinario  
1.962.-

Acto seguido se dió lectura a escrito número 826 de 15 de los corrientes que a esta Alcaldía dirige la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asealamiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, comunicando que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia ha prestado con igual fecha aprobación al Presupuesto municipal ordinario votado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1.962, en la misma forma y cuantía que se consiguió. La Corporación acuerda quedar enterada y autorizar su ejecución en forma suplementaria.

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía Pre- siderencia y teniendo en cuenta las diferentes con-




 Fijación  
 jornal  
 medio de  
 un bracero  
 para 1962  
 y sucesivos

diciones y circunstancias en que se desenvuelve  
 la vida económica de las familias humildes de la  
 localidad, así como los distintos trabajos que en este  
 término municipal se realizan en cada una de las  
 épocas del año, se acuerda por unanimidad fijar  
 en treinta y cinco pesetas el importe del jornal me-  
 dio de un bracero en esta villa, a efectos de quin-  
 tas, que tendrá vigencia durante todo el año mil no-  
 cientos sesenta y dos y sucesivos, hasta tanto sea  
 modificada por esta Corporación o por disposicio-  
 nes legales que lo exijan.

Quintas  
 1962.-

A continuación se acuerda designar para los  
 actos de clasificación de soldados y demás opera-  
 ciones de quintas correspondientes al próximo reem-  
 plazo de 1962 y apegados al mismo, a los seño-  
 res siguientes:

Médicos.- D. Luis Díaz Rivero y D. Francisco Ja-  
 vier Nieto García, o sustitutos legales.

Callador y Posador.- D. Eduardo Baradas Lora-  
 no, quien será gratificado con la suma de cin-  
 cuenta pesetas (50'00) con cargo al capítulo 3º, arti-  
 culo 4º. y partida 47 del presupuesto municipal  
 ordinario de gastos correspondiente a expresado ejer-  
 cicio de 1962.

Concejal Sindico: D. Nicasio Villosin Méndez.

Asimismo se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-  
 Presidente, para que con cargo a la expresada par-  
 tida 47 haga efectivos todos los gastos que con mo-  
 tivo de tales operaciones se realicen.

Palmas  
 Domingo  
 de Ramos

A los contornos y siguiendo la tradicional cos-  
 tumbre de años anteriores, se acuerda por unani-  
 midad adquirir veinticuatro palmas dama 1ª  
 a la Casa de Salvador Mesa Mora, "Palmas Ra-  
 món Ferrer" de Elche (Alicante), a fin de contri-  
 buir al embellecimiento y mayor esplendor de la

fiesta religiosa del Domingo de Ramos que tendrá lugar el día quince de abril próximo, cuyo pago de su importe y gastos arrojó al mismo se-  
rán satisficidos con cargo al capítulo 3º artículo  
11º. partida 70 del presupuesto municipal ordina-  
rio de gastos rotado para el próximo ejercicio de  
1.963.-

Repoblación  
forestal  
fincas  
Municipio.

Se dio cuenta de reciente visita girada a esta  
Alcaldía por un Superior del Patrimonio For-  
stal del Estado de la Brigada de Badajoz, en la  
que se intereso por la repoblación de las fincas  
"Valdeguiniñas" y otras pertenecientes a las propie-  
dades de este Municipio. Como consecuencia de  
lo cual se cambiaron impresiones con el mismo,  
quien hizo ver a esta Alcaldía la conveniencia  
de repoblar dichas fincas de eucalipto y las ven-  
tajas que ello reportará para el futuro. Igualmente  
hizo ver al Sr. Alcalde a expresado Sr. Ingeniero  
los inconvenientes que ello supone por la creación  
de los problemas sociales y económicos que se plan-  
tearían al desalojar de las fincas gran número  
de familias residentes en las mismas desde tiem-  
po inmemoriales y al disminuir considerablemen-  
te los ingresos con que se nutren los presupuestos  
municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de  
sus asistentes, se dio por enterado de cuantas ma-  
nifestaciones hace el Sr. Alcalde y acuerda que es-  
te, asistido del Sr. Secretario de esta Corporación,  
se desplace a la Capital de Badajoz para cambiar  
impresiones con el Sr. Ingeniero Jefe del citado  
Patrimonio Forestal, planteándole directamente  
los problemas citados y, sin perjuicio de patentifi-  
car el espíritu y deseos de colaboración que preside  
a esta Corporación municipal, buscar por todos



los medios posibles la forma de solucionar problemas de tan capital importancia como son los de familias que en las fincas mencionadas residen y las dificultades económicas del municipio al verse obligado a disminuir considerablemente los ingresos que como principal fuente de ello es el sostén de su economía. Fue una vez se convocan los resultados que obtenga de esta intervención de consentimiento a la Corporación para que acuerde lo más conveniente al respecto.

Construcción  
escuelas y  
viviendas  
para Maestros.  
-

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía y por así desearlo la totalidad de esta Corporación asistente, se acuerda por unanimidad disponer se proceda a solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la construcción de dos locales para escuelas de niños de esta villa y tres viviendas para Maestros residentes en la misma a cuyo efecto el Ayuntamiento se compromete a facilitar los solares necesarios y efectuar las aportaciones correspondientes, a la vez que también acuerda solicitar que dichas construcciones sean efectuadas por administración y a cargo de este Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, coningo, el Secretario, de que certifico.-

Antonio Firmenez

José Amurillo

Antonio González

Manuel Calle

F. R. R.

William

M. Millán

Joaquín Ruiz

Jesús Oteiza

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Enero de 1962.

Señores asistentes	En la villa de Fuente del Oro y Sa-
Alcalde - Presidente	lón de Vicos de su Casa Consistorial, a
D. Antonio Jimeno Muro	las veinte horas del día treinta de enero
Concejales	de mil novecientos sesenta y dos, se ha
D. Galo Merino Fernández	reunido por primera convocatoria el Ayun-
D. Joaquín Ruiz Pérez	tamiento Pleno en sesión pública ordina-
D. Nicasio Villasán Muñoz	ria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. José Benito Lobo	D. Antonio Jimeno Muro, con asistencia
D. Manuel Melán Cabzas	de los señores Concejales que en el margen
D. Antonio González Trillo	se expresan y de mi el infrascrito Sr.
D. Francisco Ramos Anco	tano D. Segundo Ortíz Mateos, para tratar
D. Manuel Valle Díaz	y conocer acerca de los asuntos que se con-
Secretario	siguian en la respectiva convocatoria. - No
D. Segundo Ortíz Mateos	asiste el concejal Sr. Losano Pablos, quien
	ante la Presidencia no justificó su falta de con-
	currencia.

Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y a Secretaría, dió lectura al acta de la anterior sesión, que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

Reparación camino rural a Valverde de Llerena.

A confirmación se dió cuenta de carta de 22 de los corrientes que a esta Alcaldía dirige el Sr. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, dándole cuenta de acuerdo adoptado en dicho día por el Pleno de expresada Corporación, por el que ha prestado aprobación al proyec-





## Construcción Escuelas

to. de reparación del camino vecinal de Salvorodo de Herrera a la estación de ferrocarril de esta villa, por un presupuesto de 344.917'50 pesetas, de lo que la Corporación acuerda quedar enterada.

También se dio cuenta de la correspondencia causada entre esta Alcaldía y la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Badajoz, -Inspector Jefe de Inspección de la Zona 8ª-, referenciada con las obras de construcción de las tres escuelas que se encuentran en estado de paralización, así como con las gestiones que se practican para la construcción de otras dos nuevas escuelas y tres viviendas para Maestros, en esta villa, y la Corporación acuerda quedar enterada y autorizar a la Alcaldía -Presidencia, para que, de acuerdo con la Secretaría-Intervención, continúe practicando cuantas gestiones sean precisas en pro de este tan importante servicio.

Acto continuo y como ampliación al acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de remitiendo de diciembre de 1961, se acuerda por unanimidad disponer que del superávit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1961, se destinen en su totalidad mil pesetas para atender a los gastos que para adquisición de solares y aprobación municipal, sean precisas para la construcción de las dos escuelas y tres viviendas para Maestros expresadas en el citado acuerdo, a cuyo efecto se habilitará una partida en el vigente presupuesto municipal ordinario cuya finalidad sea la expresada y se defectuará por la Secretaría-Intervención cuantas operaciones contables y de tramitación legal correspondan.

Dada cuenta de expediente instruido para

Padrón  
de  
Beneficencia.

la formación del Padrón de familias pobres con derecho a recibir asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el actual ejercicio de 1962.

Resultando: Que (en) (su) transcripción abance ajustada a la Ordenanza local correspondiente y al Reglamento de 27 de noviembre de 1953, habiendo intervenido en su transcripción los organismos que dicho Reglamento establece.

Considerando: Que en trámite de exposición al público de las listas provisionales confeccionadas al efecto no se presentó reclamación alguna contra las mismas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestar aprobación definitiva a las listas de la Beneficencia que han de tener vigencia para el actual ejercicio de 1962 y que se verifique la última exposición al público, por término de ocho días, con remisión de sendas copias de las mismas a cada uno de los facultativos correspondientes, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del citado Reglamento de 27 de noviembre de 1953.-

Adquisición  
de  
libros.

Da cuenta de escrito de 12 de los corrientes que a esta Alcaldía dirige la Delegación Provincial de la Editora Nacional del Ministerio de Formación y Turismo, relacionado con la adquisición de libros a que los Municipios están obligados para el fomento y difusión del libro español, esta Corporación Municipal, atendiendo a la petición que en dicho escrito se hace y teniendo en cuenta las ventajas que con su adquisición se obtienen, acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que, en la forma que tenga por conveniente, disponga la adquisición



Subvención  
al Frente  
de Juventudes.

Ordenanzas  
de Sanidad  
Veterinaria.

Suplemento  
para obras  
teléfono

de libros de la Biblioteca Nacional citada por un importe total aproximado de seiscientas pesetas que serán satisfechas con cargo al capítulo 3º artículo 1º.º y partida 08 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Dada cuenta de escrito número 76 de 13 de los convenientes que a esta Alcaldía ha dirigido la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Badajoz, solicitando se haga efectivo el importe de la subvención anual correspondiente, con destino al cumplimiento de sus actividades para el año actual, se acuerda conceder la de quinientas pesetas que se satisfarán con cargo al capítulo 5º, artículo 3º, partida 92 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Dada asimismo cuenta de escrito número 2855 del Negociado 4º, de 12 de diciembre de 1961 que a esta Alcaldía ha dirigido el Gobierno civil de la provincia comunicando los reparos que observa en la Ordenanza que para su aprobación se remitió por este Municipio, relativa al Régimen Local de Sanidad Veterinaria que ha sido votada por esta Corporación conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Personal Sanitario de 27 de noviembre de 1953, y considerando que las modificaciones que propone requieren univocidad por parte de este Municipio, la Corporación acuerda por unanimidad dejar este asunto sobre la mesa para en su día proceder a iniciar la evacuación de informes y dictámenes precisos y nueva redacción de su articulado, así como nueva tramitación administrativa en el expediente correspondiente a dicha ordenanza.

Acto continuo y teniendo en cuenta la insuficiencia de los créditos actualmente autorizados

para la ejecución de obras de adaptación del local a que este Ayuntamiento está obligado para la instalación del servicio telefónico en esta villa, así como la inmediata e inminente iniciación de estas obras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda disponer que por la Alcaldía-Preidencia se proceda a preveer las consignaciones actualmente existentes en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, con especificación de este servicio y el de las instalaciones de teléfonos en las oficinas municipales, destinando para ello la suma total de cinco mil pesetas que se detraerán del superávit existentes y procedente de la liquidación del presupuesto ordinario de 1961, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios que correspondan.

Solicitud  
de préstamo  
al Banco  
de Crédito  
Local de  
España

Seguidamente se acuerda proceder a la redacción de un presupuesto extraordinario, recurriendo al crédito por medio de un préstamo de ciento veinticinco mil pesetas que se solicitará del Banco de Crédito Local de España para efectuar el pago de la aportación de 135.000'00 pesetas importe del día por ciento de la suma total de 1.350.000'00 ptas. que este Municipio debe satisfacer a la Dirección General respectiva para construir una Casamartel para la Guardia Civil de esta villa, cuyos conceptos a consignar serán del tenor siguiente:

Ingresos:  
 Resto superávit liquidación presupuesto de 1961... 17.785'36  
 Préstamo a efectuar el Banco de Crédito Local de España, con cargo a presupuesto municipal ordinario... 135.000'00  
 Para pago de intereses y gastos calculados en la operación de préstamo... 28.000'00  
Importan los ingresos... 170.785'36



Gastos.

Material escrito y libros contabilidad.....	1.000'00
Gratificaciones al personal.....	2.000'00
Pago préstamo a concertar con el Banco de Credito Local de España.....	135.000'00
Intereses y gastos del préstamo anterior....	28.000'00
Aportación directa del Municipio a la Dirección General de la Guardia Civil....	10.000'00
Gastos imprevistos.....	4.785'36
<u>Importan los gastos.....</u>	<u>170.785'36</u>

Para la ejecución de este acuerdo se tendrá en cuenta:

1º.- Que el Ayuntamiento solicita del Banco de Credito Local de España un préstamo de cinco veinticinco mil pesetas y tanto este como los intereses y gastos anejos a este concepto se amortizarán en cinco años y con cargo a los presupuestos municipales ordinarios respectivos contratados a partir del que se efectúe la operación crediticia referida.

2º.- Que el Ayuntamiento pone a disposición del Banco de Credito Local de España todos los bienes, derechos y acciones que solicite, de entre los que posee, para garantizar la operación crediticia que en este acto se consigna.

3º.- Que los gastos de escrituración o de cualquier otra clase que como consecuencia de la formación de este presupuesto resulten y no existan consignados en el mismo, serán satisfechos por este Ayuntamiento con cargo a su presupuesto municipal ordinario de gastos.

4º.- Que en su día se lleve a cabo la tramitación reglamentaria correspondiente para la habilitación de partidas destinadas a efectuar las operaciones contables que con cargo al presupuesto ordinario

o refundido correspondan conforme a lo que en este acuerdo se expresa.

5º.- Que el Alcalde y Comisión Municipal Permanente quedan respectivamente facultados para la ejecución de este acuerdo en todo cuanto fuerá ello no sea indispensable el conocimiento del Pleno.

Repoblación  
forestal  
finca  
"Valdequiri-  
ñas."

El Sr. Alcalde da cuenta de gestiones realizadas ante el Sr. Ingeniero Jefe del Patrimonio Forestal del Estado, en relación con la repoblación de las fincas "Valdequiriñas" y otras pertenecientes a este Municipio, todo ello conforme a lo acordado por esta Corporación Municipal en sesión plenaria de 28 de diciembre del pasado año de 1961.

En la reciente visita que a expresado Sr. Ingeniero, le hizo ver que esta repoblación se muestra en un todo conforme con la repoblación forestal de eucaliptos propuesta, y vería con sumo gusto que así se efectuase por estimar que esta nueva modalidad de explotación para las propiedades municipales constituiría una fuente de ingresos de cultivos ilimitados. Le fue propuesta al Sr. Alcalde la repoblación de sus fincas en cinco ciclos de unos trescientos hectáreas por cada uno, de forma que a la terminación del último se empezaría a obtener los beneficios del primero, constantes en un cuarenta por ciento de la producción total de maderas y otros productos forestales que se calculan en unos tres millones seiscientos mil pesetas por cada ciclo de tres años. Que esta explotación y obtención de beneficios en forma de prorroga, se obtendría en las cifras citadas hasta que el Patrimonio recobrase los aportaciones y gastos efectuados que se calculan en unos diez y ocho mil pesetas por cada hectárea y una vez cubiertos expresados gastos, el



Al Ayuntamiento podría hacerse cargo de sus propiedades continuando en forma directa su explotación y con la obtención total de todos los beneficios productores de la finca. También se le hizo ver al Sr. Alcalde la imprescindible necesidad de repoblación de estas fincas por causa de que se encuentra casi inmediatamente después del pantano de "El Pintado" y en crecimiento de tierras arrasadas por las aguas pluviales a dicho pantano, resulta de todo punto perjudicial a la Economía Municipal.

Todo ello, continúa diciendo el Sr. Alcalde, le pareció admirable y de una perspectiva extraordinariamente buena, tanto para el Municipio como para la Piquera Municipal. Pero encontrando un inconveniente de tan vital importancia como es el del desahucio de más de ciento cincuenta familias que en estas fincas viven desde tiempos inmemoriales, que se han venido sucediendo de padres a hijos por espacio de muchos generaciones, los cuales satisfacen a la vez un canon o impuesto de tipo municipal y tradicional que se basa en unas normas del gran antigüedad estipuladas, canon este que al Municipio le aporta unos de sesenta y cinco por ciento del importe total de sus rentas ordinarias, propuso al Sr. Ingeniero una solución que podría compensar los perjuicios municipales por el tiempo necesario para que la repoblación forestal llegase a su período productivo, a la vez que esta se realizaba con absoluta normalidad y los problemas vitales del Municipio (social y económico) se evitaban en forma evidente. Consistía esta solución en que el Ayuntamiento se comprometiera a efectuar la entrega de todas sus propiedades al Patrimonio Forestal del Estado,

por el tiempo necesario para su repoblación, hasta llegar a la obtención de productos y resarcimiento de gastos en su totalidad. El Patrimonio Forestal del Estado, por sí mismo o a través de otros Organismos Estatales, tendría que facilitar al Municipio de esta villa unos anticipos aceptables de unas cuatrocientas mil pesetas anuales, con el compromiso municipal de devolverlas, a la vez que el producto forestal lo vaya permitiendo y lucrándolo asimismo por el importe representativo de intereses legales y gastos anejos a esta operación. Al obtenerse este resultado, el Ayuntamiento recibiría la protección del Estado, la través del Ministerio del Agricultura, con el apoyo de los Organismos provinciales y Gobierno Civil para censurar algunas familias de las afectadas en este Municipio en los regadíos de las vegas del Guadiana y adquiriría una de las varias fincas aquí existentes para parcelar entre las restantes familias que continuarían con sus explotaciones agrícolas y ganaderas en la misma o forma similar a la que hasta ahora lo vienen haciendo.

Las proposiciones anteriormente expuestas, dice el Sr. Alcalde, no solo no fueron aceptadas por el Sr. Ingeniero Jefe citado, sino que las considera de inapetencia tan improcedente e incomprensible, que las calificó de verdadero negocio municipal apoyado en unas bases fundamentales que las estimaba poco menos que inasistentes, y ello lo advierte diciendo que económicamente el Municipio no obtiene perjuicio muy superiores a las cien mil pesetas anuales al tener en cuenta que las fincas repobladas quedarían exentas de contribuciones e im-





puestos de todas clases a partir de la fecha en que se declarase su estado de excepción por repoblación forestal.

Se insistió el Sr. Alcalde en hacerle ver su error y desfavorable compensación económica al Municipio con la proporción que se le hacía al considerar que restituyendo las cifras de productos obtenidos por el Municipio a los quince años anteriores al de este día, en el año 1946 se percibirían veintiocho mil pesetas, mientras que en el de 1961 y tras un aumento progresivo que se ha fijado y obtenido para él a la par de las necesidades del Municipio y consiguiente desvalorización monetaria, se han obtenido unas trescientas diez y ocho mil pesetas, con una suma total de productos durante los últimos quince años citados importante en dos mil novecientos cincuenta y nueve mil pesetas, diferencias éstas que suponen un aumento superior al de diez veces sobre (la misma digo) la primera de las cifras citadas. Como al fijar la compensación que solicita en cuatrocientas mil pesetas anuales, más los gastos corrientes a la misma, esta cifra no puede ser aumentada durante quince años, ya que sus ingresos serían siempre los mismos, el Municipio no puede considerarse beneficiado al transcurso de los quince años en que se encontraría en esta situación, sino que lo único que con ello conseguiría es disminuir los perjuicios que se le causarían, si bien se reservando a la finalización de todo ello aumentando sus ingresos con los productos de la repoblación forestal y cooperando con el Estado en beneficio tan importante como el que nos ocupa.

En virtud de todo ello, el Sr. Alcalde insistió de insistir ante el Sr. Teniente citado con propo-

sito de dar cuenta a esta Corporación del resultado obtenido que a grandes rasgos no es otro que el ya manifestado.

Los señores concurrentes que con todo interés y atención han conocido del amplio y detallado informe enviado por el Sr. Alcalde en este acto, deliberan sobre el particular y concluyen sus distintos argumentos y opiniones acordando por unanimidad prestar aprobación a todo cuanto se ha manifestado, apoyando en todas sus partes las gestiones llevadas a cabo por el Sr. Alcalde y haciendo constar que de no obtenerse resultado satisfactorio que no perjudique la economía municipal en transcurso el sacrificio vitalicio de las numerosas familias que residen en las fincas afectadas por esta proyectada repoblación forestal, el Ayuntamiento Pleno se manifiesta en total y absoluta oposición a toda tentativa de ocupación de dichas fincas y declina todas las consecuencias que de tipo social o económico puedan derivarse de ella, cuyos extremos se pondrán en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por medio de copia literal certificada de este acuerdo a los fines de que por dicha superior Autoridad se adopten las medidas necesarias en pro de la consecución de un plan favorable para el Estado, el Municipio y las familias.

Que por la Alcaldía se continúen practicando todas cuantas gestiones sean precisas para ilustrar a los Organismos correspondientes de los bramos propósitos de esta Corporación y desear de cooperación en pro de la repoblación forestal y que de los resultados que vaya obteniendo se dé inmediata cuenta al Pleno a los efectos que sean procedentes.



Dios habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerla cumplir, el Secretario, de que certifico. - Sobre raspado "productos": - Vale. - Certifico. - Entre paréntesis (en) (la misma sí) no vale. - Entre paréntesis (en) va la sin paréntesis. - Certifico.

Antonio Jimenez

Galo Anquillo

Mamuel Calle

Antonio González

J. Ramos

Joaquín Ruiz

Millán

M. Millán

Segundo Ortiz

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Marzo de 1962.

- Señores asistentes -	En la villa de Fuente del Arco y Labín
Alcalde - Presidente	de Actos de en Casa Consistorial, a las
D. Antonio Jimenez	veinte y seis horas del día veintiseis de marzo
Concejales.	de mil novecientos sesenta y dos, se ha con-
D. Galo Anquillo	ducido por primera convocatoria el Ayunta-
D. Joaquín Ruiz	miento Pleno, en sesión pública ordina-
D. José Bruno Lobo	ria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Antonio González	D. Antonio Jimenez Anquillo, con asistencia
D. Francisco Ramos	de los señores Concejales que en el margen
D. Mamuel Calle	se expresan y de mi el insustituto Secretario
D. Micaela Villalón	D. Segundo Ortiz Matos, para tratar y co-
Secretario	mutar acerca de los asuntos que se con-
D. Segundo Ortiz	tratan en la respectiva convocatoria. Me asis-

ten los señores Pablo Losano y Calle Diaz, quienes ante la presidencia justificaron oportunamente su falta de concurrencia.

Siendo la hora señalada, abierta la sesion por la Presidencia y antes de entrar en el orden del dia a tratar en la misma, los señores del Consistorio que componen del minuto fallecimiento de D. Antonio Villasan Moreno, padre del Concejal Sr. Villasan Muñoz, Alcalde que fue de este Municipio durante los difíciles dias de nuestra pasada guerra de liberacion y persona que en vida fue modelo de virtudes y por tales causas, acordaron por unanimidad haber constatado en acta su muy sentida condolencia por tan sensible pérdida y comunicarlo en este acto al expresado Sr. Villasan Muñoz, aqui presente, con el encargo y ruego que lo haga extensivo a sus familiares.

Seguidamente y a orden de la presidencia, dió lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesion celebrada, la Corporacion acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

Construccion Escuelas.

Acto seguido se dió cuenta de escritos numerados 126 y 127 de uno y dos del pasado mes de febrero que a esta Alcaldia ha dirigido la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, relativos a la construccion de dos locales para escuelas y tres viviendas para Maestros en esta villa y la Corporacion acuerda por unanimidad quedar enterada.

Comedor Escolar.

Seguidamente se dió cuenta de la sesion anterior de un comedor escolar en esta villa asi,





como de que para equalar al mismo se ha dispuesto el pago de un donativo importante en quinientas pesetas con cargo a la partida especialmente habilitada para atenciones del complemento administrativo escolar y la Corporación acuerda quedar enterada y prestar aprobación al pago de referencia.

Juicio de Previsiones.

Acto continuo se acuerda nombrar al Alguacil de este Ayuntamiento D. José Melán Montano para que en representación del mismo asista el próximo día veinticinco de mayo del año actual al juicio de revisiones que han de tener lugar en la Caja de Recibos de Villanueva de la Serena para lo cual se le hará saber su nombramiento y se le efectuará el pago de los gastos que origine con cargo al capítulo 2º, artículo 1º, partida 4ª del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Expediente de jubilación Ma-  
trona D<sup>ca</sup>  
M<sup>ca</sup> del Car-  
men Cas-  
tello.

Seguidamente se dió cuenta de expediente de jubilación forzosa instruido en favor de la que fue Matrona titular de esta villa D<sup>ca</sup> María del Carmen Castillo Gutiérrez, así como por lectura íntegra de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión del día diez de marzo actual. La Corporación acuerda quedar enterada confirmando la jubilación citada en la forma, términos y condiciones que se citan, facultando a la Comisión Permanente para que continúe la ejecución de este acuerdo en forma representativa y autorizando la habilitación de los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que a este Ayuntamiento le están atribuidas.

Escrito  
José Morales.

Queda cuenta de escrito de marzo de febrero último que a esta Alcaldía eleva el vecino

de esta villa D. José Morales Santos solicitando el aumento de los honorarios que como encargado de dar cuerda al reloj público de la Villa percibe.

Visto el informe que en este acto emite el Secretario-Interventor de esta Corporación, del que resulta que no es posible acceder a lo solicitado porque para ello, es necesario atender a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 676 de la Ley de Régimen Local vigente y 152 del Reglamento de Haciendas Locales que la desarrolla, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda no autorizar dentro del actual ejercicio la petición que expone Sr. Morales Santos formula.

Que se comuniquen este acuerdo al interesado y se continúe la ulterior tramitación reglamentaria que correspondan.

Modificaciones  
Inventario.

Acto seguido y para cumplimiento de la obligación que impone a los Ayuntamientos el artículo 290 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con la rectificación del Inventario general de su Patrimonio municipal, que anualmente debe efectuarse y con vista a los certificaciones expedidas por el Secretario-Interventor de esta Corporación sobre las modificaciones hechas en dicho Inventario, durante el pasado ejercicio de 1961, la Corporación acordó por unanimidad aceptar las inscripciones y, en consecuencia, aprobar las rectificaciones de dicho documento cursadas por virtud de las obligaciones o compromisos contraídos, las cuales son del tenor siguiente:

Alts

Muebles.- Una estantería de madera con



destino al archivo municipal, adquirida al carpintero de esta villa D. Antonio Dominguez Barradas, con su factura de 26 de septiembre de 1959 y autorizando su pago por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 17 de octubre de 1959 con cargo al capítulo 2º, artículo Dev. partida 43, que se valora en 1.860'00 pesetas.

Una tenacilla de arrancar puntos, adquirida a D. Eusebio Tempere, de Córdoba, con su factura de 19 de junio de 1961 y autorizando su pago en sesión de la Permanente de 24 de junio de 1961, que se valora en 30'00 pesetas.

Un martillo de hierro adquirido al mismo en igual fecha y con igual factura, que se valora en 31'00 pesetas.

### Bajas

Muebles.- Dos seneiros de bakelita que figuran bajo el número 8 del inventario correspondiente, por haber quedado inservibles para su uso, valorados en 10'00 ptas.

Póliza  
alumbrado  
Escuela  
Estación.

Dada cuenta de la Póliza de contrato de alumbrado eléctrico suscrito entre esta Alcaldía y la Compañía Sevillana de Electricidad a nombre de este Ayuntamiento y con destino a la escuela anexa de la Barriada de la Estación de esta villa, cuyas características se expresan y se fecha en 24 de enero del corriente año, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestar aprobación a la misma autorizando su ejecución en forma reglamentaria y autorizando el pago de las cantidades que por fluido eléctrico resulten con cargo a las partidas especialmente habilitadas para ello.

Proyecto  
alcantarillado  
parimentación y saneamiento  
de la calle Pozo.

Dada cuenta del proyecto de alcantarillado, parimentación y saneamiento de la calle Pozo

de esta villa que por orden de esta Alcaldia ha presentado el Maestro de Obras del Ayuntamiento D. José Puro Pablos, importante en setenta y un mil quinientas pesetas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestar aprobacion (a la misma autorizando) al mismo y autoriza al Sr. Alcalde - Presidente o a quien legalmente le sustituya para que elabore una copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Ordenacion Economico-Social en replica de que se concede a este Municipio una subvencion que permita agudar a la ejecucion de estas obras de tan vital importancia, a la vez que se mitiga la gran desocupacion forzosa existente, para lo cual el Ayuntamiento se compromete al pago del compromiso por cuenta de un impuesto, asi como al de los que por el concepto de administracion, direccion facultativa y populos sociales resulten.

Personas  
Juridicas

Spada cuenta de requerimiento de pago de 62.846.53 ptas. justificada por la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Badajoz a este Ayuntamiento con fecha 22 de los corrientes y por conducto del Sector Administrativo en Badajoz Sr. Velasco de la Peña, que corresponde a las liquidaciones por Personas Juridicas numeros 160/53.-121/54.-327/56.-658/57.-58/58.-10/59.-79/60 y 180/61 y 993 a 1.000 de 1961, asi como otras numero 1.894/61 importante en 68.37 ptas. cuya suma total de 62.914.90 pesetas es de todo punto imposible hacer efectiva de una sola vez a la Tesoreria expresada, teniendo en cuenta la situacion economica en que este Ayuntamiento se encuentra, el Pleno de esta Corporacion, por unanimidad de sus asistentes y propios de





haber deliberado ampliamente sobre el particular, acuerda asimismo a lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento del Presupuesto de Honchos Reales de 15 de enero de 1959 y, en su virtud, solicitar de la Dirección General de lo Contencioso el fraccionamiento del pago de dicho importe, haciéndolo efectivo en cada ejercicio económico la anualidad corriente del presupuesto juntamente con una de las atrasadas que figuren, quedando la Ilustre Presidencia <sup>autorizada</sup> para que en nombre y representación de este Ayuntamiento se eleve a dicho Organismo superior en súplica de que se conceda el beneficio solicitado y se continúe la ulterior tramitación legal procedente.

Después de haberse oído asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las venidas horas y remite unido, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico. - Entre paréntesis (a la misma, autorizando) no vale. - Certifico. - Entre líneas "autorizada". - Vale. - Certifico. -

Antonio Lameruz

Antonio González

José María

J. Romo

Joaquín Ruiz

M. Millón

Millón

Jesús

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en  
1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día  
6 de Abril de 1962.

: Señores asistentes -	En la villa de Fuente del Arco y
Alcalde-Presidente	Salón de Actos de su Casa Consistorial
D. Antonio Jimeno Merillo	a las veinte horas del día seis de abril
Concejales	de mil novecientos sesenta y dos, se ha
D. Gabo Merillo Domáin	reunido por primera convocatoria el
D. Joaquín Ruiz Pires	Ayuntamiento Pleno, en sesión pública
D. Gaspar Villacón Merino	Extraordinaria, bajo la presidencia del
D. José Bruno Labo	Sr. Alcalde D. Antonio Jimeno Merillo,
D. Manuel Calle Díaz	con asistencia de los señores Concejales
D. Francisco Ramos Vías	que en el margen se expresan y de un
D. Antonio González Gulle	el infrascrito Secretario, D. Segundo Ortés
D. Manuel Melián Cabras	Mater, para conocer y tratar de los asun-
Secretario	tos que constan en la respectiva convoca-
D. Segundo Ortés Mater	toria. No asiste el Concejil Sr. Losano

Pablo, quien oportunamente ha justificado ante  
la Alcaldeía su falta de comparecencia.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde decla-  
ró abierto públicamente el acto y de su orden  
go, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión  
anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspon-  
dencia.

Dada cuenta de la correspondencia y princi-  
pales disposiciones publicadas desde la última se-  
sión celebrada, la Corporación acuerda quedar en-  
terada y que por quien corresponda, se despachen  
los respectivos servicios.

Expediente  
suplemen-  
tos de  
crédito

Vista y examinada la Memoria del Secretario In-  
terveniente que instruye el respectivo expediente y el  
dictamen favorable emitido sobre la misma por  
la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayunta-  
miento Pleno, por unanimidad de sus asistentes,  
acuerda:



Primero. - Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos habilitatorios y transferencias de créditos formulada por el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos que ha sido leída, para reforzar las contingencias de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos por valor de ciento treinta mil pesetas (130.000'00), que se cubren con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1961 y por medio de transferencias de unos a otros capítulos del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Segundo. - Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Tercero. - Que transcurrido que sea dicho período de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Arrendamiento  
escoberas  
La Jarama.

El Sr. Alcalde dio cuenta de certificación expedida por la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento por la que se hace constar que con fecha diez y seis de enero del corriente año expiró el plazo de cinco días hábiles que por virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión plenaria de diez de enero de mil novecientos sesenta y uno se le concedía a D. Eduardo Moro León para hacer efectivo el pago de la segunda anualidad contratada con el mismo, en relación con la autorización solicitada para ocupar tem-

70  
poralmente la parcela número 11 del polígono 26, perteneciente a este Ayuntamiento y ubicada en el sitio "Solana de la Jajona", al sólo objeto de aprovechar escombros existentes en el interior de la misma e instalación de maquinarias que para tal fin habría de necesitarse. En vista de lo cual y considerando que existe un manifiesto incumplimiento de contrato por parte del adjudicatario, pone el hecho en conocimiento de esta Corporación, a los efectos procedentes.

Visto lo expuesto por el Sr. Alcalde así como el informe emitido por el Secretario-Interventor que suscribe y resultando que el Sr. Marcos Sainza obró escrito a esta Alcaldía con fecha siete de enero de 1961 solicitando la ocupación temporal de la parcela número 11 del polígono 26 que pertenece a la propiedad de este Ayuntamiento y se ubica al sitio "Solana de la Jajona", de este término municipal, al sólo objeto de aprovechar escombros existentes en la misma e instalar maquinarias para ello, previo pago de las indemnizaciones o cantidades que al respecto se estipulasen. Que en sesión plenaria, de diez del mismo mes de enero se acordó conceder la autorización solicitada por término de cinco años consecutivos y contados a partir del siguiente día al en que dicho acuerdo se adoptó, previo pago de una indemnización anual de cinco mil pesetas a satisfacer en la siguiente forma: la primera dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se le notificara el acuerdo y la segunda y sucesivas, dentro de los cinco primeros días correspondientes a la iniciación de cada una de las anualidades respectivas. Que el concesionario constituyó





ria, entre otras, en efectivo metálico y dentro del plazo concedido para el pago de la primera anualidad estipulada, una garantía definitiva de trescientos pesetas que quedara a disposición de este Ayuntamiento para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones fijadas y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su compromiso durante la vigencia del contrato. Que conforme a lo prescrito en el número 3 del artículo 49 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se comunicó este acuerdo al concesionario con fecha 19 de enero de 1961 habiendo ingresado oportunamente en Caja la suma correspondiente a la primera anualidad fijada así como la fianza definitiva también acordada. Que transcurrido con exceso el término legal establecido para el pago de la segunda anualidad resulta no haberlo efectuado.

Considerando: Que con el incumplimiento de este contrato se han lesionado los intereses del Municipio y por ello el Ayuntamiento debe hacer traza de la fianza que a disposición del mismo se encuentra depositada en la Caja Municipal. Que el adjudicatario está obligado a cumplir con su compromiso conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Que conforme al artículo 51 este contrato es inalterable a partir de la fecha en que se perfeccionó y su cumplimiento ha debido llevarse a cabo con estricta sujeción a sus cláusulas, salvo si concurre alguna de las circunstancias previstas en dicho Reglamento, de las cuales la Entidad contratante debe tener conocimiento previo, caso

28  
este que aquí no ha ocurrido. Que conforme al artículo 65, la Cooperación está facultada para declarar la resolución del contrato por incumplimiento del contratista. Y conforme al artículo 67 se ha de acordar la declaración de inhabilitación del contratista que para esta Entidad producirá los efectos del número 5 del artículo 4º de dicho Reglamento.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero. - Declarar definitivamente resuelto el contrato establecido entre este Ayuntamiento y D. Eduardo Mero Sainz, por virtud del acuerdo de diez de enero de 1961, a todos los efectos legales, con pérdida de todos sus derechos intervencivos de la finca depositada en esta Caja Municipal y todos capítulos elementales o herramientas se encuentran en el interior de la parcela número 11 del polígono 26, perteneciente a este Ayuntamiento y que es objeto de este contrato así como la prohibición absoluta a dicho contratista de permanecer en la misma ni de efectuar trabajos de clase alguna, quedando inhabilitado para que el mismo pueda efectuar nuevos contratos con este Ayuntamiento.

Segundo. - Que la resolución aquí acordada tenga efectos contrarios a partir de este día y retroactivos de la fecha en que dejó de cumplirse en compromiso el contratista.

Tercero. - Que en su día se comuniquen este acuerdo al interesado, en forma reglamentaria, a los efectos procedentes.

Visto el expediente que por la Alcaldía-Providencia se instruye y dictámenes favorables



emitidos en este sentido por la Comisión Informativa de Hacienda y Secretario Interunto de esta Corporación, proponiendo la venta en pública subasta, para la extracción y aprovechamiento, de las escombreras existentes en la superficie de la parcela 11 del polígono 26 que con una extensión superficial de 43 Has. 72 cas. y 34 cas. posee este Municipio al sitio denominado "Solana de la Jarama" de este término municipal. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda aceptar la propuesta que se hace y proceder a la subasta de referencia, para lo cual se ordena a la Comisión Informativa de Hacienda proceder a la confección del correspondiente pliego de condiciones que como mínimo habrá de contener las prescripciones siguientes:

El precio mínimo de licitación será de cinco mil pesetas, fijándose una fianza provisional del tres por ciento del tipo base de licitación y una definitiva del seis por ciento correspondiente a la cantidad por que se adjudique. Que el contrato se efectúe por tiempo mínimo de cinco años, con obligación, por parte del Ayuntamiento, de prorrogar otros cinco años y así sucesivamente, hasta llegar a cincuenta años en total cuando por esta disposición se consideren justas las razones que por el adjudicatario se expongan. Que el Ayuntamiento tenga derecho a disponer de los aprovechamientos de hierbas pastos, siembras y rastrojeras de la parcela en que se encuentran las escombreras de referencia, siempre que no se intercepten al adjudicatario los trabajos que precise realizar para la extracción y aprovechamiento de las escombreras que se le venden.

Que el ingreso de la fianza provisional sea como máximo en el acto de la presentación de licitaciones que se harán por pliegos cerrados y que la definitiva sea dentro de los cinco días siguientes a su adjudicación por este Ayuntamiento, a la vez que también se hará en el mismo plazo de cinco días la entrega definitiva y total del importe del contrato. Que la adjudicación y ejecución del mismo se haga a cargo y ventura del adjudicatario y sin perjuicio de tercero con mejor derecho. Que los licitadores y adjudicatarios se someterán en un todo a la jurisdicción administrativa de este Ayuntamiento y a la de los Tribunales ordinarios de este término municipal, con expresa renuncia de los mismos a todo fuero propio. Y que en lo no previsto en este acuerdo y pliego de condiciones que se redacta, se esté lo dispuesto por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás que desarrollan la ejecución de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Antonio Ferrer

M. Millán

Antonio González

Joaquín Ruiz

Manuel Calle

Severo Delgado





Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de abril de 1962. -

Señores asistentes	En la villa de Fuente del Arco y
Alcalde - Presidente	Salón de Actos de su Casa Consistorial a las veinte horas del día doce de abril de mil novecientos sesenta y dos,
D. Antonio Jimenes Menillo	se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jimenes Menillo, con asistencia de los señores Concejales que en el orden se expresan y de mí el infrascripto Secretario
D. Galo Menillo Fernandez	D. Segundo Oteros Matos, para tratar y
D. Joaquín Ruiz Pérez	comenzar a versa de los asuntos que se consiguen en la respectiva convocatoria.
D. Micaela Villacín Muñoz	Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden fué el Secretario, di lectura al Acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.
D. José Bueno Lobo	
D. Manuel Calle Díaz	
D. Fermín Losano Pablo	
D. Antonio González Guita	
D. Francisco Ramos Armas	
D. Manuel Millán Cabras	
Secretario	
D. Segundo Oteros Matos	

Correspondencia.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

Subasta escombros Solar de la Jayona.

Dada cuenta del pliego de condiciones redactado por la Comisión Informativa de Ucción de este Municipio relativo a la subasta pública acordada celebrarse por este Pleno en sesión extraordinaria del día seis del actual mes de abril para la venta, extracción y aprovechamiento de los escombros existentes en la superficie

de la parcela denominada "Solana de la Jajona" de este término municipal y perteneciente a la propiedad de este Municipio. Visto el informe favorable emitido en este sentido por la Comisión Informativa de Hacienda y Suplemento-Interventor de esta Corporación, y considerando que dicho pliego y expediente instruido al efecto se ajustan a las prescripciones de las disposiciones legales que a esta clase de contrato corresponden y a lo mandado observar en la sesión expresada.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Aceptar hacer suyo y aprobar íntegramente el pliego de condiciones que ha sido redactado por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, en el que se ha de servir de base para el desarrollo de la subasta de la venta, extracción y aprovechamiento de las escombros existentes en la superficie de la parcela de este municipio denominada "Solana de la Jajona".

Segundo.- Que el pliego de condiciones y expediente a que el mismo se contrae, sean expuestos al público en el Boletín Oficial de la provincia y otros públicos de esta localidad por término de ocho días hábiles, así como en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Tercero.- Si transcurrido el plazo de exposición al público no se ha producido reclamación alguna en su contra, se haga constar por medio de diligencia certificada en el correspondiente expediente y seguidamente se proceda a hacer



publica la celebracion de la subasta respectiva, en forma reglamentaria.

Quarta.- Si durante el plazo de informacion publica se produce alguna reclamacion en contra del mismo, se dé inmediata cuenta a este Pleno para proceder en consecuencia.

Quinta.- Que una vez celebrada, en su caso, la subasta que se autoriza, se dé cuenta a la Corporacion para tomar el acuerdo que en definitiva correspondiera.

Sexta.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que en todo cuanto no esté previsto en el citado pliego de condiciones y en el presente acuerdo no consta se resuelva cuanto considere necesario en beneficio de este Ayuntamiento, sin perjuicio de los derechos que a los interesados legítimos puedan corresponder y conforme a lo dispuesto en la Legislacion vigente en esta materia y sin perjuicio, tambien, de lo que en definitiva esta Corporacion acuerde.

Servicios  
convenidos  
D. Manuel  
Negales  
Chaves.

Septo continuo y por lectura vitroga se dió cuenta de resolucion decretada por la Alcaldia - Presidencia en veintimere de marzo del corriente año, por la que, en forma de servicios convenidos, se concede una remuneracion de ciento cincuenta pesetas mensuales para la prestacion de los de Auxilios Administrativos en estas oficinas y por tiempo no superior a un año a D. Manuel Negales Chaves, acordandose quedar entorados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion a las siete horas y treinta y cinco minutos, extendiendose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obliga-

ción que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario de que certifico. - Sobre raspado "el" - Vale. - Certifico. -

Antonio Jimenez

M. Millón

J. Pardo

Calo Muriel Antonio Gonzalez

Joaquín Ruiz

Manuel Calle

William Fournes

Segundo Ortiz

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de mayo de 1962. -

Señores asistentes	En la villa de Fuente del Arco
Alcalde - Presidente	y Sabín de Altes de su casa Consistorial a las veintinueve horas del día
D. Antonio Jimenez Muriel	veintiseis de mayo de mil novecientos
Concejales	sesenta y dos, se ha reunido por
D. Calo Muriel Fernández	primera convocatoria el Ayuntamiento
D. Joaquín Ruiz Pérez	Pleno, en sesión pública ordinaria,
D. Nicasio Villaseca Quintanilla	bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. José Benito Lobo	D. Antonio Jimenez Muriel, con asis-
D. Francisco Ramos Ariza	tencia de los señores Concejales que en
D. Antonio Gonzalez Smith	el margen se expresan y de leer el
D. Manuel Millán Cabezas	infraescrito Secretario D. Segundo Ortiz
D. Manuel Calle Diaz	Mater, para tratar y exponer acerca
Secretario	de los asuntos que se consiguieren en
D. Segundo Ortiz Mater	





la respectiva convocatoria. No asiste el Concejel Sr. Losano Pablo, quien no ha justificado ante la Presidencia su falta de concurrencia.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

Aprobación  
Cuentas  
Municipales  
1961-

Previamente se manifestó las Cuentas Municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y uno a los fines de su examen, censura y aprobación en su casa particular por los señores D. Antonio Jimenez Quinto, como Alcalde-Presidente y Ordenador de pagos; D. Narciso Villaverde Quinto, como Depositario, y D. Segundo Ordoñez Quinto, como Secretario. Interrompido el Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura al expediente instruido para llevar a cabo referido examen y censura de dichas cuentas, así como también a los demás detalles correspondientes a las mismas.

Resultando: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 la Junta General de Presupuestos y de Administración del Patrimonio, reunida por el Sr. Alcalde-Presidente, pasaron a informe del Secretario-Interrompido, quien oportunamente lo evacuó en sentido favorable a su aprobación, siendo sometidas a examen y estudio

de la Comisión Municipal Permanente, con fecha diez de marzo del corriente año emitió su dictamen acordando por unanimidad proponer a la Corporación le prestase su aprobación por bullas debidamente rendidas y justificadas con los documentos acompañados que se reputan legítimos y por no encontrar en las mismas nada digno de enmienda o corrección.

Resultando: Que en ejecución de lo dispuesto en el número dos del artículo 790 de la citada Ley de Régimen Local, las cuentas municipales de que se trata con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente fueron expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo reclamatorio de quince días hábiles, previa anuncio mediante edictos fijados en la bitácula de los de su clase de este Ayuntamiento, uno de cuyos ejemplares apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 74 de 30 de marzo último, por lo que durante dicho plazo en los ocho días siguientes, también hábiles, se presentaron en su contra reparos sin observaciones de clase alguna.

Resultando: Que una vez expirado el indicado periodo de información pública, las referidas cuentas municipales fueron sometidas a nuevo examen y estudio de la Comisión Municipal Permanente, la cual, en sesión de cinco de mayo actual emitió un voto definitivo dictamen, proponiendo al Ayuntamiento su aprobación.

Resultando: Que los documentos que integran las cuentas municipales de que se trata, están conformes con los formularios mandados observar por las disposiciones legales actualmente en vigor.

Resultando: Que en la tramitación del



respectivo expediente se han observado las prescripciones legales.

Que la existencia en Caja que figura como precedente del año 1.960 es de setecientos y cinco mil ciento setenta y una pesetas y cincuenta y cinco céntimos (45.171.22). Que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a seiscientas ochenta y siete mil trescientas cuarenta y seis pesetas y sesenta y nueve céntimos (617.546.69), formando un total de Cargo de seiscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y siete pesetas y noventa y uno céntimos (662.518.91) y dando de seiscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesetas y noventa y cinco céntimos (619.119.90), los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de cuarenta y tres mil trescientas noventa y ocho pesetas y tres céntimos (43.398.01) en fin del año que pasa al ejercicio de mil novecientos sesenta y dos.

Resultando: Que la relación de Deudores en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, asciende a ciento trece mil seiscientos setenta y ocho pesetas y cuarenta y ocho céntimos (113.678.48) y la de acreedores en dicha fecha arroja cuarenta y cuatro mil doscientas noventa y una pesetas y trece céntimos (44.391.13), existe un superávit de ciento doce mil setecientos ochenta y cinco pesetas y treinta y seis céntimos (112.785.36).

Resultando: Que el Patrimonio del Municipio en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno asciende a un millón quinientas cincuenta mil ochocientos veintiseis pesetas y setenta y seis céntimos (1.550.826.76), siendo de mil seiscientos veintinueve pesetas (1.921.00).

los aumentos habidos en el transcurso del ejercicio de la cuenta, y de diez pesetas (10'00) las bajas habidas en el mismo periodo de tiempo. Con lo que en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno asciende el activo del mismo a la suma total de un millón quinientas cincuenta y dos mil setecientas treinta y siete pesetas y setenta y seis céntimos (\$1.552.737'76).

Considerando: Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa alguna digna de enmienda o corrección.

Que la de Presupuesto está de acuerdo con los libros de Contabilidad Municipal y la de Patrimonio también lo está con los de Inventario y demás oficinas reglamentarias.

Que durante el periodo de exposición al público de las cuentas por tiempo reglamentaria según se señala en el último párrafo del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna.

Que tanto el informe del Secretario-Interventor a que se hace referencia, como los dictámenes de la Comisión Municipal Permanente ya juzgados con favorables de la aprobación de tales cuentas, proponiendo que el Ayuntamiento debe prestársela.

Vista lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo XIV de la repetida Ley el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que integran más de las dos terceras partes de los que lo constituyen, acuerda prestar su aprobación a las citadas cuentas municipales.





los de esta Corporación correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, con las cantidades de cargo y Data fuertemente consignadas.

Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos concejales que en su caso, no hayan asistido a este acto.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local mencionada, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que respecta a las cuentas de Administración del Período, teniendo carácter meramente provisional las convenientes a la Cuenta General de Presupuesto la cual corresponde ser definitivamente aprobada al Servicio de Inspección y Desembargo de las Corporaciones Locales.

Acto continuo se da cuenta del resultado de las cuentas de Gastos correspondientes al pasado ejercicio de 1961 que, rendidas por Depositaria, fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión de diez y nueve de mayo actual, conforme a los preceptos contenidos en los artículos 793 y 795 de la vigente Ley de Régimen Local y el Ayuntamiento acordó por unanimidad de sus asistentes, quedar enterado y prestar aprobación a su contenido.

Seguidamente se dio cuenta del resultado de las cuentas de Valores Auxiliares e Independientes de Presupuesto del año 1961

Aprobación definitiva expediente de modificaciones de créditos.

que fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión de días y noche de mayo actual, conforme a los preceptos contenidos en los artículos 794 y 795 de la vigente Ley de Régimen Local, y el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, de ser asistentes quedar enterado y prestar aprobación a su contenido.

Da cuenta del expediente instruido con motivo de suplementos, habilitaciones y transferencias de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio, por la cantidad total de ciento treinta mil pesetas (130.000'00) que se unen con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto de mil novecientos pesetas y uno y por medio de transferencias de unos a otros capítulos del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, cuya cifra se destina a reparar las consecuencias de aquellas partidas que se mencionan en la Memoria del Secretario-Interventor que le origina, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que recaen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en la primera convocatoria con carácter extraordinario del día seis de abril del corriente año.

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos en unión del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase



alguna.

Considerando: Que con la deducción de consignaciones primitivas no se deja viduado ningún servicio ni consta que haya sido liquidada ni cobrada obligación de pago alguna, en infracción de especial disposición por la que preceda venir por juicio al Ayuntamiento por a los intereses generales del Municipio.

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que constituyen el quorum exigido por la Ley para este asunto, acuerda: Declarar firme el adoptado con relación al particular en la sesión ordinaria plenaria de seis de abril del corriente año, y en su consecuencia, aprobar definitivamente las uniones y modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía antes expresadas y con la distribución que también se detalla en el expediente citado.

Altas en el Padrón de Beneficencia.

Da la cuenta de propuesta de modificaciones decretadas por la Alcaldía- Presidencia en el Padrón de Familias pobres con derecho a recibir asistencia médico-farmacéutica gratuita en el actual ejercicio, conforme a la facultad que a la misma le confiere el artículo 18 de la Ordenanza reguladora de este servicio, y

Resultando: Que en tramitación apa-  
rece reglamentariamente ajustada a los pre-  
ceptos en vigor y muy especialmente a los  
contenidos en dicha Ordenanza.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad  
de sus asistentes, acuerda prestar aprobación  
a las modificaciones expresadas, para el ac-  
tual ejercicio, con efectos contables a partir  
del día uno de julio del corriente año, en  
la siguiente forma:

Altas: Ignacio Galtes Barradas, casa-  
do, con un hijo y domiciliado en calle Esca-  
rejas.

José Merrillo Ortiz, soltero y domiciliado en  
calle Parral.

Elvira Montanero Cabezas, viuda y domi-  
ciliada en calle Colera Sotelo y con un hijo.

Eulogio Pablo Millán, casado y domi-  
ciliado en calle Arca.

Joaquín Reyes Montero, casado y domi-  
ciliado en calle Pozo.

Que con entrega de sendas relaciones de  
los beneficiarios se comuniquen este acuerdo  
a los sanitarios obligados a la prestación  
del servicio y que estas ultimas relaciones se ten-  
gan en cuenta para el Padrón que habrá  
de redactarse por el próximo ejercicio de  
1.963, en el que definitivamente serán inclui-  
dos, salvo acuerdo de nuevas modificaciones  
que, en su caso puedan llevarse a efecto.

Recargos  
municipa-  
les para  
1.963.

Acto seguido y a tenor de lo dispuesto  
en el artículo 65 del Reglamento de Ofi-  
cinas Locales vigente, se acuerda esta-  
blecer para que en el próximo ejercicio  
de 1.963 tengan vigencia los recargos mu-





municipales cuyos conceptos son del tenor siguiente:

Veinticinco por ciento sobre el Impuesto sobre Actividades y beneficios comerciales e industriales, o impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal (antigua Contribución Industrial y de Comercio y Profesionales).

Cinuenta por ciento sobre el Consumo de Gas y Electricidad.

Diez por ciento de la cuota por Recargo de Pago Obros sobre la Contribución Urbana.

Uno por ciento de la cuota por Recargo de Pago Obros sobre el líquido disponible de la Contribución rústica y pecuaria.

Eno ochenta y cuatro por ciento de la cuota por Recargo de Pago Obros sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y rendimientos del Trabajo Personal (antigua contribución industrial y de Comercio y Profesionales).

Los Recargos establecidos en este acuerdo quedan supeditados a las modificaciones que resulten como consecuencia de las nuevas tarifas publicadas por Orden de 15 de diciembre de 1960, en un tanto al impuesto sobre los beneficios comerciales e industriales y rendimientos del Trabajo Personal, y se establece que por tipo será automáticamente fijado en el mismo que al efecto se autorice por las normas que como consecuencia de lo dispuesto en la Ley número 94 de 23 de diciembre de 1959 se publiquen. Asimismo quedan supeditados tanto este recargo como los que con respecto a los demás impuestos se establezcan, a las modificaciones que pudieran publicarse con posterioridad a este acuerdo, teniendo igual

muerte en cuenta que los mismos quedarán automáticamente fijados en el máximo correspondiente.

Instancia  
D. Alfonso  
F. Fernandez  
Gutierrez.

Dada cuenta de instancia que con fecha ocho de los corrientes obra a esta Alcaldia D. Alfonso F. Fernandez Gutierrez solicitando autorizacion para efectuar trabajos de investigacion en el camino de Guadalupe o Camino Real de la Plata, al sitio "El Salapagar", colindante con las parcelas que pertenecen a las propiedades de D. Martin Berroa Arria, D. Angel Grillo Fernandez D. Elin Eramero de Cardo y otros, trabajos estos que dice estan incluidos en el Plan de Labores del 62/63 y aprobados por el Ministerio de Industria y Defensora de Minas de esta provincia.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo solicitado y considerando las manifestaciones que trae, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Conceder a D. Alfonso F. Fernandez Gutierrez la autorizacion solicitada en una extension superficial de mil quinientos metros cuadrados, previa indemnizacion de quinientas pesetas, que por una sola vez y antes de empezar sus trabajos hara efectiva en esta Caja Municipal, teniendo en cuenta que esta concesion se efectua sin perjuicio de tercero con un plazo de termino no superior a dos años contados a partir de la fecha en que se lo notifique este acuerdo, quedando advertido de la obligacion que tiene de cumplir lo dispuesto por las Leyes de Mineria y de las protecciones de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos.



tos, con inclusión de las de Provisión y de Seguridad Social, todo lo cual queda solo y exclusivamente a cargo del concesionario.

2°.- El Sr. Fermín Sotomayor queda obligado a gestionar y facilitar por su cuenta y riesgo el acceso y circulación por el camino ocupado, o límites del mismo, a todos cuantos lo necesiten, garantizando la seguridad de personas, vehículos o animales que por el mismo transiten.

3°.- El concesionario se obliga a macisar por su cuenta y riesgo todos cuantos pozos o socavones necesite abrir para ejecutar sus trabajos, a la terminación de éstos o del plazo que por este contrato se le concede. De su ejecución, el Ayuntamiento se encargará de ello, pero los gastos que origine se le cobrarán por vía administrativa de oficio inmediatamente después de habido efectuado.

4°.- La ejecución de este contrato será en todo caso administrativa y, en caso de litigio, el concesionario se someterá a la jurisdicción de este Ayuntamiento, con renuncia expresa al fuero propio y, en todo caso a la que determine el Reglamento de Constitución de las Corporaciones Locales, vigente. Todos cuantos litigios puedan surgir contra el concesionario y por los trabajos que se ejecuten o de cualquier otra naturaleza, por razones ajenas al Municipio, serán de cuenta y riesgo de los contratantes, sin que el Ayuntamiento tenga por qué intervenir en dichos litigios que se regirán por los preceptos de las leyes de Materia o del Derecho privado.

5°.- Que se comuniquen este acuerdo al vi-

28  
Confección  
documentos  
estadística  
para 1963.

interesado a los efectos procedentes.

Dada cuenta de carta que con fecha once de los corrientes dirige a esta Alcaldía el funcionario de Hacienda D. Luis Doncel Prieto, solicitando se le designe para la confección de los documentos cobertivos de estadística para el próximo ejercicio de 1963.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes y a la vista del informe favorable emitido en este acto por el Secretario-Interventor suscritor, en atención a la afluencia de trabajos que sobre este Municipio pesa en las épocas en que los mismos deben llevarse a efecto, acuerda acceder a dicha petición, autorizándole para que se encargue de la confección de los documentos expresados, cuyos honorarios por los mismos pesen satisficidos con cargo a la consignación que especialmente se habilita para ello.

Suscripción  
Revista  
Estudios  
Extremos

Dada cuenta de carta que a esta Alcaldía dirige el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz interesando que este Ayuntamiento se suscriba a un ejemplar de la Revista de Estudios Extremos, teniendo en cuenta las ventajas culturales y meritísimos trabajos que en la misma se publican se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado con efectos contados a partir del mes de enero del año actual cuyo importe se satisfará con cargo a la partida especialmente habilitada para esta clase de suscripciones.

Subvención  
50.000.- ptas  
para obras  
públicas.

Dada asimismo cuenta de carta de 27 de abril del corriente año que a esta Alcaldía ha dirigido el Excm. Sr. Gobernador civil de la provincia, en la que comunica haberse hecho





efectiva la subvención de cincuenta mil pesetas concedida para obras públicas de este Municipio, de cuyo importe, al propio Sr. Alcalde manifestábase haberse hecho efectivo en esta Caja Municipal. El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad quedar enterado y disponer que con cargo a dichos fondos se proceda a efectuar los trabajos de pavimentación y alumbrado de la calle del Peso de esta villa, conforme a lo que ya se tiene acordado en sesiones anteriores.

Tipos impositivos  
Padrón  
pastoraje  
y sembrados  
1962.

Acto seguido y teniendo en cuenta que durante el período de exposición al público, cuyo edicto apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 83 de 10 de abril del corriente año, no se ha producido reclamación ni observación alguna en contra del Padrón formado al efecto, se acuerda fijar los tipos impositivos por unidad de sembrado, cabesa de ganado, chivares y otros aprovechamientos que se producen en la finca "Valdeleguina" y otras propiedades de este Municipio, para cubrir el ingreso que bajo el concepto de pastoraje consta en presupuesto para el actual ejercicio de 1962, quedando los mismos fijados en la cantidad y forma siguientes:

Ganado vacuno grande .....	100'00 pta.
Idem id pequeño .....	50'00 "
Idem. lanar grande .....	60'00 "
Idem id pequeño .....	30'00 "
Idem id grande del pueblo .....	10'00 "
Idem id pequeño id .....	5'00 "
Idem cabrio grande .....	50'00 "
Idem id pequeño .....	25'00 "

Carriado corda grande .....	60'00 ptas
Idem id pequeño .....	30'00 "
Fanga de siembra de 1ª clase ...	75'00 "
Idem id 2ª id ...	64'00 "
Idem de obras de 1ª clase ...	160'00 "
Idem id 2ª id ...	140'00 "

Las cuotas que se fijan para los obreros son iguales en cada clase, quedando incluidas en ellas las siembras y demás aprovechamientos que en las parcelas que los comprendan, se realicen.

La ejecución de este acuerdo se efectuará conforme a las normas vigentes de este Ayuntamiento, a las modificaciones introducidas por acuerdos posteriores que no hayan sido anuladas y a las que constan consignadas en las Bases de Ejecución del actual presupuesto, quedando facultada la Comisión Municipal Permanente para resolver cuanto conforme a lo que este Ayuntamiento tiene acordado, tenga por conveniente.

Fallo 20.  
bre propia  
del finca  
"La Veguilla"

Acto continuo se dio cuenta del fallo emitido en diez y seis de mayo actual por el Sr. Jefe de Instrucción del Partido de Llerena, en relación con la sentencia dictada en el mismo día por virtud de Auto declarativo de mayor cuantía seguido a instancia de este Ayuntamiento contra los herederos de D. Antonio Gordón Pablos y D. Ana Paz Muñoz, cuyo contenido literal es el siguiente:

Fallo: - Que debo declarar y declaro, de acuerdo con la pretensión del actor, Ayuntamiento de Fuente del Arco, el derecho que asiste a éste a la propiedad exclusiva de la finca denominada "La Veguilla", de cabida cor-



tercera hectáreas, veinte áreas y ochenta y cinco centiáreas, situada en el término municipal de Fuente del Arco y lindante al Norte con el arroyo de La Higuilla, conocido también por Camuñal; al Este con el arroyo del Salapagar; al Sur con el mismo arroyo, finca de los herederos de Gordin Pablo y herederos de Martínez Campos, y al Oeste con tierras de la Sra. Macocho inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma con el número 1904 y que integra las seis fincas registradas con los números 1940, 1941, 1942, 1943, 1944 y 1945, a nombre respectivamente de los demandados Ignacio, Antonio, Secundino - Nicasio, Salvador - Gregorio, Juan y Humberto Gordin Paz, ordenando la cancelación de estas últimas inscripciones que se oponen al anterior derecho declarado, para lo cual se expedirá el oportuno mandamiento una vez firme esta resolución, todo ello sin hacer expresa condena en costas.<sup>mm</sup>

El Ayuntamiento se da por enterado del contenido del Fallo que precede y acuerda se continúe la transcripción legal que corresponda al resultado de la mencionada Sentencia.

El Concejal Sr. Ramos Arias solicita se felicite al Sr. Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortiz Mateo, por las activas gestiones que en pro de la defensa de los intereses del Municipio ha demostrado realizar en todo momento con el planteamiento del litigio de cuyo resultado se acaba de conocer. El Sr. Rufino Lobo apoya esta propuesta y la Corporación acuerda felicitar al dicho funcionario con tal motivo.

El Secretario que suscribe da las gracias a los señores asistentes y muy especialmente a los que le proponen para esta honorífica mención a la que no se considera merecedor, por estimar que su mayor satisfacción consiste en haber cumplido con el deber de ejecutar lo que la propia Corporación acordó en su día en defensa de unos bienes que, siendo de propiedad municipal y disfrute comunal de todo este vecindario, intentaban ser detentados por quienes, como se ha demostrado, no tenían derecho a ellos.

Dado lo arduo de la obra y teniendo en cuenta que los asuntos pendientes de discutir y resolver no son de urgencia para ejecutar, si bien requieren deliberación que precisa de un tiempo del que no se dispone, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes y a propuesta de la Presidencia, acuerda que los puntos señalados con los números once y sucesivos del Orden del día de la presente, sean aplazados para la primera sesión ordinaria o extraordinaria que se celebre, los cuales serán consignados para la misma con el orden de preferencia que la Presidencia tenga por conveniente.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas y treinta minutos, entendiéndose para constancia la presente que firmaron los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico. - Sobre raspado: "vinda", "calvo" y "la."





uar". - Entre lineas "9." y "de". - Vale. - Certi-  
fico. -

Antonio Romero

Gala Murillo

Mammel Calle

J. P. Ruiz

Antonio González

Joaquín Ruiz

M. Millón

Millarau

Segundo Cortés

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convo-  
catoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 31 de julio  
de 1962.

Señores asistentes	En la villa de Fuente del Arco y
Alcalde - Presidente	Salón de Actos de un Casa Consisto-
D. Antonio Romero Murillo	a las veintidós horas del día treinta y
Concejales	uno de julio de mil novecientos sesen-
D. Gala Murillo Fernández	ta y dos se ha reunido por primera
D. Joaquín Ruiz Pérez	convocatoria el Ayuntamiento Pleno,
D. José Bueno Lobo	en sesión pública ordinaria bajo la
D. Francisco Ramos Arias	presidencia del Sr. Alcalde D. Anto-
D. Mammel Calle Díaz	nio Romero Murillo, con asistencia
D. Antonio González Murillo	de los señores Concejales que en el
D. Mammel Melilla Labras	margen se expresan y de mi el infra-
Secretario	scrito Secretario D. Segundo Cortés Ma-
D. Segundo Cortés Blato	ter, para tratar y conocer acerca de

los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria. No asistió el concejal Sr. Villalón Menéndez, quien ante la Presidencia justificó su falta de concurrencia. Tampoco asistió el concejal Sr. Losano Pablo, quien en su justificativo ante la Presidencia en falta de concurrencia.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden, el Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios. También se dió cuenta y se adoptaron acuerdos en relación con los siguientes:

Escrito número 1.262, del Negociado 9º, del Gobierno civil de la provincia, de fecha seis de junio actual, sobre instalación de televisores por video para los menores en establecimientos públicos y permanencia de menores. La Corporación acuerda quedar enterada y ordena que por la Alcaldía se vigile el cumplimiento de esta orden, prestando especial atención a los principales extremos contenidos en la misma.

Escrito número 1.512, del Negociado 4º, del Gobierno civil de la provincia, de fecha 1º de junio de 1962 sobre cumplimiento de servicios administrativos. El Pleno de esta Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y dispone se preste especial atención a cuanto en dicho escrito se ordena dando cumplimiento reglamentario a todos cuantos asuntos sean de la competencia de este Municipio y depen-



denarios que lo constituyen.

Escrito número 565 de 23 de junio del corriente año, de la Abogacía del Estado de Badajoz, por el que se resuelve denegar la petición que por acuerdo de esta Corporación de 26 de marzo del corriente año formuló esta Alcaldía a la Dirección General de lo Contencioso solicitando el fraccionamiento del pago de las liquidaciones que por el concepto de Personas Jurídicas se adunan a la Hacienda Pública en los años que se expresan. La Corporación acuerda quedar enterada y autoriza la habilitación de los créditos pertinentes al efecto, ordenando se satisfagan en la forma y cuantía que sea posible al desenvolvimiento económico de este Ayuntamiento, las cantidades expresadas.

Escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, de Badajoz, de 14 de julio actual, dando cuenta de que con fecha 27 del mismo se puso en servicio el nuevo Centro Telefónico de esta villa. La Corporación acuerda quedar enterada de ello congratulándose de que este nuevo servicio, de importancia tan extraordinaria para el vecindario, haya culminado gracias a los esfuerzos del Municipio y colaboración prestada por los Organismos provinciales de quienes se ha interesado.

Escrito de 15 de mayo último, de la Organización Sindical - Delegación Provincial de Sindicatos - Obra Sindical 18 de julio, unim. Dpto. 55/2.219, unim. Gral. 15.312, solicitando establecer convenios con este Ayuntamiento para asistencia médica - farmacéutica a funcionarios no acogidos al Seguro Obligatorio de Enfer-

medad. La Corporación municipal, teniendo en cuenta las disposiciones que rigen en relación con la Neutralidad Nacional de Previsión de Admin. Local, de reciente creación acuerda quedar enterada de este escrito y dejar el mismo pendiente en su contenido para ser oportunamente sometido a estudio.

Escrito del Negociado 4º número 1877, de 26 de los cuarenta del Gobierno civil de la provincia dando cuenta de que durante los días 24 de septiembre a dos de octubre próximo, se realizarán reconocimientos militares en terrenos de este término municipal por unidades procedentes de Sevilla y Badajoz, e interesando se preste la colaboración debida que por los jefes de las respectivas patrullas sea solicitada.

La Corporación acuerda quedar enterada y ordena se cumpla en todos sus extremos cuanto por dicha Superior Autoridad se interesara, autorizando ampliamente a la Alcaldía para que disponga cuanto sea necesario en pro de lo que compete.

Fallecimiento  
del Alguacil  
jubilado  
D. Francisco  
Fernández  
García.

El Sr. Alcalde dio cuenta del fallecimiento del Alguacil jubilado que sufrió este Municipio D. Francisco Fernández García, cuyo óbito ocurrió en esta villa el pasado día 27 de junio a consecuencia de las dolencias que ya le aquejaban cuando en el año 1958 pasó a la situación de pasivo.

Es digno de hacer constar - dijo - las virtudes que caracterizaron a tan probo funcionario y por ello hace un breve resumen de su capacidad de trabajador, singular actividad en el cumplimiento de los deberes que con motivo de su cargo se le impusieron, honestas, uni-





parcialidad y escrupulosidad en su cometido gran padre de familia y abogado particular.

Como anécdota principal de su proba vida profesional, para que sirva de estímulo y ejemplo a todos los funcionarios de la Administración Local y de ejemplo a los administradores y administrados de la misma, se hace resaltar el riesgo de honorades en que esporádicamente y con riesgo de su vida se envolvió durante los treinta días en que este vecindario estuvo sometido a la dominación marxista, al valerse de medios, para hacer desaparecer del Ayuntamiento la Caja en que se encontraban depositados los fondos del Municipio y entregarla intacta a la Comisión Gestora que en 21 de agosto de 1936 y ante la presencia del entonces Comandante y hoy Excmo. Sr. General Rodrigo, se hizo cargo de la Administración del este Municipio, precisamente cuando se encontraba del cuerpo presente una de sus hijas fallecida en el mismo día a la edad de 19 años.

Por todo lo expuesto, solicita de esta Corporación tenga en cuenta la meritoria labor de este funcionario que desdenando todo temor al peligro, despreciando el valor de unos fondos de los que bien pudo apropiarse y proponiendo su virilidad y dignidad profesional a la de un padre agobiado por la pérdida de un ser tan querido, supo esculpir en los libros de la Administración Local una de las páginas dignas que en su categoría del humilde Alguacil, superó, cual violeta olorosa, a las brillantes batatijas de

107  
mucho peso y pocos quilates.

Los señores asistentes que han oído con especial atención las manifestaciones que tan acertadamente hace el Sr. Alcalde, encuentran los dignos y meritorios servicios de este funcionario de todos ya conocidos, y por aclamación adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Que conste en acta su más sentida condolencia, ordenando se comuniquen así a la viuda del finado con el encargo y ruego de que lo haga extensivo a todos sus familiares.

2º.- Ofrecer a D. Francisco Fernández García, homenaje póstumo, como premio al que entonces será un humilde obrero de la Administración Local, la concesión gratuita del nicho en que ha sido inhumado, cuyos derechos del mismo pasarán íntegramente a sus causahabientes legales.

3º.- Reconocer a la viuda de D. Francisco Fernández García todos los derechos concedidos por este Ayuntamiento en el Reglamento especial de Pensionarios vigentes y aprobados para los mismos, así como los que tiene concedidos la Autoridad Nacional de Previsión de Administración Local para los actuales funcionarios pasivos comprendidos en la misma, cuyo percibo se será por el que más ventajoso se resulte.

4º.- Autorizar a la Alcaldía para que ejecute este acuerdo en forma reglamentaria, así como para que haga público el mismo en la que tenga por conveniente.

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía, Presidencia y teniente en cuenta la tradicional costumbre de efectuarlo en la época actual



con motivo de la proximidad de las fiestas mayores de esta villa que se celebran bajo la invocación de Ntra. Sra. del Ara durante los días 8 al 10 del mes de septiembre de cada año, se acuerda por unanimidad que se proceda a efectuar los trabajos de blanqueos y limpieza de todos los edificios y dependencias municipales a cargo de este Ayuntamiento, encargando de ello al Maestro de Obras de este Municipio D. José Luis Pablos, quien lo efectuará con la antelación suficiente a la celebración de tales fiestas y por la suma máxima total de comatos mil (1.000,00) pesetas que, previa presentación de las relaciones de jornales correspondientes se satisfarán al interesado a la finalización de lo establecido con cargo al capítulo 2º, artículo 11º, apartado 4º del vigente presupuesto municipal ordinario, de gastos.

Quinto

quinquenio

Secretario

D. Segundo

Ortiz Montero

Seguidamente y por íntegra lectura se dio cuenta de escrito que con fecha treinta del actual mes de julio ha presentado ante esta Alcaldía el Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Segundo Ortiz Montero en virtud de que se le reconozca el derecho a disfrutar del quinto quinquenio que a todos los efectos locales cree que le corresponde percibir por comatos con anticipación a los servicios prestados a la Administración Local en cargo de planilla y por considerarse con derecho a ello conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 y sus concordantes en esta materia, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

Visto el expediente que se instaura, así como el informe favorable y certificación expedida por el Secretario-Interinista accidental que lo suscribe

17  
y resultando que este funcionario contaría con veinticinco años de servicios prestados a la Administración Local en cargos de plantilla, el día diez del próximo mes de agosto del año actual.

Resultando: Que conforme a los preceptos invocados en el Reclamante que lo autoriza, este funcionario tiene perfecto derecho al percibo de los aumentos que solicita, por lo que procede se le reconozca el de los cinco quinientos que le corresponden la Corporación en Plazo por uniformidad de sus asistentes, acuerdo:

Primero.- Reconocer al Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Segundo Gilos Mateo el derecho a disfrutar de cinco quinientos importantes en el 61'051 por 100 del sueldo base que le corresponde percibir con arreglo a la categoría y clase en que está clasificada la plaza que ejerce con efectos económico-administrativos y antigüedad contados a partir del día diez de agosto del año 1962, que es la en que habrá de cumplir los veinticinco años de servicios que le autorizan al percibo de estos derechos.

Segundo.- Autorizar el pago de dichos quinientos con cargo al capítulo 1º artículo 1º y partida especialmente habilitada para ello del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos y suplementar dicha partida, si a ello hubiere lugar, previa tramitación del oportuno expediente, con la suma equivalente a la diferencia que le correspondía percibir, consiguiendo en sucesivos presupuestos el importe que como aumento total reconocido por este acuerdo.





Fiestas  
Ntra. Sra.  
del Aza  
1962.

de los derechos al fumigatorio a este disfrute.

Tercero.- Que se comuniquen este acuerdo al interesado, a los efectos que procedan.

Acto continuo y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda designar a los señores D. Joaquín Ruiz Pons y D. Manuel Millán Cortés, para que, constituyendo bajo su presidencia la Comisión de Festejos, se encarguen de efectuar las gestiones necesarias para organizar los actos que han de acaecer en las fiestas de Ntra. Sra. del Aza, que tendrán lugar en esta villa en el próximo mes de septiembre, a cuyo efecto quedan autorizados para que dispongan de los fondos que a estos fines se consiguieren en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, al capítulo 2º, artículo 11º, partida 7º que se modifica con la denominación de "Fiestas locales y populares", recomendando a dicha Junta procure ampliar en lo posible la inversión de fuegos artificiales.

Pase  
firme  
"Susmañ".

Acto seguido y a propuesta de la Alcaldía- Presidencia, se acuerda autorizar a la misma para que con la mayor urgencia posible se ponga en contacto con el vecino de esta villa D. Roman Sorano Múñillo para que, como propietario que es de la finca "Susmañ", de este término municipal, recabe del mismo la concesión de un paso que permita poner en comunicación las dos porciones de la finca Valdecigüeñas de este Ayuntamiento, en que casi totalmente se encuentra dividida, por el expresado sitio de "Susmañ", a fin de que se proporcionen mayores facilidades a los aprovechantes de dicho "Valdecigüeñas", con cuyos ganados se encuentran aislados, efectuando en su caso la concesión o permuta que es-

tiene justa y conveniente, o adquiriendo la extensión superficial también necesaria, de todo lo que dará cuenta a este Pleno, tan pronto lo haya efectuado, a fin de tomar los acuerdos definitivos que sean pertinentes al caso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario, de que certifico. - Sobre raspado y entre líneas "definitiva". - Vale. - Certifico.

Antonio Bonanza

Gabo Anillo

[Signature]

Antonio González

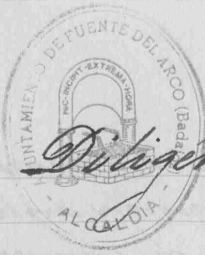
[Signature]

Manuel Calle

Joaquín Ruiz

Mr. Millón

Segundo Otey



*Diligencia.* - Para acreditar que el Sr. Alcalde ha dispuesto que la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrar en el mes actual, queda aplazada para el próximo día seis de octubre y hora de las veinte y treinta minutos en atención a que existen asuntos que necesitan estudio antes de ser sometidos al Pleno. - Cabezas que consigno a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Fuente del Arco 29 de Septiembre 1962.

El Secretario,

*Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 6 de Octubre 1962.*

Señores asistentes:	En la villa de Fuente del Arco y Salvo de Actos de su casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jimenes Merillo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario D. Segundo Ortiz Matos, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consig-
Alcalde - Presidente	
D. Antonio Jimenes Merillo	
Concejales	
D. Galo Merillo Ferrández	
D. Joaquín Ruiz Pérez	
D. Isc' Buena Lobo	
D. Antonio Gonzalez Grillo	
D. Francisco Ramo Arias	
D. Manuel Gallo Díaz	
D. Tomás Losano Pablos	
D. Manuel Melian Cabezas	
Secretaría	
D. Segundo Ortiz Matos	

man en la respectiva convocatoria. No asiste el Concejil Sr. Villasán quien ante la presidencia justificó su falta de concurrencia.

Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, así como el Decreto de la Alcaldía - Presidencia de remitirme de septiembre último, en el que se hace constar que aplaza para este día la celebración de esta sesión ordinaria, por las razones que expone, de cuyo contenido la Corporación acuerda quedar enterada y por unanimidad presta aprobación al mismo.

Correspondencia.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios. También se dio cuenta de escrito núm. 1.615 del Negociado 9º de 11 de septiembre último que a esta Alcaldía ha dirigido el Gobierno Civil de la provincia solicitando relación de obras más necesarias y urgentes a realizarse en este Municipio así como la respuesta que a ello se ha dado y la Corporación acuerda quedar enterada, prestando unánimemente su aprobación.

Catastro de Barcelona

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad hacer constar en acta la constitución de esta Corporación municipal por la catastro ocurrida en Barcelona y en provincia el pasado día 25 de septiembre último, prestando aprobación y ratificando el acuerdo adoptado por esta Comisión Municipal Permanente.





mente en 29 del mismo mes por la que dispone que la suscripción que en pro de los damnificados de dicho catastro quede abierta por este Ayuntamiento con la suma de mil pesetas, así como a los actos religiosos que en homenaje de sus víctimas se celebraron el día primero de los corrientes.

Acto continuo se acuerda proceder a la rectificación del acuerdo adoptado por este Pleno en sesión ordinaria de 30 de enero de 1962, que con anulación de aquél queda en el día de hoy redactado en la siguiente forma:

Presupuesto extraordinario.

Seguidamente se acuerda proceder a la redacción de un presupuesto extraordinario recurriendo al crédito por medio de un préstamo de ciento veinticinco mil pesetas que se solicitarán del Banco de Crédito Local de España para efectuar el pago de la aportación de 135.000'00 pesetas, importe del día por ciento de la suma total de 1.350.000'00 pesetas que este Municipio debe satisfacer a la Dirección General respectiva para construir una Casa Cuartel de esta villa, cuyos conceptos a consignar serán del tenor siguiente:

Gastos.

Gratificaciones reglamentarias al personal	2.000'00 pbs
Aportación a la Dirección General de la Guardia civil para la construcción de una Casa - Cuartel	135.000'00 "
Gastos que originan la operación de crédito	5.785'36 "
<u>Sumara los gastos</u>	<u>142.785'36</u>

Ingresos

Salvante de la liquidación de 1961	17.785'36
<u>Suma y sigue</u>	<u>17.785'36</u>

Suma anterior . . . . . 17.785'36

Préstamo a concertar con el Banco de  
 Crédito Local de España . . . . . 125.000'00

---

Suman los ingresos . . . . . 142.785'36

Para la ejecución de este acuerdo se tendrá en cuenta:

- 1.º - Que el Ayuntamiento solicita del Banco de Crédito Local de España un préstamo de cinco millones mil pesetas y tanto éste como los intereses y gastos sanejos a este concepto se amortizarán por cinco años y con cargo a los presupuestos municipales ordinarios respectivos (contados a partir del día en que se efectúe la operación crediticia referida).
- 2.º - Que el Ayuntamiento pone a disposición del Banco de Crédito Local de España todos los bienes, derechos y acciones que solicite de entre los que posee, para garantizar la operación crediticia que en este acto se consigna.
- 3.º - Que los gastos de constitución o de cualquier otra clase que como consecuencia de la formación de este préstamo resulten y no consten consignados en el mismo, serán satisfechos por este Ayuntamiento con cargo a su presupuesto municipal ordinario de gastos.
- 4.º - Que en su día se lleve a cabo la tramitación reglamentaria correspondiente para la habilitación de partidas destinadas a efectuar las operaciones contables que con cargo al presupuesto ordinario o reafectado correspondan conforme a lo que en este acuerdo se expresa.
- 5.º - Que el Sr. Alcalde o Comisario Municipal Permanente quedará respectivamente facultado para la ejecución de este acuerdo en



Clasificación Sanitarias.

Todo cuanto para ello no sea indispensable el conocimiento del Pleno.

Acto continuo se dió cuenta de Orden del Ministerio de la Gobernación de tres de julio de 1.962, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 186 de 4 de agosto siguiente en la que, clasificando con carácter definitivo las plazas de los Cuerpos Generales de los Sanitarios Locales de la provincia de Badajoz, conforme a la clasificación provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Sanidad de 26 de mayo de 1959 en el Boletín Oficial del Estado del día 26 de junio del mismo año, a esta villa han correspondido las plazas de los servicios sanitarios locales siguientes:

Dos Médicos titulares de 3ª categoría, así como un Practicante y una Matrona titulares de 3ª categoría, cuya clasificación surte efectos económico-administrativos contados a partir del día civil de agosto de 1.962.

El Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado y autoriza efectuar en los presupuestos ordinarios correspondientes las modificaciones procedentes.

Seguidamente se dió cuenta y el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado, pidiendo aprobación a la misma de Resolución de la Dirección General de Administración Local de siete de agosto de 1.962 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 201 del día 27 de igual mes, por la que se aprueban las clasificaciones y sueldos asignados a las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Badajoz, entre las que figura la Secretarín de este Ayuntamiento clasificada en novena cla-

se con oneros de 21.250'00 pesetas y efectos con-  
tados a partir del día uno de julio del corriente  
año.

Escombre-  
ras "Solana  
de la Jazona"

Acto seguido se dio cuenta de haber queda-  
do desierto la subasta que en primera licitación  
y como consecuencia se acordó adoptado por  
este Pleno en sesión de diez de abril del corrien-  
te año tuvo lugar en 28 de junio y cuatro de ju-  
lio últimos, en relación con la venta, extracción y  
aprovechamiento de las escombreras existentes en  
la superficie de la parcela denominada "Sola-  
na de la Jazona" de este término municipal  
y perteneciente a la propiedad de este Municipi-  
pio.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo hecho  
constar y siendo conveniente lograr la pretendi-  
da venta a la mayor brevedad posible, acuerda  
por unanimidad anunciar nueva subasta, regien-  
do el mismo pliego de condiciones ya aproba-  
do.

Al propio tiempo y en atención a la necesi-  
dad ya expresada de realizar lo antes posible  
esta venta, se acuerda de conformidad con lo es-  
tablecido en el artículo 19 del Reglamento de  
Contratación vigente, reducir a la mitad el  
plazo de licitación que en dicho pliego de con-  
diciones consta, cuyo extremo se habrá así sa-  
ber en los oportunos anuncios.

Rotulación  
calles.

Dada cuenta de propuesta que esta Alcal-  
día - Presidencia obra acerca de la convenien-  
cia de proceder a la rotulación de calles y nume-  
ración de casas y viviendas de esta villa, para  
así cumplir con lo mandado observar  
por las disposiciones vigentes. El Ayuntamien-  
to Pleno, por unanimidad de sus asistentes





acuerda acceder a la propuesta formulada, autorizando a la Comisión Municipal Permanente y a la propia Alcaldía para que dispongan la adquisición de los ritales y suministros necesarios a tal fin interesados, tan pronto como ello sea posible y adopten las medidas que sean precisas para el cumplimiento de esta obligación.

Escrito  
Cia. Tele-  
fónica.

Dada cuenta de escrito de 27 de septiembre último de la Compañía Telefónica Nacional de España, en el que comunica que el cálculo efectuado como gasto para instalación del servicio telefónico en la Barriada de la Estación de esta villa asciende a la suma de 38.600'00 pesetas que como aportación habrían de satisfacer los interesados en el mismo, aparte de que este Ayuntamiento habría de facilitar local adecuado con carácter permanente para la instalación de los aparatos y familia encargada del mismo, luz y abono de los gastos de traslado en caso de futuros cambios de local por causas ajenas a la Compañía, aparte de otros gastos y exigencias que también constan. El Ayuntamiento Pleno, considerando excesivo lo exigido por la Compañía Telefónica, estima indispensable efectuar un detenido y minucioso estudio acerca de este particular y por ello acuerda por unanimidad quedar este asunto pendiente hasta que en adelante se disponga otra cosa a la vez que interesa de la Alcaldía inste ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil y el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz las gestiones que considere convenientes para obtener subvenciones o ayudas en pro de la instalación de este servicio, el cual constituye una de las principales necesidades del vecinda-

Desinfección y desinsectación.

rio por la situación que dicha Estación ocupa y la mucha población residente en la misma.

Acto seguido y por íntegra lectura, se dio cuenta de esta levantada en la reunión celebrada ante la Delegación Local Sindical de esta villa por los Industriales y propietarios de establecimientos públicos de la misma, de fecha diez y ocho de agosto del corriente año, en la que a cordón solicitan de esta Alcaldía la municipalización de los servicios de desinfección de locales conforme a la facultad que a los Municipios confiere el apartado b) del artículo 102 de la Ley de Régimen Local vigente.

El Secretario que suscribe, con la venia de la Presidencia y antes de que los señores reunidos entren a conocer y discutir este asunto, hace constar a los señores que efectivamente constituye una de las obligaciones esenciales de los Municipios la prestación obligatoria de los servicios de desinfección y desinsectación previstos en el apartado b) del artículo 102 de la Ley citada, pero como quiera que este servicio requiere la adopción de medidas especiales, el Ministerio de la Gobernación ha publicado una Orden de 24 de junio de 1962, en la que, dando normas, reorganiza la prestación de los servicios de desinsectación y determina la forma en que estos han de llevarse a cabo, pero como la capacidad económica del Municipio no permite atender a los mismos por lo costoso que ello resultaría, es de su parecer que antes de adoptar un acuerdo definitivo en relación con este asunto, solicite autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia - Servicios Sanitarios Provinciales - en la que se le haga constar explícitamente todas



y cada una de las obligaciones que al Municipio le obligan en tal servicio.

Los Señores asistentes, a la vista del escrito presentado por los industriales citados y teniendo en cuenta el informe y observación que hace constar el Sr. Secretario de esta Gobernación, acuerdan por unanimidad atender al mismo y atender a esta Alcaldía-Primería para que solicite del Gobierno Civil de la provincia la autorización necesaria para proceder a poner en práctica la prestación de los servicios de desinfección y desinsectación previstos en el apartado b) del artículo 102 de la Ley de Régimen Local vigente a la vez que hagan constar explícitamente a este Municipio todas y cada una de las obligaciones que el mismo tiene.

Premios de cobranza y gratificaciones para 1963.

Lo que seguidamente y para cumplimentar lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1962, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 205 de 27 del mismo mes, relativo a las instrucciones que dicta para la formación de presupuestos municipales para 1963, como ampliación a la de igual rango de 30 de julio de 1960, que se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 193 de 12 de agosto del mismo año, en materia de concesión de jornales, gratificaciones, premios de cobranza y similares, al personal de este Municipio, se acuerda ratificar los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal en sesión de 19 de octubre de 1961 y anteriores concordantes con la misma, por la que se conceden a Don Ambrosio Quintanilla Volasco el dos y medio por ciento de premio de cobranza sobre la gestión retardada que realice por la

de los arbitrios municipales de rústica y urbana. La gestión directa de cobro de arbitrios al personal de este Municipio y al Recaudador Antonio Jimenez Bernabé, cobrándoseles un cuatro por ciento de la recaudación voluntaria que realicen por los arbitrios municipales y el importe íntegro de los recargos que constaren en los distintos periodos que autoriza la recaudación ejecutiva a todos los anteriormente citados, sin que tengan derecho al percibo de premio alguno en concepto de recaudación voluntaria. - El uno por ciento de los ingresos que durante el ejercicio se perciban con cargo al presupuesto resumido, al Secretario de esta Corporación. Noventa y dos pesetas y cincuenta céntimos anuales, en concepto de gratificación por servicios convenidos, al encargado de dar orden al reloj público de esta villa. Mil cuatrocientas sesenta pesetas anuales, en concepto de servicios convenidos, a cada una de las encargadas de la limpieza de las oficinas municipales, mercado y Cantadero. Cuatrocientas cincuenta pesetas anuales, en concepto de servicios convenidos, al Peatón Cartero de esta villa y el cinco por ciento representativo de los haberes que anualmente corresponden a los funcionarios y obreros de plantilla en activo de este Municipio como importe de la cuota anual que los mismos deben satisfacer a la Centralidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Retribuciones complementarias a empleados para 1963.

Seguidamente se dio cuenta de las normas dictadas por el Ministerio de la Gobernación en Orden de 9 de agosto de 1962 que se publican en el Boletín Oficial del Estado número 205 del día 27 en la que se modifican algunos preceptos de las que contienen las instrucciones





res aprobadas en 30 de julio de 1960 y modificadas en 9 de agosto de 1961, con relación a la formación de presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio económico de 1963. Entre dichos entones se recomienda a las Corporaciones Locales la concesión de retribuciones complementarias a sus funcionarios y obreros de plantilla en los casos y circunstancias que se expresan.

Este Ayuntamiento Pleno, haciéndose eco de la precaria situación económica en que se encuentran sus funcionarios. Teniendo en cuenta la facultad discrecional que a las Corporaciones Locales confiere el artículo 86 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952. - Que la situación económica del Municipio lo permite. - Que no se rebasan los topes máximos que fijan los artículos 331 de la Ley de 24 de junio de 1955 y 90 del Reglamento de Funcionarios citados. - Que se tienen establecidos los sueldos mínimos y Alquiler Familiar en su grado normal ya dichos funcionarios y que el informe emitido en este acto por el Secretario-Interventor que asiste es favorable. - Que por unanimidad de todos sus asistentes establecer en favor de todos sus funcionarios activos de plantilla, constituidos por: un Secretario-Interventor; dos auxiliares de Secretaría; un Guardia municipal; un Guardia de Montes y un Alguacil - Jefe Pública, un plus de cesta de vida importante en el caso por venir del sueldo fijado para cada plaza conforme al Decreto-Ley de 12 de abril de 1957, que tendrá efectos económico-administra-

28

tivos contados a partir del día uno de enero de 1963, cuyo porcentaje se fija en una suma anual para cada funcionario igual a la dotación que a cada uno de los mismos corresponde percibir en concepto de sueldo base anual por la plaza que se encuentre desempeñando el día uno de enero de 1963.

Para la ejecución de este acuerdo se establece:

Que el plus que se concede tiene la consideración de mejora voluntaria y transitoria y no es computable a efectos de otros in pasivos, pero sólo es modificable y absorbible tan pronto como se establezca por el Organismo superior competente el reajuste o modificación de sueldos actualmente vigentes para los funcionarios de Administración Local acogidos a este beneficio.

Que se consiguiera en el presupuesto que ha de tener vigencia para el próximo ejercicio de 1963 las cantidades que como consecuencia de este aumento se libren a cabo y se efectúen las modificaciones suplementarias que en su día sean, en su caso, aconsejables conforme al acuerdo que se adopta.

Que se cumpla con todos sus términos todo cuanto está arreglado a lo legislado correspondiente.

Letrado  
Asesor  
Ayuntamiento  
to.

Seguidamente el Sr. Alcalde propone la designación de un Letrado Asesor de este Ayuntamiento para contratar los servicios de consultas e información jurídica que estime conveniente para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y tres y solicita se nombre para ello al Abogado y Secretario del Ayuntamiento con ejercicio en Aguaya D. Pérez de los



Vera Gamacho, que ya viene desempeñando estas funciones.

El Concejal Sr. Buen Lobo manifiesta que considera innecesaria e ilegal la prestación de estos servicios por estimar que los mismos están atribuidos al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por virtud de lo dispuesto en el artículo 354 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y Resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 6 de mayo de 1957, una de octubre de 1961 y otras concordantes.

Los señores del Consistorio que brevemente han discutido sobre el particular acuerdan por unanimidad no aceptar la propuesta de la Alcaldía anulando en todas sus partes el adoptado con fecha diez de octubre de 1961, con respecto al particular, cuyo contrato quedará definitivamente resuelto entre este Ayuntamiento y el Letrado D. Práxedes Vera Gamacho con fecha 31 de diciembre del año actual.

Reconstrucción puer-  
te cable  
Pozo.

Dada cuenta de escrito de seis de septiem-  
bre del corriente año que a esta Alcaldía eleva  
el vecino D. Gabriel Ruiz Garcia solicitando  
que en la reconstrucción del del puente situa-  
do frente a la casa del vecino D. Félix Pablo  
Gonzales que se efectúa, sea de la anchura  
que anteriormente tenía para cuya ejecución  
se compromete a facilitar los ladrillos y piedras  
que sean necesarios al coste de dicho puente.

Visto el informe emitido por el Maestro de  
Obras designado por el Sr. Alcalde para la  
valoración de los gastos efectuados en la cons-  
trucción de tan repetido puente, cuya anchura

ya ha sido concedida en la forma deseada, en el que hace constar que se han invertido en el mismo mil ochocientas siete pesetas en total.

Visto el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de treinta de noviembre de 1961, en el que se hace constar que se accede a la petición hecha por D. Gabriel Bris Garcia, pero a condición de que la ejecución de la obra de construcción del pavimento o alcantarilla en la calle del Pozo objeto de este acto sea construido por partes iguales entre el solicitante y el Ayuntamiento.

Los señores del Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerdan ratificar lo acordado en sesión de treinta de noviembre de 1961, exigiendo del solicitante el pago de novecientas tres pesetas y cincuenta céntimos (903'50) que hará efectivas en esta Caja Municipal en plazo de quince días contados a partir de la fecha en que sea notificado. Que de no efectuarlo, se ejecutará en todas sus partes el contenido del anterior acuerdo, sin más aviso, colocándose el disco prohibitorio de circulación que en dicho acuerdo se expresa.

Dada cuenta de escrito núm. 23.512 de 13 de agosto del corriente año que a esta Alcaldía ha dirigido la Organización Provincial de la Delegación Sindical de Badajoz, del Sindicato del Espectáculo - Grupo de Exhibiciones - al que acompaña copia de acuerdos adoptados en asamblea general celebrada el 17 de julio pasado y solicita la reducción de determinados impuestos que actualmente gravan sobre la Circunscritión Nacional.





Vistas las manifestaciones que en los uniu-  
mos hace y considerando que este Municipio  
no tiene competencia para decidir en este  
asunto, ya que la misma corresponde a los  
Organismos superiores quienes son los que  
habrán de decidir en consecuencia, el Ayun-  
tamiento Pleno por unanimidad de sus asis-  
tentes acuerda no tomar en consideración  
las peticiones formuladas y dejar este asunto  
pendiente hasta que con un estudio sobre  
el particular se adopten medidas proceden-  
tes al efecto.

Historiza-  
ciones tras-  
ladar go-  
nados.

Acto continuo y a ruego del Concejil Sr.  
Munillo Fernández, se autoriza autorizar al Sr.  
Alcalde para que en nombre y representación  
de este Ayuntamiento elote escrito al Excmo.  
Sr. Gobernador Civil de la provincia solicitando  
autorización para que los ganaderos del término  
puedan trasladar sus ganados porcinos dentro  
de las propiedades del mismo sin necesidad  
de la exigencia de que por cada movimiento  
dentro del término estén cada día amparados  
por quins o autorizaciones diarias de dicha  
Alcaldia o de la Inspección Municipal Veterina-  
ria, o bien que solo se expida una para un  
tiempo no inferior a quince o veinte días en  
atención a que esta zona no está declarada  
infecta ni sospechosa de Peste porcina africana  
ni de ninguna otra enfermedad epidémica,  
o lo antieconómico y molesto que representa la  
expedición de constantes quins y autorizaciones  
y a los grandes perjuicios que a dichos gana-  
deros y muy especialmente a los pequeños, se  
les están ocasionando, ya que son de ellos mu-  
chos los que se ven obligados a tener encerra-

dos en sus respectivos corrales o cuerdas di-  
chas ganados, mientras que las mareas fier-  
res, bellotas de la montanura y demás pro-  
ductos del campo, ya existentes, se están des-  
perdiciando por falta de aprovechamiento de  
estos ganados que son para los que únicamen-  
te están destinados, así como por las grandes  
dificultades que existen para suministrarles  
el agua que para beber se los hace indispensa-  
ble.

Dada cuenta de escrito presentado por los  
Concejales señores Benigno Lobo, Rufino Estrada  
y Gonzales Guita, solicitando se contratase una  
Orquesta para dar mayor esplendor al acom-  
pañamiento de la procesión que en el día  
de mañana habrá de tener lugar con motivo  
del traslado de Nuestra Señora del Aza,  
desde el pueblo a la Barriada de la Es-  
tación.

Considerando que para este acto no  
es procedente la petición formulada en aten-  
ción a que dicha procesión se efectuará  
en repetidas por el Convento Encarnación II y  
el ser mengua de tiempo que para ello que-  
da ya insuficiente, para desplazarse la  
dicha localidad desde un su caso, habría  
de contratarse, el Ayuntamiento Pleno  
acordado por unanimidad no aceptar el ruego  
solicitado.

Y no habiendo más asuntos de que tra-  
tar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las  
veintitres horas y veinte minutos, extendien-  
dose para constancia la presente que firman  
los señores concurrentes, una vez adverti-  
dos de la obligación que tienen de hacerlo, con-



Amigo, el Secretario, de que certifico. - Sobre ras-  
pado "correspondencia". - Vale. - Certifico. -

*Antonio Ferrnandez*

*Juan Murillo*

*[Signature]*

*Antonio Gonzalez*

*J. Ramos*

*Joaquin Ruiz*

*M. Millon*

*Genesio Sosa*

*Manuel Calle*

*Segundo Ortiz*

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1ª  
convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 24 de  
octubre de 1962.

- Señoras asistentes
- Alcalde - Presidente
- D. Antonio Jimenez Murillo
- Concejales
- D. Carlo Murillo Ferrandez
- Joaquin Ruiz Pérez
- José Bruno Lobo
- Antonio Gonzalez Grillo
- Francisco Ramos Anas
- Manuel Millan Taboas
- Secretario
- D. Segundo Ortiz Mater

En la villa de Fuente del Arco y  
Salon de Actos de su Casa Consistorial,  
a las veinte horas y treinta minutos  
del dia veinticuatro de octubre de mil  
novecientos sesenta y dos, se ha reunido  
por primera convocatoria el Ayunta-  
miento Pleno, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde D. Antonio Jimenez Murillo,  
con asistencia de los señores concejales  
que en el margen se expresan y de  
en el infrascripto Secretario D. Segundo  
Ortiz Mater, para celebrar sesion ex-  
traordinaria y tratar de los asuntos que constan  
en la respectiva convocatoria. - No asisten los con-  
cejales Srs. Calle Diaz, Villasan Munoz y Sosa  
Pablo, quienes no han justificado ante la Presi-

derencia su falta de concurrencia.

Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró abierto públicamente el acto y, de su orden y el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Proyecto  
Presupuesto  
para 1963.

Seguidamente se sometió a conocimiento de la Corporación para examen, estudio y aprobación, en su caso, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de más modificaciones presentadas y hechas que conforme al artículo 680 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y al Reglamento de Municipios Locales de 4 de agosto de 1952 formó el Sr. Alcalde -Presidente asistido del Secretario anteriormente tomando como base el Estado-proyecto general confeccionado por éste y las certificaciones y documentos a que hace referencia el mencionado precepto, así como los demás antecedentes propios del caso existentes en estas oficinas municipales.

Puesto de manifiesto dicho proyecto de presupuesto ordinario, al que se acompañaron las certificaciones y documentos aludidos y en otros se establecen en el indicado precepto y Reglamento expresado, en unión de las Bases Complementarias que para su ejecución determinan el artículo 679 de la Ley referida, de orden de la Presidencia, el Secretario que suscribe dió lectura íntegra a cada uno de los conceptos y partidas de los capítulos y artículos que integran, tanto el estado de ingresos como el de gastos, e igualmente a los documentos a continuación antes reseñados, quedando perfectamente





enterados los señores asistentes que a continua-  
ción hicieron a cabo un detenido estudio de las  
respectivas relaciones.

Resultando: Que todo ello se encuentra con-  
forme, en armonía con los servicios que vienen a  
cargo de la Corporación las dotaciones de los gas-  
tos, así como en consonancia con las característi-  
cas de esta villa y en términos municipal y capa-  
cidad contributiva de sus habitantes, los recursos  
y exacciones utilizados para hacer frente a aque-  
llas habiéndose fijado los créditos de los prime-  
ros y las consignaciones de los segundos de  
los segundos en las cifras que la experiencia  
obtenida del desarrollo de la Ley Económica  
origen de este Ayuntamiento aconseja estable-  
cer.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad  
de los señores concejales que asisten que consti-  
tuyen el quorum requerido por el artículo 681  
de la mencionada Ley, acuerda:

Primero.- Aprobar el mencionado proyecto de  
presupuesto municipal ordinario para el próximo  
ejercicio de mil novecientos sesenta y tres tal  
y como aparece redactado en el documento de  
su nombre, firmado por el Alcalde-Presidente,  
fijando el montante de los ingresos en la  
cantidad de seiscientos cuarenta y dos mil  
cientos setenta pesetas y treinta y tres cénti-  
mos (642.170'31) y los gastos en la misma su-  
ma expresada, señalándose la distribución  
de los ingresos y gastos referidos en las mis-  
mas cantidades que por capítulos y artícu-  
los se expresan en el Resumen correspon-  
diente que conforme a las normas fijadas  
por la Orden del Ministerio de la Goberna-

ción de 9 de agosto de 1962 (B.O.E. núm. 205 del 27), ampliatorias de la de 30 de julio de 1960 (B.O.E. núm. 193 de 12 de agosto) con las modificaciones contenidas en la Orden de 9 de agosto de 1961 (B.O.E. del 19) se ha formulado y queda unido al expediente de su razón, quedando asimismo aprobadas las Bases que para su ejecución y desarrollo se han redactado y demás documentos que se acompañan al mismo.

Segundo.- Que dicho presupuesto ordinario, en la forma que acaba de aprobarse, se exponga al público a efectos de examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, por plazo de quince días hábiles y que una vez transcurrido dicho período de información pública, se dé al citado documento la ulterior tramitación legal procedente.

Acto segundo y a ruego del Sr. Alcalde se declara este asunto de urgencia y se acuerda autorizar al mismo para que proceda a la adjudicación directa y venta de bellotas existentes en la finca "Valdegras", al sitio "La Encanchar" de la propiedad de este Municipio, por ser este un producto que corresponde al aprovechamiento directo del Ayuntamiento, cuyo importe se adjudicará al mejor postor y se ingresará en Caja en forma parlamentaria, sin tener en cuenta trámites de subasta en atención a la exigua cantidad que ello representa.

Seguidamente y también a ruego del Sr. Alcalde, se declara igualmente este asunto de urgencia y se acuerda autorizarle para que por sí mismo o por medio de la representación que



desigue, pineda al destino y amojonamiento de las ocho fanegas de tierra que se le tienen reservadas o adjudicadas al vecino de esta villa José María Villarrod, al sitio "Las Cumbres" de la finca Saldeigüicinas, cuyos gastos que ello origina serán satisfechos con cargo al presupuesto municipal ordinario correspondiente y en forma repelamentaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Antonio Romero      Joaquín Ruiz

~~Antonio~~      M. Millán

J. Ramo      Galo Murillo

Antonio González

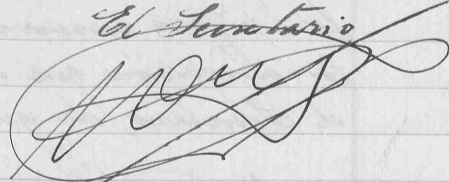
Jesús Ruiz

88

*Diligencia.* - Para acreditar que el Sr. Alcalde ha dispuesto que la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrar en el mes actual queda aplazada para el próximo día cuatro de diciembre y hora de las veinte, en atención a que existen asuntos que necesitan estudio antes de ser sometidos al Pleno. - Extremo que con arreglo a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Fuente del Arco, 30 de Noviembre de 1962.

El Secretario



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 4 de Diciembre de 1962. -

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Antonio Jimeno Merillo  
Concejales

D. Gabo Merillo Fernández

D. Joaquín Rami Pérez

D. José Bruno Lobo

D. Manuel Millán Calzas

D. Francisco Ramos Arnes

D. Nicasio Villalón Muñoz  
Secretario

D. Segundo Otero Mateo

En la villa de Fuente del Arco y Salto de Agua de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jimeno Merillo, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y de su Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria. No asisten los Concejales se-





ingres Gonzales Grillo, Calle Diaz y Losano  
Pallo, quienes ante la Presidencia justifica-  
ron su falta de concurrencia.

Leído la letra señalada, el Sr. Alcalde de-  
claró públicamente abierto el acto y, de su or-  
den, yo, el Secretario, di lectura al acta de la  
sesión anterior que fue aprobada por unani-  
midad así como el Decreto de la Alcaldía-  
Presidencia de treinta de noviembre último, en  
el que se hace constar que aplaza para este  
día la celebración de esta sesión ordinaria  
por las razones que expone de cuyo contenido,  
la Corporación acordó quedar enterada y  
prestar su aprobación.

Correspon-  
dencia

Dada cuenta de la correspondencia y prin-  
cipales disposiciones publicadas desde la úl-  
tima sesión celebrada, la Corporación acordó  
quedar enterada y que por quien corresponde  
se dispusieren los respectivos servicios. También  
se dio cuenta e íntegra lectura, con carácter  
especial, de los escritos, circulares y boletines  
siguientes:

1. Circular número 172/1962 del Gobierno  
Civil de la provincia de 18 de octubre último,  
publicada en el Boletín Oficial de la misma  
número 240 del 22, por la que se dictan normas  
relacionadas con la colocación de rótulos a  
las entradas de las poblaciones; prohibición  
de la mendicidad y de ruidos nocturnos;  
blancos de fachadas y ornato de poblaciones,  
llamando la atención a los Ayuntamientos  
para que dicten bandos y aprueben ordenan-  
zas estableciendo el arbitrio con fin no fiscal  
sobre limpieza y decoro de fachadas, autori-  
zando por el apartado 4.º del artículo 473 de

la Ley de Régimen Local. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que oportunamente se proceda a la redacción de una Ordenanza con fin no fiscal sobre ornato, limpieza y blanqueo de fachadas.

Escrito número 13.073 de 3 de noviembre último del Servicio de Desinsectación de la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz comunicando que no es posible atender a la petición de constituirse este Ayuntamiento en empresa a efectos de practicar la desinsectación de las industrias a que tales disposiciones afecta con carácter periódico, en atención a la prohibición que en tal sentido establece el Reglamento de Desinsectación aprobado por Orden Ministerial de 24 de julio del corriente año (B.O.E. del 24 de agosto), en su apartado 3º. Los señores del Pleno acuerdan quedar enterado y que se comuniquen este extremo a los industriales que lo solicitan.

Escrito del Gobierno Civil de la provincia de seis de noviembre de 1962, sobre promoción de construcción de viviendas de renta limitada para funcionarios municipales. Y circular número uno de 25 de octubre último de la Comisión Delegada de Acción Cultural de Badajoz relativa a campaña contra el Analfabetismo. El Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado.

Circular número 176 de 25 de octubre último del Gobierno civil de la provincia, publicada en el B.O. de la misma unim. 244 del 26, sobre Enseñanza Primaria, conservación y sostenimiento de edificios escolares, plan de construcciones escolares, asistencia



Junta  
Municipal  
Enseñanza  
Primaria.

escuelas obligatorias, calendario escolar, lucha contra el analfabetismo, etc. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que con toda rigidez se cumplan y hagan cumplir en todos los preceptos existentes al respecto.

Acto seguido y teniéndose en cuenta que con motivo del movimiento de personal y respectivos representantes legales habidos durante los últimos años, la actual Junta Municipal de Enseñanza Primaria (de 24 de octubre de 1947, se acuerda) no se ajusta a los preceptos que comprenden los artículos 244 y 246 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario de 24 de octubre de 1947, se acuerda por unanimidad la reorganización de la misma en forma reglamentaria, designando a D. Galo Merrill Ferrnandez, Concejal representante de este Ayuntamiento y requiriendo al Sr. Alcalde para que con la mayor urgencia posible proceda a la constitución correspondiente.

Subasta  
escombreras  
Solana  
Sejora

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido y resultado obtenido en todos los actos celebrados con motivo de la subasta acordada para la venta de escombreras existentes en la parcela de la propiedad de este Ayuntamiento denominada "Solana de la Sejora".

Como quiera que en todos los mismos hay quedado desierto el Ayuntamiento Pleno haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente acuerda quedar enterado y autoriza a la Alcaldía- Presidencia para que gestione la venta directa de dichas escombreras, de cuya adjudicación provisional en su caso, darfi cuenta a este Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

78  
Anulación  
partidas  
presupuesto  
ordinario  
1.963.

Dada cuenta de escrito número 758 de 12 de los corrientes que a esta Alcaldía dirige la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz comunicando que para proponer resolución en el Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el próximo ejercicio de 1.963, debe tomarse acuerdo de anulación de las partidas 10 y 23 de gastos, que por las sumas de 4.675'80 y 1.323'54 ptas., respectivamente, se consignaron bajo las rubricas de "calificación de funcionarios comprendidos en estos apartados, equivalente al 5'83 por 100 de sus haberes sujetos a cotización en 1º de diciembre de 1.960, para la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local", en atención a que, a tenor de lo dispuesto en el número 2º de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 19 de diciembre de 1.960, dicha consignación no procede porque se han concedido mejoras en favor de expresados funcionarios que superan el triple de la cotización respectiva.

Visto el informe favorable emitido en este acto por el Secretario-Interventor que suscribe y, Considerando: Que efectivamente es cierto cuanto por el Servicio Provincial citado se dice y que es procedente la modificación interesada del Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: Suprimir las partidas 10 y 23 del presupuesto de Gastos votado por este Pleno en sesión de 24 de octubre del corriente año, que para el próximo ejercicio de 1.963 había de tener vigencia en el mismo, cuya suma total





de cinco mil novecientos noventa y seis pesetas y cincuenta y cuatro céntimos (5.996'54) trasladaríanse bajo en el capítulo 1º, artículo 1º, y alta en el capítulo 2º, artículo único, partida 59, que aparece bajo la rubrica de "Medicamentos Beneficencia", con lo que el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1963 queda definitivamente aprobado en la misma cantidad total de seiscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta pesetas y treinta y uno céntimos (642.170'31), tanto en ingresos como en gastos con señalamiento de la distribución de los mismos en las cantidades que por capítulos y artículos se expresan en el documento respectivo.

Segundo. - Que se lleven a cabo las correlativas modificaciones que correspondan a los documentos aportados en el presupuesto citado y se remita una copia literal certificada del Resumen correspondiente a los Servicios Periféricos de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales, a los efectos interesados.

Clasificación  
Secretaría  
este  
Ayuntamiento.

Acto seguido se dio cuenta y el Ayuntamiento Pleno acordó quedar enterado, prestando aprobación a la misma con los efectos correspondientes de Resolución de la Dirección General de Administración Local de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 253 del día 22, por la que se rectifica la de siete de agosto del corriente año, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 25, de cuyo extremo tuvo este Pleno conocimiento en sesión de seis de octubre último, que clasificaba las Secretarías de Adminis-

Escritos  
Defatura  
Provincial  
Salud

tración Local de la provincia de Badajoz, en el sentido de que figura en el número 53 de la relación de Abastecimientos, la de Fuente del Arco, clase novena, sueldo 21.250'00 pesetas y debe decir: Fuente del Arco, clase octava, sueldo 25.000'00 pesetas. -

Seguidamente se dio cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada, de los escritos siguientes:

Número 12.602 de la Sección Médicos Titulares de la Jefatura Provincial de Salud, de 19 de octubre de 1962, dando cuenta de que en el mismo día cesó en el cargo de Médico, por incapacidad física, el titular de esta villa D. Luis Díaz Rivero que con carácter interino ha venido desempeñando.

Número 12.649 de la misma Sección, fecha y Organismo, comunicando que ha sido cubierta con carácter provisional y hasta tanto se cubra la misma en forma reglamentaria para la plaza de Médico Titular del Distrito 1º de esta villa, a D. Francisco Javier Nieto García.

Otro, número 13.423 de la misma Sección y Organismo, de 6 de noviembre de 1962, comunicando que con la misma fecha cesa en el cargo de Médico que con el carácter de provisional ejercía en el Distrito 1º el titular D. Francisco Javier Nieto García, por haber sido cubierta en propiedad dicha plaza por D. Julián García Nieto.

Otro, número 13.635 de 7 de noviembre de 1962, comunicando que con fecha seis del mismo mes y por haber sido cubierto en propiedad por O.M. de 25 de octubre último, que resuelve oposición libre, se ha posesionado para la



Escritos de  
D. Francisco  
Hernández  
Drouel y  
D. Valentín  
Merrillo  
Gómez.

plaza de Médico titular del Distrito 1º de esta villa, D. Julián García Mate.

Seguidamente se dió cuenta de escritos de 23 de octubre del corriente año que a esta Alcaldía elevan los señores D. Francisco Hernández Drouel y D. Valentín Merrillo Gómez, Veterinarios y Practicantes titulares respectivamente, solicitando que al amparo de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1.962 se les concedan mejoras económicas en sus haberes por considerarse comprendidos entre los funcionarios de plantilla de este Municipio.

Existe el uniforme emitido en este acto por el Secretario-Interventor que suscribe en el que hace constar que dichas mejoras no proceden porque el Presupuesto que ha de tener vigencia para el próximo ejercicio de 1.963 ha sido votado por esta Corporación con fecha anterior a la que se solicitaron y la inclusión de las mismas está prohibida en este caso por virtud de lo establecido en el apartado d) del artículo 676 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, así como que estos funcionarios quedaran excluidos de ellas por virtud de lo dispuesto en la Instrucción sexta de las de la Circular comunicada de seis de octubre de 1.962, de la Dirección General de Administración Local, que desarrollando desarrolla la Orden Ministerial antes mencionada. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda desestimar las peticiones de D. Francisco Hernández Drouel y de D. Valentín Merrillo Gómez, haciendo constar que no se puede atender

18  
Escrito de  
D. José Mel-  
lán Monta-  
nero.

a las mismas por las razones expuestas.  
Dada enrita de escrito que con febra-  
tos de los comientes presenta D. José Mellán  
Montaño solicitando autorización para des-  
crujar un terreno de monte bajo perteneciente  
a los bienes de propiedad comunal de este  
Ayuntamiento que existen al sitio "La Sierra",  
con una extensión de una hectárea y que se le  
conoce con el nombre de "La Mancha", cuyos  
límites y finalidades determina. El Ayunta-  
miento Pleno atendiendo a la petición formula-  
da, acuerda por unanimidad conceder a ex-  
presado D. José Mellán Montaño autorización  
para descrujar una porción de terreno que for-  
ma parte de la parcela número 205 del polígono  
18, perteneciente a las propiedades comunales  
de este Ayuntamiento, cuyo sitio se conoce  
con el nombre de "La Mancha" y que linda  
con las parcelas números 111, de Manuel Lara  
Saballero; 112, de Pedro Barradas Gabales y 114a  
y 114b, de José Pérez Sáez, al solo objeto de  
replantarla de olivos y almendros, teniendo en cuenta  
que el concesionario habrá de obligarse a  
dejar y a hacer que se conserven y desarrollen  
todos los chaparrillos existentes en la porción se-  
ñalada y atenerse a las disposiciones vigentes  
en materia forestal, cuyos gastos serán en todo  
momento de cuenta y riesgo del mismo. Que  
conforme a las normas de este Ayuntamiento  
aprobadas por el Pleno del mismo en sesión  
de cuatro de septiembre de 1935 para el aprove-  
chamiento de bienes comunales se concede al  
peticionario la exención total del pago de can-  
non o derechos de pastoreo que pudieran co-  
rresponderle por cuatro años naturales y consecen-





Alumbrado  
Centro  
Telefónico.

tivo que se contarán desde el día uno de enero de mil novecientos sesenta y tres, hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ambos inclusive.

Para cuenta de escrito presentado por la Comandada del Servicio Telefónico de esta villa D<sup>a</sup> Luisa Menor Gordon, en la que solicita se le haga efectivo el importe correspondiente al alumbrado eléctrico que viene suministrando a la Central Telefónica citada desde el mes de julio del año actual en que se inauguró. El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta que considera necesario hacer un detenido estudio acerca del cumplimiento de esta obligación, acuerda por unanimidad dejar este asunto pendiente hasta la próxima sesión que celebre

Comedor  
Escolar.

Acto seguido se da cuenta de escrito de 14 de noviembre próximo pasado que a esta Alcaldía dirigen los señores Maestros que constituyen el Consejo Rector del Comedor Escolar de esta villa en el que, comunicando que como el día diez y nueve del mismo mes se procederá a la apertura del Comedor Escolar para el curso 1962-1963, solicitan la concesión de alguna ayuda para sufragar los gastos que ocasionen el funcionamiento del mismo, tales como calefacción, sueldo a la cocinera, etc., a fin de que los niños puedan disfrutar de estos beneficios durante más días e interesando a su vez al Sr. Alcalde se mencione por anticipado la cantidad con que el Ayuntamiento ha de colaborar para que el citado Consejo Rector pueda hacer los cálculos necesarios sobre la duración del Comedor duran-

te el presente curso. Igualmente se da cuenta de otro escrito de 28 del mismo mes de noviembre en el que la Directora de dicho Consejo Rector interesa con urgencia contestación al anterior para a su vez hacerlo a la Inspección sobre el funcionamiento del mismo, y en el caso de que por la pobreza legal de este Ayuntamiento no se pueda conceder subvención alguna, también se comunicare, a fin de solicitar de la Srta. Inspectora la reducción del número de días de comidas que se han de dar, con el fin de pagar los gastos del crédito asignado, comunicando expresamente que según el vigente Reglamento de Comedores Escolares, para el próximo curso se retira la Ayuda concedida si el Ayuntamiento no sufragar los gastos de su funcionamiento.

Vistas las disposiciones que regulan esta materia en cuanto a las obligaciones que los Ayuntamientos tienen con respecto a la concesión de ayudas para atender a los gastos de instalación o funcionamiento de Comedores Escolares y muy especialmente la Resolución dictada por la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de septiembre de 1961 (B.O. del G. núm. 239 de 6 de octubre), en la que interesa que para expresado año se estimule la cooperación que le permitan a las Corporaciones para dotar de las instalaciones, menaje y personal mínimo para el funcionamiento de esta nueva institución educativa.

Resultando: Que conforme a las peticiones efectuadas para la apertura e instalación del comedor escolar en esta villa para el año 1961, este Ayuntamiento, atendiendo a la Resolución



antes citados, facilitó a los Maestros encargados de dicho servicio: una jarra de cristal, 6 vasos grandes de cristal, un vaso grande de fiesto o barro cocido, 17 vasos pequeños de cristal, nueve tenedores, 7 cucharas, 11 platos de aluminio, 9 platos de fiesto, 2 fuentes de aluminio, 6 servilletas, 5 mesas cuadradas de madera, 12 sillas grandes, 8 sillas pequeñas y quinientas pesetas en efectivo metálico, con todo lo cual dicho Comedor funcionó perfectamente durante el curso citado, teniendo en cuenta que la consignación asignada por el Patronato para el Fondo del Principio de Igualdad de Oportunidades para el año 1.961 fue de 75000 pesetas por niño y curso, mientras que para el curso actual es de 1.36000 pesetas por niño y duración de 160 días.

Considerando: Que conforme a las disposiciones vigentes al efecto, esta Corporación municipal no tiene obligación alguna de prestar subvenciones al Comedor Escolar una vez que éste ya se encuentra en funcionamiento desde el curso de 1.961. Que si bien es posible que con la curva ascendente de carestía de vida, las dotaciones que para el Comedor Escolar percibe el Consejo Rector del mismo sean insuficientes para atender a las mínimas necesidades de los niños acogidos en dicho Establecimiento, y por ello se haga aconsejable alguna ayuda económica, en virtud de que con este motivo pueda darse lugar al cierre de un Establecimiento benéfico de tanto interés general, no es menos aconsejable que este Ayuntamiento, al hacer concesiones de esta clase, intervenga y con-

prueba la percepción e inversión de fondos destinados a este fin para así asegurarse de la buena administración de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación de sus componentes y tomando en consideración las peticiones calandadas acordada por unanimidad los siguiente:

1º.- Interesar del Consejo Rector del Comedor Escolar de esta villa manifieste concreta y discriminadamente las necesidades que tiene, con expresión concreta y también discriminada de las inversiones y corridas que diariamente viene suministrando a los niños necesitados y acogidos al mismo.

2º.- Interesar de dicho Consejo Rector autorización para intervenir en todo momento y en la forma que este Ayuntamiento Pleno acuerde, en la gestión administrativa y funcionamiento del Comedor, en su más amplio sentido.

3º.- Autorizar la concesión de cuantas necesidades se comprueben indispensables para el sostenimiento de dicho Comedor Escolar durante el actual curso de 1.962-1.963 en la forma que sucesivamente vaya acordando el Pleno de esta Corporación.

4º.- Comunicar este acuerdo al Consejo Rector del Comedor Escolar de esta villa, como respuesta a sus escritos de 14 y 24 de noviembre del año actual y para que comunique los extremos que, afectándole aquí se acuerdan, y a la Delegación Provincial del Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición, a los efectos procedentes.

Dada cuenta de minuta de honorarios de





Alcaldía  
Ayuntamiento  
Letrado,  
litigio "La  
Vequilla".

día de noviembre último presentada por el Letrado D. Luciano Pineda de Alcorado y Ortega, un importe en 22.014'00 pesetas que corresponde al pleito seguido entre este Ayuntamiento y los hermanos Cordin Pas, sobre reivindicación de bienes en la finca "La Vequilla" de este término municipal. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad prestar aprobación a la misma conforme a los términos en que se encuentra redactada y autorizar el pago de su importe con cargo a la partida especialmente habilitada para gastos de litigios en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

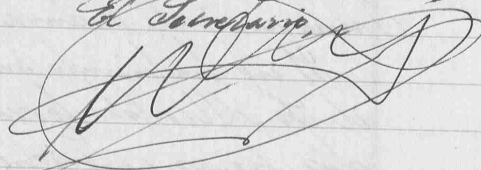
Y en habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de haberlo conmigo el Secretario de que certifico. - Sobre resbalado "tratar". - Entre parentesis "(de 24 de octubre de 1947, se acuerda)" no vale. - Certifico. -

Antonio Cisneros  
M. Millón  
Francisco Pérez  
Jacinto Galo Muñillo  
Willarau  
Sequeros Quej

*Diligencia.* - Para acreditar que el Sr. Alcalde ha dispuesto que la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrar en el mes actual quede suspendida para que la misma tenga lugar tan pronto como ello sea posible en atención a que existen asuntos que, siendo urgentes, no es posible resolver con la premura deseada porque necesitan estudio antes de ser sometidos al Pleno. - Extremo que consigue a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Fuente del Arroyo 31 de Enero de 1963.

El Secretario,



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno del día 22 de Febrero de 1963.

Señores asistentes:	En la villa de Fuente del Arroyo y San
Alcalde - Presidente	lín de Actos de en Casa Consistorial,
D. Antonio Jiménez Revilla	a las veinte horas del día veintidós de Fe-
Concejales	brero de mil novecientos sesenta y tres se
D. Carlos Revilla Fernández	ha reunido por primera convocatoria
• Joaquín Luis Pérez	el Ayuntamiento Pleno, bajo la presiden-
• Cipriano Villanueva	cia del Sr. Alcalde D. Antonio Jiménez
• José Buena Lobo	Revilla, con asistencia de los señores
• Manuel Gallo Díaz	Concejales que en el margen se expresan
• Antonio Simón Gual	y de mí el infrascrito Secretario D. Se-
• Tomás Lozano Pablos	gundo Cortés Cortés, para celebrar sesión
• Manuel Melán Tabares	extraordinaria y proceder a la discusión
• Francisco Ramo Armas	y aprobación definitiva del Presupuesto



D. Segundo Colás de Caceres ordinario de este Municipio, reformado para el ejercicio de 1963, según informe del Sr. Secretario-Interventor que figura unido al presupuesto, y que ha sido firmado con arreglo a la Ley 85/1962 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de febrero de 1963.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró abierto públicamente el acto y, de su orden y/o, el Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido y/o, el Secretario de orden de la presidencia, dió íntegra lectura a las normas legales en materia de presupuestos, anteriormente citadas así como al informe mencionado y a los estados de ingresos y gastos que se cubren al mismo cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y, encareciéndolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º - Que existiendo Superávit, procede consignar en el Capítulo 1.º el nuevo concepto que figura en el párrafo 2.º de la instrucción 4.º de la Orden citada, importante en la totalidad del mismo.

2.º - Que en tanto se realice la aprobación de este Presupuesto reformado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Régimen Local y párrafo 4.º de la Instrucción 5.º, seguirá vigiendo provisionalmente el Presupuesto del ejercicio de 1962, con exclusión de todo gasto voluntario.

3.º - Aprobar en su integridad el informe-propuesta de la Secretaría-Intervención que se

incorpora al presupuesto reformado, y con arreglo al cual se introducen en el presupuesto las siguientes modificaciones:

A) - Estado de Ingresos. -

Inclusiones - I - - - - -	109.760'31
Exclusiones - - - - -	108.250'00
<u>Diferencia - - - - -</u>	<u>1.510'31</u>

B) - Estado de Gastos. -

Exclusiones - - - - -	83.540'78
Inclusiones - - - - -	85.051'09
<u>Diferencia - - - - -</u>	<u>1.510'31</u>

2º.- Que en virtud de todo lo anterior quedan fijados definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto reformado en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Capitulo.	Exposicion	Pesetas
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I	Personal activo - - - - -	359.662'07
II	Material y diversas - - - - -	257.310'00
III	Clases pasivas - - - - -	7.019'38
IV	Penas - - - - -	500'00
V	Subvenciones y particip. ingresos - - - - -	14.778'15
VI	Extraordinarios y de Capital - - - - -	1.911'02
VII	Remitegnos indeterminados e imprevis. - - - - -	2.500'00
<u>Total del presupuesto de gastos - - - - -</u>		<u>643.680'62</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Impuestos directos - - - - -	136.472'89
II	Impuestos indirectos - - - - -	5.000'00
III	España y otros ingresos - - - - -	22.250'00
IV	Subvenciones y participac. ingresos - - - - -	126.760'31
V	Ingresos patrimoniales - - - - -	334.724'48
VI	Extraordinarios y de capital - - - - -	"
VII	Eventuales e imprevisitos - - - - -	18.472'94
<u>Total del presupuesto de ingresos - - - - -</u>		<u>643.680'62</u>





Resumen

Importan los gastos..... 643.680'62

Importan los ingresos..... 643.680'62

El Ayuntamiento, dando cumplimiento a la Instrucción 5ª, número 3, de la Orden de 6 de febrero de 1963, acordó que se remitiese copia certificada del Presupuesto reformado al Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Antonia Pimenez Escobar

Joaquin Ruiz

M. Thillon

Galo Pineda

Manuel Calle

Antonio Gourols

J. Ramos

Millarom

Segundo Calle

Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria que correspondía haber celebrado en 1ª convocatoria en el día de hoy, no ha tenido lugar por no haber concurrido a la misma número suficiente de concejales para la misma, habiéndolo hecho la Presidencia con el Secretario que certifico. - Externe que se conigna a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Fuente del Arco 37 de Marzo de 1963. -

El Secretario

[Signature]

52  
Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de marzo de 1963. -

- Señores asistentes -  
: Alcalde-Presidente.

D. Galo Murillo Fernández  
Concejales

D. Joaquín Romo Pérez

D. José Bueno Lobo

D. Francisco Ramos Arias

D. Antonio González Cuillo

D. Manuel Millán Cabezas

Secretario

D. Segundo Cotos Matos

En la villa de Fuentes del Arco y Talor de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres, se ha reunido por segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Galo Murillo Fernández, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, para tratar y conducir a su fin los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria. No asiste el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Simónes Murillo, por disfrutar de licencia reglamentaria. Tampoco asisten los concejales señores Calle Díaz, Lozano Pablo, y Villalón Méndez, quienes ante la Presidencia no justificaron su falta de comparecencia.

Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior y diligencias subsiguiente que fueron aprobadas por unanimidad.

Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior y diligencias subsiguiente que fueron aprobadas por unanimidad.

Correspondencia.

Queda en cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

Acto seguido se dió lectura a veinte cuarenta y dos de primero de los correos que a esta Alcaldía dirige la Jefatura Provincial del Servicio Nacional



de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, comunicando que el Sr. D. Diego de Hacienda de la provincia ha prestado en igual fecha aprobación al Presupuesto Municipal ordinaria votado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1963, en la misma forma y cantidad que se consiguió por este Pleno en sesión extraordinaria de veintidós de febrero del corriente año, con la advertencia de que deberá ser suplementado el crédito de la partida "Ensta al Instituto de Estudios de Administración Local" en quinientas pesetas, a tenor de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de diciembre de 1962 (B.O. E. del 5 de enero siguiente). - La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada autorizando su ejecución en forma reglamentaria y disponiendo que en su día se habiliten los créditos necesarios que concierne a la partida de gastos que como suplemento a la misma se consiguió en este acuerdo.

Visita Sr.  
Obispo de  
Badajoz

Seguidamente dio cuenta el Sr. Alcalde de visita Pastoral girada a esta villa por el Excmo. y Revmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Badajoz que tuvo lugar los días doce y trece de los corrientes, dando asimismo a conocer el recibimiento y atenciones que con tal motivo se le dispensaron. Los señores concejales que conocen ciertas manifestaciones hechas al Sr. Alcalde acuerdan quedar enterados de ella y autorizan el pago de todos los gastos que con motivo de su recibimiento, como de honor que se le ofreció por esta Corporación y demás enajenas a dichos gastos dijo estos se hayan prevenido todo lo cual se satisfará con cargo a la partida especialmente habilitada para recibimientos.

Palmas  
D. Ramos

Dada en esta de acuerdo adoptado por la

Comisión Municipal Permanente de esta villa de virticeros de enero del corriente año, por el que dispone adquirir veintiocho palmas Palma 1<sup>o</sup> de la Casa "Palmas Tenoll" de Salvador Más Mora, de Elche (Alicante), el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado y ratificar el acuerdo que se expresa tal y como aparece redactado, prestando íntegra aprobación al mismo.

Quintas  
Pr/1963.

Dada asimismo cuenta de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de diez y nueve de enero del corriente año por el que se designa a D. Francisco Javier Nieto García o arsituto legal para que, como Medico titular de esta villa, asista a los actos de clasificación de colados y demas operaciones de quintas correspondientes al recemplazo del 1963 y agregados al mismo, así como a D. Eduardo Barradas Losano como tallador y pesador de los mismos y a D. Nicasio Villacain Merino, Concejal Titular para dichas operaciones, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad quedar enterado de dichas designaciones y ratificar las mismas tal y como aparecen redactadas, pero modificandola el que corresponde a la gratificación que se ha de satisfacer al Tallador y Pesador citado en el sentido de que con cargo a la misma partida o consignación que se expresa sean de sesenta pesetas la que se satisfaga a D. Eduardo Barradas Losano y no de cincuenta como se consigna. Tambien se acuerda quedar enterado y ratificar el acuerdo de igual fecha y Comisión Permanente relativo al pago de todos los gastos que con motivo de las operaciones de quintas citadas se hayan efectuado o realicen durante el actual ejercicio.



Designación  
Auxiliar  
administrativo por ser-  
vicios conve-  
nidos.



Vista la propuesta formulada por el Secretario de esta Corporación municipal en la que para atender a determinados servicios solicita la designación de un Auxiliar administrativo por servicios convenidos y por término de un año, propomienolo al vecino de esta villa D. Manuel Nogales Chaves.

Visto el dictamen favorable emitido en veintitres de los corrientes por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento.

Vistas las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente y las facultades que a este Ayuntamiento Pleno confieren la designación de tales funcionarios, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asientos, acuerda:

Aceptar la anterior propuesta citada y designar a D. Manuel Nogales Chaves para que con efectos contados a partir del día uno de abril del corriente año ejersa el desempeño de las funciones de Auxiliar Administrativo por servicios convenidos por término consecutivo de un año y remuneración de trescientas pesetas mensuales y dos pagas extraordinarias de trescientas pesetas cada una, a satisfacer en los meses de julio y diciembre respectivo, sin que el interesado pueda exigir otro derecho o emolumento, salvo lo que obligatoriamente esté dispuesto por las leyes, cuya conveniencia podrá quedar reservada en todo momento, previo acuerdo de esta Corporación municipal, y a propuesta del Sr. Secretario de la misma, si se optima oportuno y conveniente o necesario.

Que se notifique este acuerdo al interesado en forma reglamentaria y por el Sr. Secretario de esta Corporación se le dé posesión de su cargo conforme a lo que previamente está ordenado.

Adquisi-  
ción de  
libros

Dada cuenta de escrito núm. 97 de 18 de enero del corriente año que a esta Alcaldía dirige la Delegación Provincial de la Editora Nacional del Ministerio de Instrucción y Turismo, relacionado con la adquisición de libros a que los Municipios están obligados para el fomento y difusión del libro español, esta Corporación Municipal, atendiendo a la petición que en dicho escrito se hace y teniendo en cuenta las ventajas que con su adquisición se obtienen, acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que, en la forma que tenga por conveniente, disponga, cuando las circunstancias económicas del Municipio lo permitan, la adquisición de libros de la Editora Nacional citada por un importe total aproximado de seiscientos pesetas que serán satisfechas con cargo al capítulo 6º, artículo 1º partida 91 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Junta  
Vigilancia  
de Precios

Dada cuenta de oficio circular núm. 665 del Rescrito 4º de ocho de los corrientes, del Gobierno Civil de la provincia de Badajoz, por el que comunica que no se considera necesaria una información detallada de las reuniones y acuerdos adoptados por la Junta Local de Inspección y Vigilancia de Precios, salvo en el caso de que se produzca alguna elevación importante. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad quedar enterado y se dispone que se cumplimente en todos sus apartes el contenido de dicho escrito y, en su caso, se comuniquen las anomalías importantes que ocurran.

Acto seguido se dio cuenta de escrito de tres de los corrientes que a esta Alcaldía eleva el vecino de Valverde de Llerena D. Francisco Otero de la Vera,



manifestando que en diferentes ocasiones se le ha comprobado el peso y calidad de su pan por los Agentes de su Autoridad, resultando de conformidad con arreglo a lo dispuesto por la Ley, sin que se le haya sido expedido justificante del mismo por lo que Sobista se le expida y entregue justificante de las distintas veces que le fue comprobado el peso y calidad del pan.

El Secretario de esta Corporación hace constar antes de que se tome acuerdo en relación con este asunto, que en estas opiniones no constan antecedentes en el que existe haberse efectuado peso alguno de pan en este año ni en el anterior.

En vista de ello, el Ayuntamiento acuerda interesar del Sr. Alcalde informe acerca de las fechas en que dichas comprobaciones se efectuaron y condiciones de peso y calidad en que dicho pan se encontraba, a fin de que después se pueda dar al recurrente el justificante interesado.

Construcción  
Escuelas.

Dada cuenta de escrito número 323 del 8 de febrero de 18 de febrero del corriente año que a esta Alcaldía dirige el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otro del Sr. Secretario Administrador Provincial de Construcciones Escolares, del día 13 de dicho mes, relacionados con la terminación de las tres escuelas que se encuentran en construcción y a cargo del contratista D. Luis Segurido Toribio, en el que se hace constar que citadas tres escuelas se encuentran pendientes de recepción provincial y que al contratista citado se le ha dado un último y definitivo plazo que termina el día 30 de abril próximo para que queden la construcción en perfectas condiciones de funcionamiento, en su defecto, se procederá inmediatamente a iniciar expediente de rescisión de

contrata. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedar enterado.

Dada cuenta de escrito de 29 de enero del corriente año que a esta Alcaldía elevó la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, cuya notificación se efectuó en diez y nueve de febrero siguiente dando cuenta de que el importe que a este Ayuntamiento corresponde satisfacer por el concepto de Personas Invidiosas del año actual es de diez mil treinta pesetas y cuarenta y cuatro céntimos (10.030'44). El Ayuntamiento acuerda quedar enterado y autoriza su ejecución en forma reglamentaria.

Comedor  
Escolar

Dada cuenta de escrito de 24 de enero del corriente año que a este Ayuntamiento eleva la Directora del Consejo Rector del Comedor Escolar de "Nuestra Señora del Alba" de esta villa, contestando al que como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal Plena de cuatro de diciembre de 1962 se le comunicó. El Ayuntamiento Pleno, después de quedar ampliamente informado acerca del contenido de dicho escrito y de haber deliberado en relación con el mismo, acuerda por unanimidad quedar enterado y ordenar se comunique a la Directora de expresado Consejo Rector del Comedor Escolar que se afirma y ratifica íntegramente en el acuerdo adoptado por este Pleno en cuatro de diciembre de 1962, sin que en nada tenga que rectificar el contenido del mismo.

Comité  
Instituto  
E. Salmerón.  
Local.

Se da cuenta de Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de diciembre de 1962, que se publica en el Boletín Oficial del Estado número 5 de cinco de enero siguiente, en la que se fijan las nuevas cuotas que con efectos cor-





todos a partir del año actual han de satisfacer los Ayuntamientos en concepto de aportación al Instituto de Estudios de Administración Local, entre cuya escala que se publica, corresponde a este Municipio satisfacer la de mil pesetas anuales. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado y, como ya consta en acuerdo del día de hoy, ordena que en su día y en forma reglamentaria, se habiliten los créditos suficientes para la implementación de la partida correspondiente a este gasto.

*Fijación  
jornal me-  
dio de un  
bracero.*

Dada cuenta de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión de dos de febrero del corriente año, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía y teniendo en cuenta las diferentes condiciones y circunstancias en que se desenvuelve la vida económica de las familias humildes de la localidad, así como los distintos trabajos que en este término municipal se realizan por cada una de las épocas del año, se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por dicha Comisión Permanente en la sesión que se expresa y, en su virtud, fijar en sesenta pesetas el jornal medio de un bracero en esta villa, a efectos de quintas, que tendrá vigencia durante el año 1963 y sucesivos, hasta tanto sea modificado por esta Corporación o por disposiciones legales que lo exijan.

Dada cuenta del circular número 2 de 2 de enero de 1963 publicada por el Negociado 4.º de la Secretaría General del Gobierno Civil de la provincia de Badajoz en el Boletín Oficial de la misma del día cinco, relativa a la supresión de personal afectado por la Ley 85/1962 de 24 de

18  
diciembre, sobre reforma de las Haciendas Municipales en la que dispone la supresión de personal afectado por la misma. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad quedar enterado.

Dada cuenta de escrito de quince de los convenientes, Referencia Propiedades - Concesiones número 194 que a esta Alcalde dirige la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda de la provincia, comunicándole que la Ley de 23 de diciembre de 1961 ha convalidado nuevos plazos para solicitar la cesión de fincas que hubiesen sido adjudicadas a la Hacienda Pública por débitos de contribuyentes y disponiendo que las que se hubiesen solicitado por virtud de la de 27 de diciembre de 1956 quedan anuladas, por lo que para poder obtener los beneficios de cesión sería necesario reiniciar las referidas solicitudes. Como quiera que este Ayuntamiento se encuentra en el caso de que con escrito de 5 de mayo de 1960 y como consecuencia de acuerdo adoptado al efecto en sesión de once de abril anterior, solicitó de dicha Delegación de Hacienda la cesión de una finca urbana de esta villa, ubicada en la calle Erillas número 24 7, de continuar interesando sería necesario reiniciar dicho escrito el Sr. Alcalde propone se solicite nuevamente la adjudicación citada por estimar que es de todo punto conveniente para la construcción de escuelas o edificios públicos similares.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de las manifestaciones que hace la Presidencia y teniendo en cuenta la facultad y necesidad de solares que tiene para ello, acuerda por unanimi-



dad autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento disponga lo conveniente para que remita la instancia citada y solicite la adjudicación de la finca referida en la forma que ya consta anteriormente expresada.

Dada cuenta de escrito de 19 de febrero del corriente año que a esta Alcaldía dirige la Delegación Provincial del Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición, interesando se adquirieran batideras y Cerrnixa con destino al Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición de esta villa. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes y teniendo en cuenta las múltiples atenciones que sobre el mismo pesan, así como que para éstos no existe consignación alguna en presupuesto, acuerda no atender a la petición que se hace.

Reloj  
público

Acto seguido dio cuenta el Sr. Alcalde de las averías y desperfectos que tiene el reloj público y sitios donde está instalado y propone se proceda a la reparación de los existentes en evitación de que éstos se hagan mayores. El Ayuntamiento Pleno a la vista de las manifestaciones del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta que dichos desperfectos son de escasa importancia, acuerda por unanimidad autorizarle para que proceda a la reparación de los mismos por administración directa, efectuado el pago de los gastos que ello origine con cargo a la partida especialmente habilitada para este caso.

Prestamos  
Banco de  
Crédito  
Local.

Dada cuenta de carta de siete de enero del corriente año que a esta Alcaldía dirige el Banco de Crédito Local de España de Madrid, en la que comunica que el Comité Ejecutivo del mismo, en sesión de 28 de diciembre ppd,

acordó facultar a la Gerencia para el concierto de la operación de crédito en negociación, siendo las condiciones esenciales las siguientes:

Importe del crédito . . . . . 125.000'00 ptas.

Fiscalidades

Aportación a la Dirección General de la Guardia civil para la construcción de una Casa - Cuartel . . . . . 125.000'00 ptas  
Gratificaciones reglamentarias . . . . . 2.000'00 "  
Gastos de la operación . . . . . 5.785'36 "  
Sumar . . . . . 142.785'36 "

Se deducir:

Salvante de la liquidación de 1961 . . . . . 17.785'36 "  
Préstamos . . . . . 125.000'00 .

Interés y comisión . . . . . 5'50% anual

Amortización: En 30 años, ordinaria.

de anualidades fijas de . . . . . 8.600'68 ptas

Garantías: Una inscripción nominativa de la Renta Perpetua Interés 4%, procedente de Bienes de Propio, núm. 2.310 de valor nominal de pesetas 351.000'00.-

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan, según las normas que rijan en la fecha de formalización del contrato, las orientaciones de la superintendencia y el Plan de inversiones del Banco.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar aprobación a la misma, aceptando las propuestas que en ella se hacen y autorizando al Sr. Alcalde para que proceda a la continuación de la tramitación legal que corresponda y efectuando que todo ello sea remitido al Banco de referencia los documentos que en el asunto correspondiente interesen, dando cuenta a este Pleno, en momentos oportunos de cuanto considere necesario e indispensable.

Dada cuenta del desenvolvimiento de un curso





Cementerio  
Municipal

del recinto del Cementerio Municipal de esta villa, así como de varios nichos correspondientes al mismo, que se arderían en dicho muro, como consecuencia de los recientes temporales habidos en el mes de la fecha. Dada asimismo cuenta de las medidas adoptadas por la Alcaldía- Presidencia en relación con la urgente reparación de dicho muro, recogida de restos existentes en los nichos destruidos y traslado de algunos cadáveres a otros nichos que sin ocupar posee el Ayuntamiento. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestar aprobación a todas cuantas intervenciones ha ordenado dicha Alcaldía y autoriza a la misma para que gestione la reconstrucción de los nichos destruidos y, en su defecto, disponga que los que no sea posible efectuar por incompatibilidad del terreno a ocupar o por cualquier otra razón justificada, se cambien por otros de los no ocupados, que este Ayuntamiento posea, o se construyan otros nuevos, dando a cada familiar o titular de los destruidos otro nicho hasta la totalidad de los que hayan sido derribados en el lugar correspondiente al muro citado. Que se efectúen los gastos mensurios con cargo a la partida especialmente habilitada para ello y, si no hubiese consignación suficiente, se habilitem los créditos previos conforme a lo autorizado por la vigente Ley de Régimen Local y que siendo de carácter urgente la realización de estas obras, se prescinda de todo trámite de subasta o concurso, si las cantidades a invertir fuesen superiores a las autorizadas por dicha Ley. - Que igualmente como satisfechos con cargo a igual partida los gastos ya efectuados y se dé a los mismos la tra-

imitación legal correspondiente a fin de que en la forma que proceda se retragan los títulos de los nichos que hayan recibido números nuevos, sin que por ello esté obligado ninguno de sus dichos titulares a satisfacer gasto por concepto alguno.

Dada cuenta de escrito número 2.476 del Re-  
gionado 9º de 29 de diciembre de 1962 que a esta  
Alcalde ha dirigido el Gobierno Civil de la pro-  
vincia, para que se conficiere el Plan de Nece-  
sidades previsto en el artículo 19-c) de la orige-  
nte Ley de Presupuestos de 23 de diciembre de  
1961, así como el proyecto de ficha formulado, en  
relación con las necesidades de esta villa, el Ajun-  
tamiento Pleno, por unanimidad de sus asisten-  
tes, acuerda prestar aprobación al mismo y dis-  
pone se ejecute en la forma que se ordena.

Dada cuenta del preentendido legislativo remitido  
por la Delegación Provincial del Ministerio de  
la Vivienda en escrito de 8 de febrero del corrien-  
te año, sobre construcciones de viviendas, el Ajun-  
tamiento Pleno, por unanimidad de sus asisten-  
tes, acuerda quedar enterado y dejar pendiente este  
asunto hasta ser sometido a estudio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde  
levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, ex-  
tendiéndose para constancia la presente que firmaron los se-  
ñores concurrentes una vez advertidos de la obligación que  
tienen de hacerlo, con cargo el Secretario, de que certifico: ma-  
ción. ~~Auto~~ ~~Muñillo~~

M. Millán

T. P. R.

Antonio González

Joaquín Ruiz

Segundo Otero



*Intendencia*

Para acreditar que transcurrido el mes de mayo último no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al mismo, porque el Sr. Alcalde no ha dispuesto su comparecencia. - Externos que consiguen a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Fuente del Arco, 12 de Junio de 1963. -

El Secretario,